

Editorial

Este informe que detalla lo actuado de octubre de 2015 hasta septiembre de 2016, abarca también la gestión de dos Administraciones Municipales y una durísima realidad económica de nuestro Municipio.

La Defensoría del Pueblo se sigue distinguiendo por la labor desplegada y reconocida por la unidad de concepción de los tres Defensores en beneficio de nuestros vecinos. La problemática de los tarifazos de los servicios públicos ha sido la tarea que ha marcado el punto más alto de lo hecho en estos meses del 2016, junto a otras Organizaciones de Defensa de los derechos de consumidores. No sólo en nuestra zona sino también de alcance nacional con nuestra presencia en la Audiencia Pública por el Cuadro tarifario del gas, el pasado 16 de septiembre de 2016.

Seguimos llevando la atención de la Defensoría a nuestros barrios, Sociedades de Fomento y Cooperativas, acompañados por lo general por Defensa al Consumidor.

Por lo demás reconforta repasar todo lo trabajado en el día a día en múltiples temáticas y señalar justicieramente el trabajo y compromiso del personal de esta Defensoría.

En otras oportunidades hemos comparado y concluido que nuestra Defensoría del Pueblo es una de las más pequeñas, más pobres, comparativamente con el resto de Defensorías del país. Esto es así por estructura, por números de personal, por falta de personal técnico, abogados y presupuesto. Nuestro compromiso es seguir mejorándola.

Esto se complejiza aún más por la realidad económica y financiera de nuestro Municipio, el cual sigue estando en deuda con esta Defensoría, que es también Órgano de Contralor.

Octubre de este año marca el tercer año de gestión, algo más de la mitad de un mandato que culmina en 2018 y es una buena causa para reafirmar el compromiso de esta Defensoría del Pueblo con los intereses de nuestra Comunidad.



Memoria Defensoría del Pueblo
Período comprendido marzo 2015 a octubre 2016

En el marco de aplicación del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable N° ATN/OC-13972-AR, registrado bajo el N° 1718/13 de Fortalecimiento de la gestión por resultados en el Partido de General Pueyrredon, en la modalidad acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo, de aplicar cabalmente el Presupuesto por programas orientados a resultados, dentro del Departamento Deliberativo se ejecuta el Programa: Protección y promoción de los derechos ciudadanos (33.00.00).

En el marco de este programa es que trabaja la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de General Pueyrredon.

La Defensoría del Pueblo está compuesta por:

- 3 Defensores del Pueblo.
- 1 Coordinadora Administrativa.
- 1 Profesional carrera mayor 2.
- 1 Superior Administrativo.
- 2 Supervisores Administrativos.
- 2 Auxiliares Administrativos.

La Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de General Pueyrredon registra desde el 1º de octubre de 2015 al 1º de octubre de 2016, 19748 consultas de ciudadanos que han concurrido a la misma para resolver y/o asesorarse sobre diversas situaciones.

Debe consignarse que la operatoria de la Defensoría del Pueblo se rige por la Ordenanza 13663 y modificatorias que, en su artículo 15º, establece que su actuación no estará sujeta a formalidad alguna; en virtud de ello, el procedimiento implementado permite - en una primera atención – la evaluación respecto a la incumbencia del tema traído a consulta y en caso de no corresponder la intervención, su derivación al organismo competente.

Evaluado el tema y de resultar pertinente al ámbito de actuación de la Defensoría, hay distintos procedimientos, dos de ellos previos a la formalización de una actuación, que se llevan a cabo:

a.- Si el ciudadano con su queja no ha efectuado previamente su planteo a la dependencia municipal directamente involucrada y/o a la empresa prestadora de servicios públicos, se le solicita que cumplimente con ello y - de no mediar respuesta favorable- vuelva a la Defensoría para iniciar la actuación correspondiente.

b.- Si el caso traído a consulta requiere de una respuesta rápida y permite un tipo de gestión directa se procede a viabilizar tal procedimiento a través de la intervención telefónica o derivación directa a la persona que podrá dar solución al mismo, con resultado positivo desde el propio ciudadano y la administración, dado el ahorro de costo en tiempo y dinero que demanda la puesta en marcha de los mecanismos burocráticos tradicionales de la administración pública.

c.- Finalmente y cuando ninguno de los procedimientos precedentes han podido instrumentarse, existen dos vías de acción: puede iniciarse la tramitación de un expediente (Actuación) que opera a partir de las normas y procedimientos administrativos previstos en la Ordenanza de creación y la Ordenanza General de Procedimientos Administrativos, o se realizan notas numeradas cuando el tema requiere de una pronta respuesta, de acuerdo al Reglamento

Interno de esta Defensoría.

Este año se profundizó y logró ampliar las maneras virtuales de comunicación de esta dependencia; esto se notó en el notable aumento de las consultas que se reciben por redes sociales y por correo electrónico. Por estos medios se recibieron consultas por diversos temas que se pudieron o resolver u orientar al consultante sobre:

1. Consultas sobre ruidos molestos.
2. Licencia de conducir e infracciones de tránsito de otras jurisdicciones.
3. Consultas sobre telefonía tanto terrestre como celular.
4. Reparación de luminarias.
5. Intrusiones de terrenos fiscales y privados.
6. Conflictos entre vecinos.
7. Problemáticas de usuarios de servicios de salud prepagos y Obras Sociales.
8. Problemáticas con el plan Procrear.
9. Reclamo de Turistas por estafas en alquileres de temporada.
10. Consulta por problemas en edificios y consorcios.

La mayoría de estos reclamos no están dentro del ámbito de competencia de esta Defensoría del Pueblo, pero a la persona que consulta se lo deriva al área que pueda asesorar sobre el tema.

También se firmó un convenio con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

Se recibieron 20 denuncias desde el mes de marzo de este año, los temas denunciados fueron:

Discriminación en locales nocturnos

1. Discriminación o falta de atención de Obras Sociales.
2. Escuelas secundarias “Bullying” Esc. Secundaria N°46.
3. Salud – Clínica del Niño.
4. Discriminación en el Hospital Interzonal de Agudos Dr. O. Alende (Empleados)
5. Violencia verbal.
6. Violencia, discriminación y violencia física

En este marco para el período que comprende la presente compilación se llevaron adelante las siguientes actividades.

Actividad 1: Atención ciudadana

Actividad 2: Mediación

Actividad 3: Defensoría del Turista

Objetivos del programa

Actividad 33.00.01 Atención Ciudadana

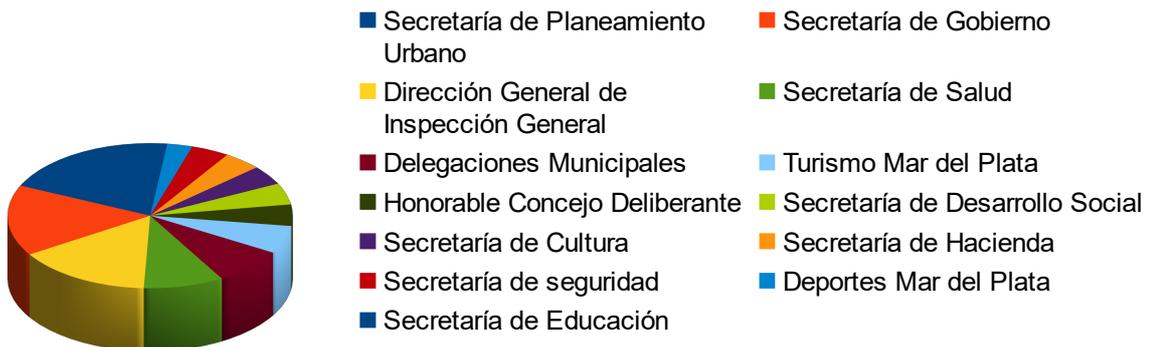
El objetivo del programa tiende a que la dependencia sea conocida por el 100% de la sociedad, que los funcionarios municipales respondan rápidamente los requerimientos de la Defensoría del

Pueblo, bajar la conflictividad entre los vecinos y el Municipio y llegar con la atención a todo el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Dentro de los reclamos recibidos que se formaron expedientes o se enviaron notas por no poder solucionarlos de manera expeditiva, que tratan sobre dependencias municipales, podemos destacar:

Quejas

Dependencias Municipales



Municipalidad	
Gráfico de quejas recibidas por área	
Secretaría de Planeamiento Urbano	38
Secretaría de Gobierno	33
Dirección General de Inspección General	32
Secretaría de Salud	19
Delegaciones Municipales	17
Turismo Mar del Plata	13
Honorable Concejo Deliberante	10
Secretaría de Desarrollo Social	10
Secretaría de Cultura	9
Secretaría de Hacienda	9
Secretaría de seguridad	9
Deportes Mar del Plata	6
Secretaría de Educación	4

Los datos mostrados se discriminan en:

Secretaría de Planeamiento Urbano, se recibieron reclamos sobre diversos temas, a saber: Casas dentro del listado de bienes protegidos como patrimonio municipal, que son avasallados para ser convertidos en proyectos inmobiliarios, por construcciones que superan el plano límite, construcciones fuera de la normativa vigente, y problemáticas con la prestación de servicios públicos, como la falta de obras puntuales para llevar el gas natural a la zona norte de la ciudad. Se continuó solicitando la jerarquización del área de preservación patrimonial, obras de gas para interconexión de distintos barrios, veredas en mal estado, obras clandestinas, entre otros temas.

Con respecto a la Secretaría de Gobierno, se elevaron quejas recibidas sobre distintas temáticas, como el ingreso de personas con capacidades diferentes a la planta municipal, distintos temas con la Dirección General de Asuntos de la Comunidad entre otros.

En cuanto a la Dirección General de Inspección General los temas sobre lo que versaron fueron: Inspecciones sobre comercios por falencias o infracciones a las habilitaciones de los mismos, denuncias por ruidos molestos, comercios sin habilitación.

Con la Secretaría de Salud, se incrementaron las quejas de forma alarmante a comparación del último informe que presentó esta Defensoría del Pueblo. Diversas problemáticas referentes a la carencia de recursos humanos e insumos en las distintas dependencias, la demora en la entrega de turnos y la falta de atención fueron los ítems sobre los que más se recibieron quejas.

Las quejas más frecuentes sobre la Delegaciones, son de “Vieja Usina”, atento que cubre toda la zona sur del Partido de General Pueyrredon, desde la avenida Juan B. Justo hasta los inicios de la Delegación Sur, en la calle 515.

Como todas las delegaciones municipales, las mismas son centros descentralizados de gestión y siendo la descripta up supra la más antigua (creada por la Ordenanza 360 del año 1948), es la que más tareas de servicios urbanos realiza. La relación entre la extensión territorial y la cantidad de población que habita el territorio genera una gran demanda, que a veces cuesta que la propia delegación cumpla con las solicitudes. De esta Delegación se recibieron quejas sobre mantenimiento de las calles, realización de asfalto, colocación de granza, colocación de carteles señalizadores de calles, entre otros.

Dentro de los reclamos recibidos en la esfera de incumbencia del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos podemos discriminarlos en:

Del área de Arbolado Urbano, se recibieron reclamos solicitando servicios de poda o extracción de árboles, a pedido de los propietarios por no poder hacer frente a los costos que genera la extracción o poda. Se estudiaron los casos de forma particular, y en los que se evaluó que se veía afectaba la seguridad pública, se realizaron acciones por parte de la Dirección. Este año solo 2 especímenes fueron podados en alto en esta modalidad.

También se recibieron reclamos por falta de respuesta del Ente, por limpieza de terrenos, limpieza de vía pública, por el cementerio de La Loma y por temas de gestión ambiental entre otros.

Dentro del En.O.S.Ur, en el período pasado notamos una grave problemática, que era el mal funcionamiento del número para comunicarse con el mismo. El 465-2530 era la única forma de comunicarse con ellos. Esto se mejoró durante este período, atento que se habilitó el 0800-222-8373 y con esto se mejoró sustancialmente la atención.

En relación con los reclamos del En.Vi.Al que se formaron expedientes, ponemos en relevancia los pedidos por concreción de obras de asfalto y cordones cuneta, los pedidos de colocación y reparación de alumbrado público y colocación de lomos de burro entre los reclamos más destacados.

Con el área de tránsito, se recibieron consultas en la mayoría de los casos por problemas para renovar las licencias de conducir. Hay que destacar la buena predisposición del Jefe de División de licencias de conducir, manejo defensivo y accidentología -responsable del área- y la Dra. Adriana Coria -Responsable Jurídica de la misma- que han trabajado codo a codo con esta Defensoría del Pueblo para lograr soluciones. Incluso ante una denuncia contra el sistema de renovación de licencias que se impuso con la nueva legislación en la materia, invitaron a los Defensores de Pueblo que concurrieron y presenciaron cómo se realizaba la prueba.

Con respecto al área de transporte, este año hubo varias quejas atento al cambio de sistema de pago del transporte público de pasajeros, al adherirse al sistema nacional denominado "Tarjeta SUBE", lo cual generó varias dudas sobre qué pasaba con el dinero que quedaba en el viejo sistema, cómo se implementaría el sistema nuevo y demás. También los clásicos reclamos por los incumplimientos de frecuencias de las distintas empresas, el estado de higiene de las unidades, ampliación de recorridos, entre los más comunes.

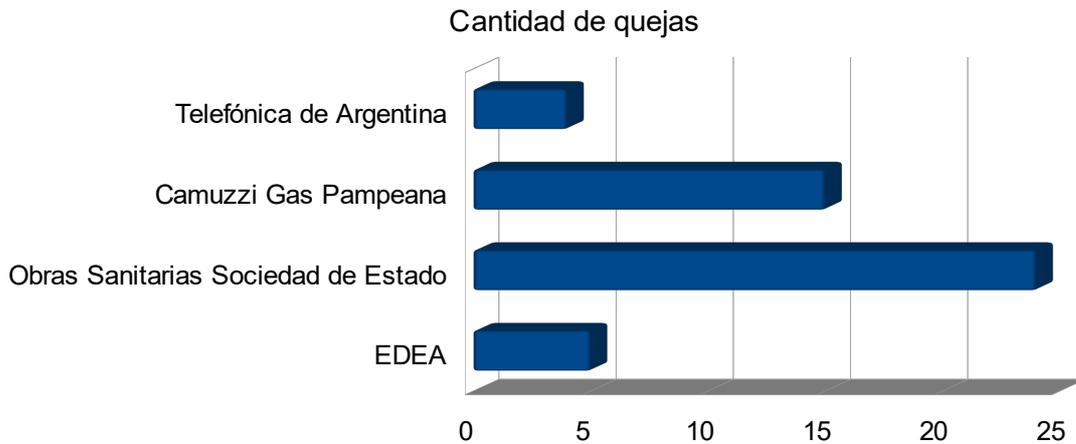
Con la Secretaría de Hacienda, en particular este año se recibieron numerosos reclamos, atento que se cambió la base impositiva que se utilizó para el cálculo del valor de la Tasa de Servicios Urbanos, el que en ese momento era el Secretario de Hacienda, C.P.N. José Reinaldo Cano, declaró que el aumento de tasas sería de un 27% en promedio, pero no informó que la valuación fiscal utilizada para el cálculo de la tasa se actualizó del que se utilizaba, del año 2006 a la valuación del año 2015. Esto ocasionó que en muchos casos el valor de la tasa aumentara más de un 100%. Por esta situación se atendió a muchos vecinos que se encontraban con aumentos que superaban el 100%, concurrían a ARM y de ahí los derivaban a esta Defensoría del Pueblo, esto terminó en una presentación en el Honorable Concejo Deliberante, que dio inicio al expediente número 1404/2016, donde se le solicitaba a los señores concejales la reconsideración del artículo 70° de la Ordenanza Fiscal, para atender los reclamos de los ciudadanos. A esta nota se sumaron varios vecinos presentando documentación respaldatoria. También se recibieron quejas por las demoras en el trámite de las excepciones al pago de tasas municipales y planes de pago de tasas, entre los más significativos.

Con respecto de la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal, se logró articular trabajos con la Dirección General de Resolución Alternativa de Conflictos. Con ella, se trabajaron problemas entre vecinos que llegaron hasta esta Defensoría del Pueblo y con esta herramienta se realizó la prueba para acordar una solución entre las partes. También se pidió que se dotara al área con mayor personal para poder ampliar la cantidad y calidad de soluciones que se puedan brindar al vecino.

En cuanto a los servicios públicos podemos ver:

Quejas por Servicios Públicos	
EDEA	5
Obras Sanitarias Sociedad de Estado	24
Camuzzi Gas Pampeana	15
Telefónica de Argentina	4

Quejas por empresas de servicios



En cuanto a los servicios públicos, este año se vivió una situación especial, atento al tarifazo que sufrieron tanto el servicio de gas natural domiciliario y el servicio de energía eléctrica en menor medida. Fue esta situación la que recibió la mayor cantidad de reclamos, esto no se refleja en el gráfico, porque solo se formó un expediente por cada empresa, para maximizar el esfuerzo.

Esta Defensoría del Pueblo, éste año realizó un esfuerzo muy importante para poder llevar a la ciudadanía información fehaciente sobre los tarifazos, aun cuando la incertidumbre era el denominador común, tanto para las empresas como para el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial, con marchas y contra marchas, acciones judiciales, viajando muchas veces los Defensores del Pueblo, pagando los viajes de su peculio para poder participar de las audiencias públicas, reuniones en el Ministerio de Energía y Minería entre otras.

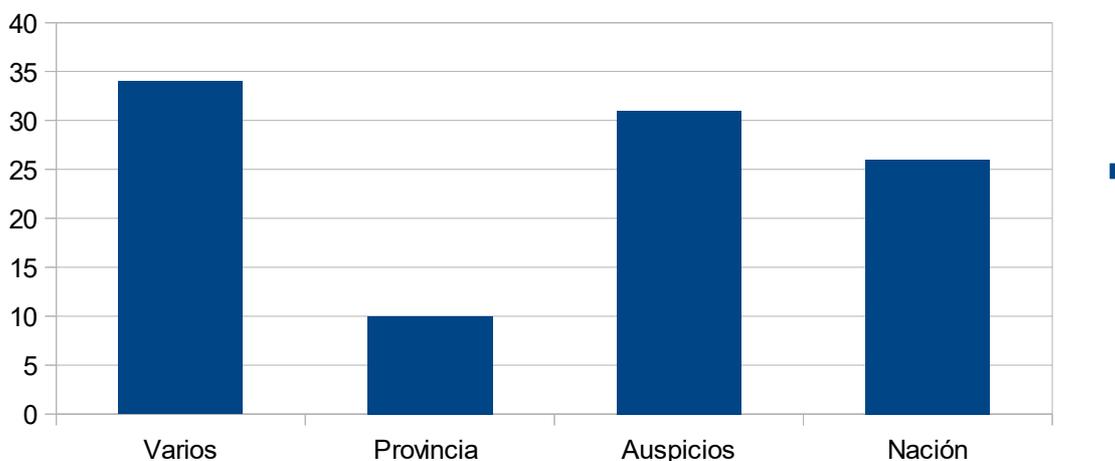
El colofón de este trabajo, fue la exposición que realizó el Defensor del Pueblo Fernando Cuesta, en la Audiencia Pública que se realizó el día 16 de noviembre. En la página [Web](#) de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, se pueden leer las exposiciones de todos los Defensores del Pueblo que participaron de la audiencia que incluye el extracto que se copia a continuación.

El Defensor del Pueblo de General Pueyrredón, Fernando José Cuesta, que deseó “que esta audiencia no sea sólo una formalidad”, y reforzó: “El acceso al gas y la luz son derechos constitucionales”. Al igual que lo habían hecho sus colegas, Cuesta criticó que “falte información”. “No sabemos cómo se constituye el precio de boca de gas”, sostuvo el Defensor al tiempo que pidió una recategorización para su localidad. “Tenemos el cuadro tarifario igual al de la Capital, siendo que tenemos un viento austral. Esto se debe contemplar en nuestra categoría. Tenemos 11.6 % de desocupación, que va en aumento por las políticas económicas. Población con mayores de 60 años. Solicitamos la recategorización”, pidió con vehemencia Cuesta.

Con la empresa Obras Sanitarias Sociedad de Estado, los reclamos fueron los usuales y la mayoría se resolvieron de manera rápida por la buena comunicación que existe entre esta Defensoría del Pueblo y la empresa.

Dependencias Nacionales y Provinciales

y acciones sociales



Se sigue trabajando en conjunto con las Defensorías del Pueblo hermanas, como la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. También se destacaron los valores expuestos por varios ciudadanos y por varias obras de teatro que sirven de recordatorio sobre problemáticas existentes y les dan visualización a través del arte.

También se trabajó con la Defensoría del Pueblo de la Nación la situación de la problemática del precio del Gas envasado.

Esta Defensoría del Pueblo se manifestó por la preocupación que genera los valores que se cobran en la ciudad. Situación que afecta a familias de los barrios más alejados que dependen de este servicio. Los precios no están regulados por el estado y no hay valores de referencia.

Actividad 33.00.02 Mediación

En el marco de esta actividad, se continuó realizando mediaciones entre distintas áreas municipales y vecinos, con la finalidad de lograr solucionar problemas de larga data, que en su mayoría eran por falta de comunicación entre las partes. La Dra. Cavallucci lleva adelante esta tarea.

Actividad 33.00.03 Defensoría del Turista

Dentro de esta actividad se siguen recibiendo denuncias por estafas en su mayoría, por alquileres por internet, que luego al llegar los ciudadanos a la ciudad se encuentran que las propiedades o no existen o no era de quien la anunció para alquilar. Con esto se sigue trabajando con la Fiscalía de Delitos Económicos para lograr que este tipo de práctica desaparezca.



ACTUACIONES

Actuación 4929: Se inició de oficio ante la presentación de autoridades de varias Sociedades de Fomento debido a la falta de pago de los convenios. Se envió nota a la Secretaría de Economía y Hacienda, solicitando el pago urgente de las contraprestaciones de servicios y el pago urgente del Presupuesto Participativo.

Actuación 4935: Se inició el presente expediente ante la denuncia varios usuarios luego que se produjo el desprendimiento de dos chapas del techo del natatorio municipal. Se solicitó informe si luego de lo acontecido en la mencionada piscina, se realizaron las reparaciones correspondientes y si se tomaron las medidas de seguridad correspondiente al caso. Se recibió por respuesta que se había efectuado el arreglo y se procedió al archivo del expediente.

Actuación 4936: Se inició de oficio el presente expediente atento a la Ordenanza Nº 22.232 promulgada el 28 de mayo de 2015, para expresar su apoyo y respaldar todas las acciones encaminadas al pronto traspaso a la esfera de la Administración Municipal de la Administración Punta Mogotes.

Actuación 4938: Se inició de oficio la presente actuación, solicitando al señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, que intervenga para la recuperación, puesta en valor y reutilización del inmueble donde funcionara anteriormente la Escuela de Artes Visuales "Martín Malharro", dependiente de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Deán Funes 1357/1371 de la ciudad de Mar del Plata. Asimismo se envió nota a Planeamiento Urbano, al Intendente Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Desarrollo

Social.

Actuación 4940: Se inició de oficio el presente expediente y se elevó al Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza mediante el cual se propone la creación del Bosque de los Nietos Recuperados. El mismo solicitaba crear en el Partido de General Pueyrredon el "Bosque de los Nietos Recuperados" a fin de plasmar de modo físico y visible, el logro colectivo del sistema democrático en virtud de aquellos nietos nacidos en cautiverio que recobran su real identidad. Se emplazaría en un sector especialmente delimitado y diseñado con criterio paisajístico, en Parque Camet o Paseo Costanero Sur, donde establezca el Departamento Ejecutivo, y se constituirá con ejemplares de especies arbóreas determinadas por el organismo competente, invitándose a los vecinos del Partido de General Pueyrredon a realizar donaciones de los mismos, hasta arribar a la cantidad actualizada de los nietos recuperados. Invitar a la Universidad Nacional de Mar del Plata a que elabore la imagen o logotipo del "Bosque de los Nietos Recuperados".

Actuación 4946: Se inició de oficio el presente expediente, solicitando a la Secretaría de Planeamiento informe sobre los edificios que a continuación se detallan, acerca de si se ha constatado que registran irregularidades con relación al cumplimiento de las normas sobre FOS, FOT y plano límite:

"Milenio Bienes Raíces SA" con inmuebles en Avda. Colón 1335, Bernardo de Irigoyen 2660, Entre Ríos 2550 y Buenos Aires 2651.

Saint Maxime S.A". con edificios en Bolívar 2261 y Alberti 1550

"Libres del Sud 2079", con edificio en Libres del Sud 2079.

Aristóbulo del Valle 2480 S.A.", con edificio en Aristóbulo del Valle 2480.

Asimismo si en General Paunero 2256, se está realizando alguna obra.

Luego de la respuesta recibida se vuelve a enviar nota solicitando se informe las medidas tomadas ante los serios y graves incumplimientos y si se ordenó alguna demolición. Asimismo se remitió copia de la denuncia penal presentada con fecha 11 de diciembre de 2015 en la Fiscalía General.

La Secretaría de Planeamiento informó que a la obra de la calle Colón 1335 se le labraron varias actuaciones contravencionales, que se encuentran en el Tribunal Municipal de Faltas. Bernardo de Irigoyen 2660, los graves incumplimientos a la normativa en materia urbanística y edilicia motivaron la orden de demolición, de modo tal que la obra ha sido adecuada al plano aprobado en el año 1981. Entre Ríos 2550, la obra contaba con planos aprobados como interpretación de proyecto en el año 2007. Sin embargo constataron que existían acotadas diferencias de superficie respecto de los hechos existentes, motivo por el cual se ha labrado acta de constatación. Buenos Aires 2651, se labraron actuaciones contravencionales y actas de clausura transitoria, que se encuentran en el Tribunal de Faltas. Alberti 1550, se labraron actas de constatación y actas de clausura transitoria. En relación a dichas causas, la sentencia dictada por el Tribunal de Faltas sostiene aplicar a Saint Maxime una sanción de multa de \$89.000. En consecuencia, verificado el cumplimiento de dicha sentencia, se procedió al visado de los planos de construcción existentes de conformidad con lo prescripto en la O-6507. Libres del Sud 2079, se labraron actas contravencionales, las cuales se encuentran en el Tribunal de Faltas, en tanto el caso fue analizado técnicamente a la luz del Régimen y Actualización Catastral previsto en la O-21152, restando solo el pago de la multa correspondiente por parte de la Empresa recurrente. Se le ha informado al Juzgado de Faltas interviniente acerca de tal situación. Paunero 2256, se declaró paralizada la construcción, dando por caducados los planos aprobados. Se comunicó a la firma propietaria que para edificar en el predio deberán solicitar nuevamente el permiso de construcción, presentar planos que se ajusten a las reglamentaciones en vigencia, abonar la deuda pendiente y la nueva Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción. Asimismo se comunicó a la firma propietaria y al profesional que deberán retirar todo el material depositado en la obra y mantener cercos y aceras

en perfecto estado, rellenar el terreno excavado y devolverlo a su estado original.

Actuación 4951: Ante reclamos efectuados en OSSE por vecinos del Complejo Recreativo ubicado en Luro 8900, por volcado de aguas servidas y olores nauseabundos, y ante la falta de respuesta, se inició el presente expediente.

En el predio destinado al estacionamiento, se había formado un charco de grandes proporciones que había desbordado y volcaba hacia la vereda, lo que producía el escurrimiento de esas aguas por la calle Bayley al 1500. Operarios de la empresa concurren, constatando que se trataba de una conexión clandestina y procedieron al corte del servicio de agua. Se presentó el cliente en OSSE donde se asesoró sobre el trámite de factibilidad de obra. De acuerdo al último informe realizado el inmueble de referencia ha cumplimentado todos los requerimientos que OSSE le exigía.

Actuación 4952: Luego de sugerencia de algunos vecinos relacionada con la necesidad de que en el acceso a las unidades del transporte público de pasajeros se respete la fila y se establezcan las prioridades de ascenso, se inició de oficio el presente expediente.

Se recomendó al D.E. que a través del área pertinente, realice una campaña de concientización sobre la vigencia de la normativa que establece que para el ascenso a los vehículos del transporte colectivo de pasajeros debe respetarse la fila. Asimismo que se coloque en los carteles de señalización de las paradas, así como en los escaparates, las frases pertinentes que así lo informen. Asimismo incluir dentro de la norma respectiva, las prioridades por vía de excepción a dicha norma, para personas embarazadas, con discapacidad, adultos mayores o con movilidad reducida. Y efectuar un estricto control de la circulación de unidades de transporte con rampas, cumpliendo las frecuencias, cantidades y la información debida al usuario.

Actuación 4954: Ante la presentación de vecinos de la manzana delimitada por las calles 3 de Febrero, Salta, 11 de Septiembre y Jujuy que denuncian que hay una "zona roja" en el lugar, se inició el presente expediente.

Manifestaron que es imposible descansar por la noche por el griterío, el ruido de los vehículos y otros sonidos molestos. Además explicaron que en las calles y veredas quedan residuos de todo tipo y sospechan que en el lugar se comercializan estupefacientes, solicitaban una solución ante tal situación y la colocación de cámaras de seguridad.

Se enviaron notas al Jefe de la Policía Local, al Secretario de Gobierno y al Centro de Monitoreo.

Se recibió respuesta del Jefe de la Policía Local donde informaba que en las tareas de prevención realizadas en la zona no se han podido advertir conductas tipificadas en el Código Penal de la Nación ni otras que constituyan transgresiones al régimen correccional. Se sugiere que los vecinos den inmediata denuncia a la Comisaría Distrital nº 1, debido que la Policía Local no tiene un despliegue permanente de efectivos en ese sector y no cuenta con móviles policiales para realizar patrullaje preventivo.

La Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Control, informó que en esa Dirección no constan denuncias formales por parte de los vecinos de la zona.

Asimismo la Dirección del Centro de Operaciones y Monitoreo pondrá mayor atención en las cámaras de la zona.

Actuación 4957: Dado el estado de insatisfacción general de la ciudadanía y los turistas respecto a los precios de los bienes y los servicios en esta temporada veraniega, se inició de oficio el presente expediente.

Se elevó una Resolución donde se expresaba la preocupación por los sensibles e injustificados corrimientos y desfasajes en los precios de bienes y servicios que se han venido produciendo injustificadamente en las últimas semanas, que generan una distorsión en la economía y una

erosión en el poder adquisitivo de los salarios y jubilaciones. Solicitaba realizar un llamado público a empresarios, productores, distribuidores, comerciantes mayoristas y minoristas, para generar pautas de racionalidad, ecuanimidad, sensatez y mesura al momento de fijar precios y tarifas de bienes y servicios, retrotrayendo en cuanto fuere posible los mismos a la situación anterior.

Actuación 4958: Ante la queja recibida por varios vecinos, se inició de oficio el presente expediente.

Se envió nota al EMVIAL a fin de solicitarle tenga a bien tomar las medidas necesarias para retomar las obras de asfaltado iniciadas en el año 2013 en el Barrio "El Gaucho", en las calles Gaboto entre Heguilor y Mac Gaul. Según manifestaban los vecinos la obra se encontraba abonada en su totalidad y aún no habían recibido ningún tipo de respuesta por parte del ente.

Se recibió respuesta del EMVIAL donde nos informaban que las cuadras ingresadas por administración continúan con el plan de trabajo establecido y estaban contempladas finalizarlas en el término del corriente año, respetando el orden de ejecución según fecha de ingreso del aporte. La cuadra por la cual se inició el expediente se encontraba dentro de un total de 44 cuadras de cordón cuneta y 74 cuadras de carpeta asfáltica.

Actuación 4960: De oficio se inició el presente expediente, donde se elevó proyecto de Ordenanza solicitando se modifique el artículo 2º de la Ordenanza 21.804, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***"Artículo 2º .- El valor del estacionamiento por bicicleta no podrá exceder del 10 % del establecido para un automóvil"***.

Asimismo se solicitaba modificar el artículo 3º de la Ordenanza 21.804, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***"Artículo 3º .- Las infracciones a la presente serán sancionadas con multas que se graduarán en un monto de entre 5 y 30 estadías de un vehículo (auto) en el establecimiento infractor al momento de constatarse la infracción"***.

Actuación 4933: Se presentaron autoridades de la Asociación Vecinal "Belisario Roldán" ante esta Defensoría y manifestaron que habían presentado varias notas solicitando una custodia permanente en las instalaciones de la sede, ya que desde el mes de octubre han sufrido asaltos, amenazas y robos.

Se enviaron notas al Jefe de la Policía Local y al Intendente Municipal.

Se recibió respuesta por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal donde manifestaban que desde el 25 de marzo del corriente año, la Policía Local se encontraba patrullando las calles del Barrio Belisario Roldán en formato de policiamiento preventivo. No obstante, dicho policiamiento no implicaba custodia permanente de ningún edificio, ya que esa modalidad perjudicaría las tareas de prevención general.

Al tomar vista de la respuesta, las autoridades de la Asociación Vecinal quedaron conformes y se procedió al archivo de la actuación.

Actuación 4963: Se presentó la señora Lamarque, Marcela Mariel debido que realizó varios reclamos a OSSE por la falta de agua y presión en su vivienda ubicada calle 9 de julio 3044 desde hace varios días, situación que se repetía habitualmente.

Se envió nota a OSSE informando el inconveniente y se recibió como respuesta que atento al planteo de baja presión en el servicio, personal técnico de la Gerencia de Producción concurrió al domicilio, que se trataba de un edificio de múltiples unidades, constatando en ese momento que la presión en la canilla de acceso al inmueble era correcta. Se explicó la norma que obliga a contar con cisterna y tanque elevado con el objetivo de sostener reservas suficientes, como así también la necesidad de ejercer un consumo razonable del agua, dejando cédula informativa con tal contenido.

Se notificó a la presentante y se procedió al archivo del expediente.

Actuación 4967: Se inició de oficio el presente expediente debido a los inconvenientes que se generan en el cruce entre la Diagonal Juan Martín de Pueyrredon y las calles Hipólito Yrigoyen y Bernardino Rivadavia.

Se elevó una recomendación donde se le solicitaba al Departamento de Ingeniería de Tránsito a que impulse una solución vial que mediante la demarcación y señalización de sectores, que brinde mayor seguridad y ordenamiento al tránsito vehicular y peatonal, en el triple cruce entre las calles Bernardino Rivadavia, Hipólito Yrigoyen y la Diagonal Juan M. de Pueyrredon, a similitud del realizado en el cruce entre la citada Diagonal y las calles Moreno y Catamarca, que contemplen asimismo un área central de espera y resguardo para los peatones.

Actuación 4968: Se inició de oficio ante la necesidad de brindar a vecinos y turistas mayor comodidad al momento de pagar la entrada a espacios municipales.

Se elevó una Resolución donde se recomendaba a la Secretaría de Cultura que disponga los medios para que todos los espacios culturales del Municipio cuenten con la posibilidad de aceptar el pago con tarjeta de crédito con la mayor cantidad de tarjetas adheridas al servicio. Asimismo se recomendaba que se instrumente la posibilidad de adquirir entradas a los espectáculos de forma electrónica.

Se recibió respuesta de la Secretaría de Cultura donde se informaba que se trabajaría con las áreas pertinentes para que todas las bocas recaudadoras dependientes de esa Secretaría cuenten con la posibilidad de aceptar el pago con tarjeta de crédito con la mayor cantidad de tarjetas adheridas al sistema.

Actuación 4969: Visto que el 2 de abril de 2016 se producía el Centenario de la primera elección presidencial utilizando la denominada Ley Sáenz Peña que consagró el voto universal, secreto y obligatorio, se inició de oficio el presente expediente.

Se elevó una Resolución donde se solicitaba declarar de interés el Centenario de la primera elección presidencial en la cual rigió el voto universal, secreto y obligatorio, normado en ese entonces por la denominada Ley Sáenz Peña, de la que resultara electo Presidente el Dr. Hipólito Yrigoyen. Recomendar a la Secretaría de Cultura municipal la realización de actividades y muestras en adhesión y conmemoración de tan importante fecha, evocativa de la configuración y consolidación de un derecho humano de naturaleza política como es el sufragio. Recomendar a dicha Secretaría la generación durante el año de una muestra en adhesión sobre las elecciones en el Partido de General Pueyrredon.

Se envió copia a la Defensoría de Nación, al H.C.D., a la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara Nacional Electoral y a la Secretaría de Cultura Municipal.

Actuación 4971: Se presentó la señora Fadon, Silvana manifestando que OSSE le estaba cobrando un adicional denominado "Ordenanza 21573 Art. 36 (piletas)" y que el mismo no correspondía dado que la misma Ordenanza establece que aquellos que cuenten con un sistema de recirculación del agua se verán eximidos del adicional y la denunciante posee un sistema de reciclado del agua. Habiendo visto la Ordenanza 21573 citada, donde el artículo 36º del Reglamento General del Servicio Sanitario, Anexo I, dice: **".....Si el inmueble posee instalada pileta de natación de carácter permanente cualquiera sea su tipología o móvil sin sistema de recirculación del agua, se le facturará un adicional del 50%...."** y la denunciante afirmó que una inspectora visitó el domicilio, habiéndose constatado la existencia del equipo de recirculación de agua y verificando que no correspondía el pago del adicional. Con fecha 11/02/15 en la oficina de OSSE de Güemes, se le reimprimieron los comprobantes de pago de los períodos 01/2015 y 02/2015 sin dicho concepto,

abonados con fecha 13/02/2015 y 07/04/2015. Con fecha 28/10/2015 recibió un llamado desde OSSE notificándole que debía abonar el concepto del adicional por pileta de natación. Asimismo en la Ordenanza 22078, que derogó la 21573, promulgada con fecha 04/02/2015, el artículo 36º no ha sido modificado. La Ordenanza vigente 22612, que abrogó la O-22078, sí modificó el artículo 36º, que dice **"...Si el inmueble posee instalada pileta de natación de carácter permanente cualquiera sea su tipología, se le facturará un adicional del 50%...."**. En el artículo 4º de la mencionada Ordenanza dice: **"Aplicúense los incrementos tarifarios previstos en el Reglamento General del Servicio Sanitario, Anexo I, a partir de la cuota 2/2016 para el servicio sanitario y a partir de la promulgación de la presente los artículos referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos"**. La fecha de promulgación de la mencionada Ordenanza es 04/04/2016. Se le envió nota a OSSE solicitando se regularice tal situación, considerando que no corresponde que le cobren dicho adicional, atento a la Ordenanza vigente.

Actuación 4973: Ante la preocupación de varios vecinos de la zona, se inició de oficio el presente expediente, a fin de solicitar que la Dirección de Obras Privadas informe condiciones de aprobación de obra del edificio ubicado en calle Luro y Entre Ríos, donde funcionaba antiguamente una estación de servicio de la empresa SHELL.

Se recibió respuesta de Obras Privadas donde se nos informaba que la construcción contaba con planos de construcción aprobados. El proyecto proponía la implantación de un edificio desarrollado en dos subsuelos, planta baja libre y 16 niveles funcionales frente a la Avenida Luro y 6 niveles funcionales frente a la calle Entre Ríos, destinados a vivienda multifamiliar. Refiere a una zona destinada para la localización dominante de usos urbanos centrales, compatibles con usos residenciales de alta densidad poblacional. Siendo que el proyecto aprobado reúne la condición técnica, surge que el Plano Límite reglamentario definitivo es de 30,60 m frente a calle y 46,20 m frente a Avenida. Por lo expuesto señala que el P.L proyectado es reglamentario. Presentado el cono de sombra, firmado por un profesional con incumbencia, se visualiza que la sombra proyectará la nueva edificación se encuentra inscripta totalmente en el cono de sombras producido por el edificio lindero existente, edificio Almería. Consta en el expediente de construcción el correspondiente estudio de suelo firmado por un profesional con incumbencia. Consta en los actuados la disposición emanada de la Dirección Provincial de Residuos, autorizando la ejecución de tareas de remediación. Abordados satisfactoriamente todos los aspectos planteados y siendo que lo proyectado resulta sujeto a derecho, en tanto cumple reglamentariamente con la normativa vigente, por el momento no amerita la paralización de la obra.

Actuación 4981: Se presentaron autoridades de la Asociación de Fomento del Barrio Peralta Ramos Oeste manifestando que reciben gran cantidad de quejas de los vecinos aledaños al Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", debido a los disturbios que suceden en la zona durante los partidos de fútbol y espectáculos artísticos. Asimismo luego de los mismos quedan residuos durante varios días.

Se enviaron notas al Jefe de la Policía Local, Inspección General, ENOSUR y a la Departamental. Se recibió respuesta del Jefe de la Policía Local quien nos informó que remitieron copia a la Dirección de Nocturnidad y Ruidos Molestos. Cursaron nota a la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo solicitando el control en las cámaras situadas en Lisandro de la Torre e Irala, Avenida de las Olimpiadas y Ayolas, J.P. Ramos y Ayolas, J.P. Ramos y Vertiz, Bestoso y Vertiz, Friuli y Vertiz, J.B. Justo e Independencia y Lisando de la Torre y San Salvador. Con referencia al tema de la seguridad en los diferentes eventos ya sean deportivos como artísticos, manifestaron que el EMDer es quien coordinaba la misma.

Actuación 4982: Ante la solicitud por parte de las autoridades de la Cámara Textil de Mar del Plata, de una audiencia con el Ministro de Producción de la Nación Francisco Cabrera, para expresar su preocupación ante la posibilidad de la apertura de importaciones de productos textiles en competencia desleal con la industria local, se inició de oficio el presente expediente.

Se realizó una recomendación solicitando acompañar al sector textil marplatense representado en la Cámara Textil de Mar del Plata, en su preocupación ante la posibilidad de la apertura indiscriminada de las importaciones de productos textiles, solicitando al Ministerio de Producción de la Nación que los rubros vinculados a tejidos e indumentaria se mantengan con licencias de importación no automáticas. Asimismo se vería con agrado que las autoridades nacionales competentes, reciban a la Cámara Textil de Mar del Plata, para que formulen sus planteos, inquietudes y propuestas en forma personal.

Se envió copia a la Defensoría de Nación, a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, al Secretario de Desarrollo Productivo y al Ministerio de Producción de la Nación.

Actuación 4983: Dado el estudio realizado por la Defensoría del Pueblo, Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y la Dirección de Discapacidad se inició de oficio el presente expediente donde se solicitaba modificaciones en la Ordenanza 17809.

Se elevó proyecto de ordenanza donde se solicitaba modificar el artículo 1º de la O-17809 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Los establecimientos comerciales y los edificios públicos y privados con acceso masivo, que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deban poseer sanitarios para uso público, deberán exhibir junto a la entrada principal y en lugar perfectamente visible desde el exterior, el símbolo internacional de acceso para minusválidos y el de existencia de sanitarios adaptados. Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir el Anexo I con los gráficos del modelo indicativo de baño adaptado accesible para personas con discapacidad correspondientes a la Ordenanza 17809."

Actuación 4987: Ante la trascendencia internacional que resulta para la ciudad de Mar del Plata el hecho de haber nacido y residido en ella el músico Astor Piazzolla, se inició de oficio el presente expediente.

Se elevó una resolución donde se recomendaba que se analice y gestione la creación de la denominación "Ciudad Piazzolleana" en el marco de la UNESCO, para aquellas ciudades que sin perjuicio del país en que se encuentren, guarden íntima y estrecha vinculación con la figura del genial músico argentino del siglo XX Astor Piazzolla, teniendo por cabecera a Mar del Plata, su ciudad natal. La recomendación fue impulsada y desarrollada conjuntamente con la Fundación Astor Piazzolla.

Se dio traslado de la misma al señor Ministro de Educación de la Nación, Comisión Nacional Argentina para la Unesco (CONAPLU), Defensor del Pueblo de la Nación Argentina, Ministro de Cultura y Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, señor Intendente Municipal y Honorable Concejo Deliberante.

Actuación 4988: Ante la presentación del Señor Briceño en la Defensoría del Pueblo con un planteo sobre los transformadores eléctricos que contendrían PCB, se inició el presente expediente.

Actualmente existen 2 depósitos de PCB, uno en manos de la Universidad de Mar del Plata y otro a cargo del Municipio.

Se gestionaron reuniones con varias dependencias tanto provinciales como nacionales y se logró generar un espacio llamado "Plataforma Ambiental", en la cual participa la Defensoría del Pueblo, la Universidad Nacional de Mar del Plata, el presentante, el Sindicato de Luz y Fuerza, la Oficina para el Desarrollo Sustentable de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de General

Pueyrredon, el área Ambiente de la Nación entre otros.

Se continúa trabajando para lograr una solución integral, para que en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, se erradiquen los transformadores que utilizan esta sustancia altamente peligrosa y que utilizan las empresas que brindan el servicio de energía eléctrica, tanto EDEA como las Cooperativas.

Actuación 4989: Visto la necesidad de incentivar en los niños en edad escolar los valores de la democracia, la libertad, la participación, el ejercicio y defensa de los derechos y la conciencia sobre los deberes ciudadanos, se inició de oficio el presente expediente.

Se elevó una resolución donde se creaba en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, el Programa "Eligiendo al Defensor del Pueblo Infantil", a implementar en 5º año de escuelas primarias del Partido de General Pueyrredon, que serán seleccionadas teniendo en cuenta las de gestión pública, provinciales y municipales, y las de gestión privada. El mismo promoverá la participación de los niños y la formación en valores democráticos y de libertad, destacando la concientización acerca de derechos y deberes. A los fines del abordaje del proyecto se requerirá el apoyo de la Jefatura Regional de Distrito dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, del Consejo Escolar, de la Secretaría de Educación de la Municipalidad, de los Directivos de las Escuelas y equipos pedagógicos y de los docentes que son quienes guían las actividades. En cada uno de los cursos representantes de la Defensoría en acuerdo con los docentes, trabajarán con capacitación y sensibilización en derechos, y se fomentará el debate que culminará con la elección de uno de los alumnos como el Defensor del Pueblo Infantil de dicha escuela. Los Defensores del Pueblo Infantil que surjan de la aplicación del programa cada año, serán asesores honorarios en temas de su interés de los señores Defensores del Pueblo. La Defensoría del Pueblo dispondrá cada año la reglamentación y los medios para llevar adelante este Programa.

Se enviaron copia a la Jefatura Regional, Consejo Escolar, Secretaría de Educación y Honorable Concejo Deliberante.

Actuación 4991: Se inició de oficio el presente expediente.

Se elevó una recomendación orientada a dar cumplimiento al Decreto Ordenanza 280, el cual compele a unificar el sistema de demarcación de la numeración de las propiedades, lo que se conoce como "número cívico".

Se envió nota al Señor Intendente Municipal y al Presidente del H.C.D.

Actuación 4995: Ante la presentación de autoridades de la Sociedad del Barrio Jardín Peralta Ramos referido al sustento económico respecto a la higiene urbana y preservación de terrenos privados categorizados como baldíos por parte del Municipio, se elevó un proyecto de Ordenanza.

En el mismo se solicitaba la creación del Programa Municipal "Higiene Urbana Sustentable" que tendrá por objeto la higienización y preservación de terrenos privados categorizados como baldíos por parte del Municipio, solventados por los propietarios de los inmuebles bajo esa categoría e instrumentada por las Asociaciones de Fomento.

Actuación 4997: Se inició de oficio el presente expediente donde se solicitaba informe sobre el funcionamiento del Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal.

Se recibió respuesta de la Secretaría de Seguridad y Control Municipal donde informaban que el Centro desarrolla sus actividades de lunes a domingo, durante todo el año calendario sin interrupciones dividiendo las 24 horas. Los operadores son agentes municipales tanto de la Dependencia como de otra área del Municipio que realizan horas extras. Los turnos tienen una extensión de 9 horas, cubiertas en 3, mañana, tarde y noche con un módulo de 45 horas semanales. Las pausas son de 20 minutos cada 40 minutos operando, debiendo ser lejos de la

pantalla y permitir relajar la visión, cambiar la postura, dar algunos pasos y de refrigerio. Adoptándose para el personal la modalidad de franco rotativo 4 días laborales con 2 de franco, en virtud de las necesidades de dar servicio de forma permanente. Los supervisores y coordinadores, desempeñen tareas con la misma modalidad, de 4 días de 9 horas por 2 días de descanso; además debido a la operatividad del área, es necesario contar con una hora en cada cambio de turno para poder transmitir las novedades al personal entrante. Desde la Dirección General del C.O.M. se le ha manifestado a la Secretaría de Gobierno la necesidad de que haya mayor cantidad de operadores proporcional a la cantidad de puntos de video vigilancia, proporcionando distintas alternativas al respecto. A la fecha se cuenta con 877 cámaras de video vigilancia activas, de las cuales se calcula que el 1% puede llegar a tener algún desperfecto técnico ajeno al sistema, esto es debido a factores climáticos, falta de energía en el barrio donde están ubicadas o cualquier otro tipo de causas técnicas que al momento de ser detectadas son subsanadas por el equipo de mantenimiento. La segunda licitación prevé la ampliación de 1000 cámaras adicionales, con lo cual estaríamos en 1132, que es el número final de dispositivos esperados entre modalidad de fijas y domos.

Se envió al Jefe de la Policía Local donde se le expresaba la necesidad de incorporar mayor cantidad de operadores proporcional a la cantidad de puntos de video de vigilancia.

Actuación 4998: Se presentaron vecinos del Barrio Peralta Ramos Oeste y se dio inicio el presente expediente.

Se envió nota el ENOSUR solicitando informe sobre la denuncia de los presentantes, que habían reclamado a la empresa 9 de Julio y a la Municipalidad por un basural que se había formado en Ayolas y Magnasco. Aclaraban que estaba justo enfrente a una escuela secundaria.

Se efectuó la limpieza del lugar y se archivó el expediente.

Actuación 5000: Ante la presentación de los integrantes de la Comedia Municipal y varios elencos del Programa Escenarios Andantes, ante la Defensoría del Pueblo por la falta de pago de sus sueldos desde el mes de octubre de 2015, se inició de oficio el presente expediente.

Se enviaron nota a la Secretaría de Cultura y al Secretario de Economía y Hacienda. Se recibió respuesta por parte de la Secretaria de Cultura quien informaba que por la Comedia Municipal Nachman-Conti se han iniciado varios expedientes. Expte. 12795/15, se gestionó el reconocimiento de la deuda por el período octubre, noviembre y diciembre 2015. Al día de la fecha se encontraba a consideración del señor Intendente. Expte. 11754/15, se gestionó el reconocimiento de deuda de un entrenador actoral por el período octubre, noviembre y diciembre 2015 y al día de la fecha se encontraba a consideración del señor Intendente. Expte. 65/16, se gestionaba la contratación por el período enero, febrero y marzo 2016 y al día de la fecha se encontraba a consideración del señor Secretario de Economía y Hacienda. 67/16 se gestionaba la contratación de un entrenador actoral por el período enero, febrero y marzo 2016 y al día de la fecha se encontraba a consideración del Secretario de Economía y Hacienda. Por el Programa Escenario Andante, Expte. 4350/15, se gestionaba el pago del mencionado ciclo de espectáculos y al día de la fecha tenía emitida la orden de pago.

Los presentantes tomaron vista de la respuesta y solicitaron continuar con el expediente por un tiempo prudencial.

Actuación 5002: Se presentaron padres de los alumnos de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica nº 1, manifestando que habían realizado varios reclamos con relación a distintos inconvenientes y necesidades que estaban padeciendo los alumnos de la ESMET Nº1, principalmente la necesidad de abrir una división de cuarto año, dado que estaban cursando 53 adolescentes juntos en la misma aula y se dio inicio al presente expediente.

Se envió nota a la Secretaria de Cultura, quien respondió que de la visita de la Sra. Supervisora se

concluyó que en relación al desdoblamiento no se consideró desde la institución en la proyección matricular y no fue elevado con el pedido correspondiente para que fuese incluido en el presupuesto 2016. Asimismo, la propuesta de desdoblamiento requería de un análisis más profundo que considere los valores estimados de promoción, repitencia, cantidad de cursos con los que se contaba y la limitación de espacio edilicio ya conocido, considerando además que la institución educativa funciona en un inmueble con un contrato de alquiler vigente. Del informe de visita realizado por la Jefa de División Infraestructura Escolar de ésta Secretaría, se concluía que en el contexto de un edificio que no responde desde su origen a los requerimientos de un establecimiento educativo en general y de una escuela técnica en particular, la División consideraba que una vez concluidos todos los trabajos pendientes y los necesarios para garantizar condiciones de habitabilidad y seguridad, resultaría factible la utilización de espacios, previa evaluación de las áreas de infraestructuras competentes.

Ante la respuesta recibida los padres de los alumnos se manifestaron en disconformidad por lo cual se le solicitó a la Secretaria de Cultura, Sra. Crovetto, recibir a los padres de los alumnos.

Los padres y el Director de la citada Escuela fueron recibidos y se efectuaron distintos acuerdos, entre ellos el desdoblamiento del curso y la continuidad de las horas Peba requeridas. En cuanto a la situación edilicia, se participó a los presentes que se había requerido a la Secretaría de Planeamiento Urbano la evaluación de factibilidad de utilización del sector de subsuelo para el funcionamiento del aula para garantizar adecuadas condiciones de habitabilidad y seguridad.

Actuación 5009: Ante reiteradas denuncias recibidas en esta Defensoría del Pueblo por el mal funcionamiento de varios semáforos en el Partido de General Pueyrredon se inició de oficio la presente actuación.

Se solicitó informe si en el Ente se tenía conocimiento de tal situación y cómo era el cronograma de mantenimiento de los mismos, ya que el problema más recurrente es que el semáforo tiene encendido la lente de la luz roja, mientras que la lente de la luz verde se ilumina intermitentemente.

Hasta el día de la fecha no se obtuvo respuesta.

Actuación 5011: Ante la presentación del propietario de la vivienda ubicada en 1º de mayo al 3300, quien había realizado varios reclamos, solicitando la reparación de una luminaria. Los pedidos se iniciaron luego del 10 de febrero cuando un accidente protagonizado por un interno de la empresa el 12 de octubre, dejó como saldo el poste de alumbrado público derribado en esa cuadra.

Se recibió respuesta por parte del EMVIAL informando que se efectuó la reparación de la luminaria con fecha 5 de abril y se procedió al archivo del expediente.

Actuación 5027: Se inició de oficio el presente expediente donde se realizó una Resolución donde se recomendaba al Departamento Ejecutivo, el pronto emplazamiento del monumento al Dr. Pedro Olegario Luro, que se encuentra depositado con todo su basamento de piedra en forma provisoria en el parque de la Villa Mitre, en el área de la intersección de la Avda. Juan José Paso y Leandro N. Alem, orientado hacia el puerto de la ciudad de Mar del Plata, tal como lo dispone la Ordenanza 19.184.

Se enviaron copia al señor Intendente Municipal, señora Secretaria de Cultura y Honorable Concejo Deliberante.

Actuación 5030: Ante la presentación en esta Defensoría de varios propietarios de inmuebles del Partido de General ante el aumento recibido en la nueva facturación de ARM, por el incremento interanual de la tasa por Servicios Urbanos a la luz de lo establecido en el CAPÍTULO II, Base Imponible, Artículo 70º.- de la Ordenanza Fiscal. Dichos aumentos en virtud de la actualización de

las valuaciones fiscales hacen llegar a los contribuyentes valores de hasta un 300 % de aumento, se inició de oficio el presente expediente.

Se ingresó el expediente 1404-E-2016 al H.C.D. donde se solicitaba la reconsideración del Art. 70º, Capítulo II de la Ordenanza Fiscal Ref. a Base Imponible de la TSU.

Hasta el día de la fecha no se ha obtenido respuesta.

Actuación 5033: Se presentó de oficio el presente expediente donde se recomendaba a las autoridades educativas correspondientes, que incluyan el 15 de junio de cada año en los distintos niveles de educación de gestión pública y privada, el tratamiento de la problemática del maltrato a la vejez, con motivo de la conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a propuesta de la delegación argentina ante dicho organismo.

Se remitió copia al señor Intendente Municipal, señora Secretaria de Educación, señora Secretaria de Desarrollo Social, señor Secretario de Salud de la Municipalidad, señor Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Jefaturas Regionales y Distritales, Consejo Escolar y Honorable Concejo Deliberante.

Actuación 5035: Atento a la situación ocurrida con el fallecimiento de un joven cuidacoche tras la explosión de un transformador de EDEA, se inició de oficio la presente expediente.

Se solicitó informe a la Secretaría de Desarrollo Social, por el incumplimiento de la Ordenanza 21769, promulgada con fecha 29 de mayo de 2014, donde se creaba el Servicio Fúnebre Gratuito a cargo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

Se recibió respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social donde nos informaban que de acuerdo a la normativa vigente O-21769, la Secretaría provee los ataúdes, traslado al cementerio en caso que el fallecido sin deudas y/o de escasos recursos se haya producido su óbito en domicilio particular. La Dirección de Promoción Social y Comunitaria provee del ataúd y la encargada de los trámites y traslados al cementerio local es la cochería contratada para tal fin. En caso de que el fallecimiento se produzca en alguno de los hospitales de la ciudad, se provee el ataúd y el traslado y trámites administrativos son realizados por el mismo hospital. En el caso que dio inicio a esta actuación, nos informan que se ofreció ataúd y traslado, no habiéndose presentado ningún familiar pero nos aclaran que la Secretaría no tiene contratado ningún tipo de servicio con velatorio.

Con respecto a las salas velatorias ubicadas en el Cementerio Parque y su reacondicionamiento está fuera de la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social. El expediente nº 6759-8-2014, se halla desde el 4 de julio del año 2014 en el ENOSUR. A este tema se lo tiene en carpeta para trabajarlo en el segundo semestre de 2016 con el mencionado Ente, una vez regularizada la deuda que se mantiene con el fabricante de ataúdes y con la empresa funeraria que realiza los servicios de traslado al Cementerio Parque y trámites ante el Registro de las Personas.

Se solicitó informe de la situación actual del expediente mencionado sobre las salas velatorias ubicadas en el Cementerio Parque al ENOSUR, sin haber recibido hasta el día de la fecha respuesta.

Actuación 5056: Se presentó el señor Helfenstein Ernesto y manifestó que con el aumento de las tasas municipales del año 2016, el valor de la cuota que abonaba pasó de \$80.28 a \$850.67. Ante esto se dirigió al Municipio y luego de varias gestiones le informaron que ARBA había agregado de oficio 100 mts. cuadrados a su propiedad. El presentante realiza el reclamo correspondiente y luego de analizarlo le bajan el valor de la tasa a \$415.14. Pero queriendo cobrar 5 años retroactivos los metros cuadrados, agregados a la propiedad por la agencia provincial. Ante esto y al solicitar formas de financiación, sobre esa deuda de \$3584.92 le informan que puede abonarlo en 12 cuotas de \$500 o 24 de \$270. El Sr. Helfenstein manifiesta que el 6% directo sobre la deuda que le adjudican es un interés desproporcionado. Informa que él abonó todos los años en tiempo y forma

las tasas municipales y que la pretensión del Municipio de cobrarle retroactivo es arbitraria.

Se envió nota a ARM donde solicitábamos se nos informe cuál es el motivo por el cual se le está cobrando un retroactivo de 5 años, con relación a un agregado de metros cuadrados en su propiedad, si es a consecuencia de actualización de planos de forma particular, inspección municipal u otras.

Se recibió respuesta de ARM donde se nos informaba que el incremento de la TSU y CPS se debía a que dicha cuenta tributaba como “baldío” en los registros de la Municipalidad, mientras que en ARBA, base de datos del año 2015 alcanzando al 50% en su valuación fiscal, como “edificado”, con 100 metros cubiertos. El señor Helfenstein se acercó a la dependencia y suministró copia del plano aprobado por la Dirección de Obras Privadas, con una totalidad de 198,81 metros cúbicos y 48,26 metros semicubiertos “a construir”. El contribuyente manifestó no tener construidos en su totalidad la cantidad de metros aprobados por el presente plano, lo cual es confirmado a través de la realización de una fiscalización por imagen satelital del sistema de cartografía digital de ARBA. En virtud de la documentación presentada, sumado a la fiscalización realizada, se determinó que el inmueble posee una construcción de 100 metros cubiertos, solo en planta baja, a partir de su detención, es decir desde la 3º cuota del año 2016.

El presentante se notificó de la respuesta y se archivó el expediente.

Actuación 5057: Se inició de oficio el presente expediente.

Se envió una recomendación donde se expresaba preocupación ante la grave situación financiera motivada en la falta de ayuda económica de la Provincia que estaba atravesando la ESCUELA ORAL de MAR DEL PLATA y la falta de pago por parte de algunas de las Obras Sociales y Mutuales que brindan cobertura a sus alumnos.

Se enviaron nota a la Dirección de la Escuela Oral, señor Intendente Municipal, Honorable Concejo Deliberante y a la titular de la Defensoría del Usuario de la Superintendencia de Servicios de Salud, Lic. Adriana Reppetti.

Actuación 5061: Ante la posible incompatibilidad de tareas de un agente municipal, quien cumple funciones en el área de transporte, se inició el presente expediente. La señora Dell Rosso, manifestó que la Dra. Sandra Avio realizaría tareas de firma de libretas, altas y bajas de carnets blanco. Asimismo dicho agente estaría realizando tareas de patrocinio legal en horarios de trabajo. Se le envió nota al Director de Transporte donde se solicitaba informe sobre la denuncia presentada donde la presentante manifestaba el doble accionar de la Doctora Avio, quien patrocina a la Agencia de Remises Zona Sur y en su función de empleada municipal, es quien firma las libretas de altas y bajas de carnets blancos de los empleados de la mencionada agencia, así como otras circunstancias que podría constituir irregularidades.

Se recibió respuesta donde consta el descargo de la agente. En la misma manifestaba que a las audiencias que había asistido por tareas de índole privadas en representación de mediaciones de terceros las ha realizado en conocimiento de sus superiores y solicitando los permisos de salida por hora correspondientes. En su tarea privada patrocina en distintas audiencias de Mediación por cualquier tipo de planteo en lo civil que pueda presentarse y que nada tienen que ver con su situación laboral, donde desarrolla tareas como superior administrativa. Eventualmente se presentó en una audiencia de mediación por un siniestro de la Señora Manso, la cual es titular de la Licencia de Auto Rural nº 220, cuyo vehículo conducía la Sra. Del Rosso, o sea que indirectamente también estaba defendiendo a la Sra. Del Rosso. Que en su desempeño como administrativa solamente puede autorizar libretas de altas y bajas, lo cual es imposible su acceso al código personal de las computadoras de las unidades habilitadas, tal situación es responsabilidad de los titulares de cada vehículo o de la agencia para la cual presta servicio. Que en ningún momento de su tarea privada ha patrocinado a titulares o administradores de licencias por

despido laborales. Eventualmente en ausencia de su superior, está autorizada a firmar las libretas de altas y/o bajas de chóferes, las cuales son informadas y registradas por los titulares o apoderados de cada una de la licencias, como también credenciales de chóferes, permisos provisorios. En cuanto a las altas o bajas de chóferes que pueda realizar la Compañía Marplatense de Taxis S.A. o cualquier otra societaria, no tiene injerencia, dado que es potestad de cada una de ellas, como tampoco es su tarea responder a solicitud de referencias solicitadas. Quiso dejar aclarado que su función como profesional, la cual efectúa fuera de la dependencia, no tiene relación con su tarea en la función pública, dado que se encuentra en el Grupo Ocupacional Administrativo, Clase V Superior Administrativo, no hallando incompatibilidad alguna, toda vez que solamente participó en las mediaciones mencionadas por la señora Del Rosso, dado que en el Estudio Jurídico que se desempeña fuera de su horario de trabajo municipal, la Doctora Duca, se encontraba en una audiencia en el Juzgado Federal y no podía estar presente en ambos lugares a la vez, solicitando la posibilidad que cubriera dicha presencia. Además manifiesta que no representa a ninguna persona, compañía de transporte, empresa ni agencia alguna.

Actuación 5062: Ante la vigencia de la Ordenanza 22.384 que autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon, de acuerdo con las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y observando que se han producido distintas manifestaciones e investigaciones periódicas de las que surgen incumplimientos contractuales y deficiencias de control de las prestaciones sea de recolección de residuos como de barrido manual y mecánico, se inició de oficio el presente expediente.

Se elevó una recomendación donde se manifestaba preocupación por las quejas por el incumplimiento del contrato por los servicios de Higiene Urbana por parte de la empresa 9 de Julio. Se solicitaba al ENOSUR que acentúe las tareas de control de la correcta prestación de los servicios de higiene urbana que surgen del contrato con la empresa 9 de Julio. Se provea al efectivo y estricto cumplimiento del contrato en cuanto a la concreción del Plan de Relaciones con la comunidad en sus 4 ejes: Eje de comunicación, publicidad y educación; Eje de gestión de reclamos y auditoría social del servicio; Eje de desarrollo social; Observatorio de la gestión integral de los RSU.

Se remitieron copia al señor Intendente Municipal, señor Presidente del ENOSUR y Honorable Concejo Deliberante.

Actuación 5063: Varios vecinos de la ciudad de Mar del Plata se presentaron en la Defensoría preocupados por los efectos que generan sobre los seres humanos las antenas de Wi Fi y teléfonos celulares solicitando que Mar del Plata tome el ejemplo de otros municipios y regule la instalación de estos artefactos para proteger la salud de la población y se dio inicio al presente expediente.

Se envió nota al Secretario de Planeamiento a fin de que informe el procedimiento de autorización de la instalación de antenas de telefonía y Wi Fi.

Asimismo nota al Director Ejecutivo del OPDS a fin de que informe qué controles realiza el organismo y qué estudios e informes posee sobre los efectos sobre la salud humana.

Se recibió respuesta por parte del Departamento de Electromecánica donde nos informaron que la instalación de soporte para antenas de telefonía celular está regulado por la O-13.386. Dicha legislación establece las alturas máximas y tipo de estructuras permitidas de acuerdo a la ubicación del sitio de acuerdo al C.O.T. La misma Ordenanza establece la documentación técnica a presentar a la Ordenanza Impositiva la tasa de factibilidad de abonar por las distintas empresas propietarias de las estructuras. Cabe destacar que las estructuras en cuestión se instalan en inmuebles privados/públicos. Por otra parte y atento al avance de la tecnología a requerimiento de las empresas se promulgó la O-21802, a través de la cual se faculta al D.E. a otorgar permiso de uso

del espacio público aéreo y/o subterráneo y local dichos espacios a Compañías de Telecomunicaciones para el emplazamiento de dispositivos de intercomunicación vinculadas al desarrollo de nuevas tecnologías (4G y otros). En el marco de esta última Ordenanza se firmó un convenio marco entre la Municipalidad y la Empresa Telefónica Móviles Argentina S.A., a través del cual se autorizó la instalación de postes de 14 metros de altura en 33 sitios de la ciudad, cuyas ubicaciones se hallan determinadas en dicho convenio. Cabe destacar que las ubicaciones fueron establecidas entre la Empresa y la Municipalidad previo relevamiento de los mismos, estando los mismos instalados casi en su totalidad. En lo que respecta a las antenas propiamente dichas, la legislación que regula la instalación de las mismas es la Resolución nº 87/2013 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible otorgando el permiso de funcionamiento, siendo la autoridad de aplicación el citado organismo.

También se recibió respuesta del Ente Nacional de Comunicaciones donde nos informaron que en la página web del Ente existe un apartado dedicado a las Radiaciones No Ionizantes, el cual destaca particularmente el efecto que tienen las mismas sobre la salud de las personas. En la misma página web de este Organismo, se pone a disposición de los usuarios un informe detallado sobre esta temática, incluyendo información relativa a la normativa nacional e internacional que refiere a la protección de la salud. Resulta importante destacar que puede hallarse la Nota 304, titulada “Los campos electromagnéticos y la salud pública. Estaciones de base y tecnologías inalámbricas”, donde se detalla en sus conclusiones que “teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de investigaciones reunidos hasta el momento, no hay ninguna prueba científica convincente de que las débiles señales de RF procedentes de las estaciones de base y de las redes inalámbricas tengan efectos adversos en la salud”.

Actuación 5064: Ante el pedido impulsado por un grupo de beneficiarios del crédito Hipotecario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar –Pro.Cre.Ar se inició de oficio el presente expediente.

Se elevó una recomendación expresando su respaldo al pedido de otorgamiento de un crédito complementario cercano al 20% de los montos otorgados originalmente en cada caso, formulado por los beneficiarios del plan Pro.Cre.Ar que ya accedieron a su crédito hipotecario y debido a la situación económica, no pudieron finalizar las obras de construcción de sus viviendas. Se dirigió al COMITE EJECUTIVO FIDEICOMISO PRO.CRE.AR solicitando se contemple la posibilidad de acceder a lo planteado.

Se remitió nota al titular del Comité Ejecutivo Fideicomiso PROCREAR, al señor Defensor del Pueblo de la Nación y al Honorable Concejo Deliberante.

Actuación 5067: Se presentó la señora Valeria Soprano en la Defensoría y manifestó haber realizado en el año 2012 la encuesta social correspondiente en la Dirección Social de la Vivienda, número 11.957, solicitando una vivienda por intermedio de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y hasta el día de la fecha no recibió respuesta a su pedido. Se adjuntó nota donde la presentante informó su situación, principalmente que tiene un hijo discapacitado a su cargo desde que nació y poseer una vivienda propia es una de sus principales necesidades.

Se recibió respuesta de la Jefa de Departamento, de la Dirección Social de Vivienda, donde nos informó que la presentante se halla incorporada junto a su pareja e hijo al Registro Único y Permanente de Demanda Habitacional, bajo el número de inscripción 11.957. Cabe señalar que a la fecha, la totalidad de las unidades habitacionales construidas en el marco del Plan Federal de Viviendas, han sido adjudicadas con anterioridad a la inscripción de la mencionada, hallándose a la espera de la construcción de nuevas etapas, en cuya oportunidad se evaluará la citada solicitud junto a las más de 12.000 que se encuentran pendientes.

Se notificó a la presentante y se archivó el expediente.

Actuación 5075: Se inició de oficio el presente expediente visto los proyectos sobre Reforma Política que estaban siendo tratados a nivel nacional y considerando que en los mismos no se incluye el voto de los extranjeros en las elecciones nacionales.

Se elevó una Resolución donde se expresaba la necesidad de que la “reforma política” que se encuentra en tratamiento en el Honorable Congreso de la Nación, contemple la incorporación del voto de los extranjeros mayores de 18 años que acrediten 10 años de residencia legal en el país en las elecciones nacionales.

Se enviaron nota a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a la Defensoría del Pueblo de la Nación y al Honorable Concejo Deliberante.

Actuación 5078: Ante la presentación de varios vecinos de Perla Norte, quienes se oponen al cambio del C.O.T. de la mencionada zona, se inició de oficio el presente expediente.

Se envió nota a la Secretaría de Planeamiento solicitando informe el tratamiento dado a la presentación, sobre un pedido de modificación del Código de Ordenamiento Territorial de esa zona.

Se recibió respuesta donde nos informan que a la fecha no se ha presentado documentación alguna (ni de demolición, ni de construcción) en el predio al que hacen referencia los vecinos, observándose mediante inspección efectuada que además no se han iniciado tareas de obra en el mencionado lugar. Se adjuntó fotocopia de la plancheta del C.O.T. correspondiente al sector urbano aludido, en donde se indicó que la manzana sobre la que se implanta la propiedad denunciada corresponde al distrito urbanístico R3, sector destinado a la localización de densidad media con presencia de viviendas individuales y colectivas, cuya altura final dependerá del cono de sombras a proyectar, como consecuencia de que, en este caso, el predio se implanta a menos de 300 metros de la línea de protección de la ribera; razón por la cual, en el supuesto que lo proyectado sobrepasare una altura total de 13,60 metros, conforme indica la legislación vigente, su presentación y ajuste a la normativa resultará indefectible en este punto. Además cabe aclarar que en la parcela en cuestión resulta posible construir entonces un edificio multifamiliar o de oficinas, con las siguientes características: 5 niveles funcionales, sin amenities sobre terraza y por ende, sin superar los 13,60 metros de altura total desde la cota 0.0.0. 5 niveles funcionales, mas amenities sobre terraza, verificando el cono de sombras respectivo. En tanto se superarían los 13,60 metros de altura total respecto de la cota 0.0.0. Planta baja “libre” de acceso, más 5 niveles funcionales, con o sin amenities sobre terraza, pero también verificando cono de sombras por estar superando los 13,60 metros de altura total respecto de la cota 0.0.0. Aplicando la O-20.437, prorrogada por la O-22.420 inherente a la Promoción de la Construcción para el caso específico, y solo si se posee F.O.T. remanente y se aplica un F.O.S.< 0,5 desde la cota de parcela, en lugar del 0,6 establecido por la Norma de aplicación, se podría incrementar la altura en hasta 2 pisos funcionales más por encima del plano límite fijado para el distrito; obviamente en este caso, también se deberá de verificar el cono de sombras por superarse los 13,60 metros de altura total respecto de la cota 0.0.0. Dejándose aclarado que de requerir cualquier cambio respecto de la normativa vigente, se deberá impulsar su presentación ante la dependencia municipal competente, donde se evaluará los alcances urbanísticos propuestos.

Actuación 5085: Se inició el presente expediente luego de recibir una nota firmada por varios vecinos que solicitaban que se señalice la ubicación del Estadio San Martín. Todavía se conservan las columnas de acceso del mítico escenario deportivo pero no hay ningún tipo de referencia histórica al estadio.

Se envió nota a la Gerencia de MAKRO donde se solicitaba, haciéndonos eco de la petición de vecinos de la ciudad, en el sentido de señalar el arco histórico de acceso al desaparecido Estadio

General San Martín, donde se encuentra el establecimiento en Mar del Plata y entendiendo que a la empresa le puede interesar contribuir con la concreción de la propuesta, interpretando que todos debemos aportar al fortalecimiento de la memoria colectiva y la identidad local, colaborar con la iniciativa.

Actuación 5091: Se inició de oficio el presente expediente ante varios reclamos recibidos. Se planteó la situación que surge con residentes del Partido de General Pueyrredon, ante el impedimento de poder renovar la licencia de conducir, en el caso de tener multas municipales. Se enviaron notas a la Secretaría de Gobierno y al Jefe de División de Licencias de Conductor, manejo defensivo y accidentología, donde se expresaba que teniendo en cuenta la Resolución Nº 74/15, creada por la Defensoría del Pueblo de la Pcia. de Buenos Aires dirigida a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Pcia. de Bs. As. instando a los municipios a adoptar las medidas necesarias para garantizar la obtención de la licencia única de conducir de los ciudadanos, que detenten multas impagas por infracciones de tránsito cuya sentencia no estuviese firme, solicitando se nos informe si se aplica en el ámbito Municipal y con qué características.

Actuación 5093: Se inició el presente expediente ante la presentación de propietarios de calle La Pampa 2574, quienes solicitaban la intervención de esta Defensoría del Pueblo por la edificación clandestina que se viene ejecutando en dicho complejo de Propiedad Horizontal, por parte de un propietario del mismo.

Se comenzó enviando nota a Obras Privadas, quienes nos informaron que habían realizado varias inspecciones en dicho domicilio, realizando actas contravencionales y clausura de dicha edificación clandestina.

Se envió nota a OSSE solicitando informe el estado de las instalaciones sanitarias del inmueble de calle La Pampa Nº 2574, Unidad Funcional Nº 3, atento a la construcción antirreglamentaria existente.

Asimismo se envió nota a Camuzzi, Delegación Mar del Plata, a fin de solicitarle informe sobre el medidor de la Unidad Funcional 3, del citado complejo de propiedad horizontal, atento a la construcción clandestina existente en la misma.

Actuación 5095: Se inició de oficio el presente expediente donde se recomendaba a las autoridades educativas correspondientes que impulsen en todos los cursos de enseñanza primaria y secundaria de las escuelas municipales, provinciales y de gestión privada del Partido de General Pueyrredon una Jornada de reflexión sobre Cuidado del Espacio Público y la Higiene Urbana con carácter anual, que contemple: Cuidado de la limpieza de la propia ciudad y de los espacios públicos; Reciclado de residuos; Higiene en las playas y en el mar.

RESOLUCIONES

Mar del Plata, 1 de octubre de 2015
Actuación nº 4913

Resolución Nº 22/2015

VISTO:

La nota presentada por el Colegio de Arquitectos Capba IX Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan la Declaración de Interés del 3º Concurso de Fotografía "Arquitectos Piccolini y Tiribelli, su aporte a la Identidad barrial marplatense".

Que el concurso está convocado con el propósito de fomentar la conciencia y el interés comunitario sobre las obras de los arquitectos nombrados.

Que en la muestra se prevé la realización de un recorrido de las obras que serán tema del presente concurso.

Que la convocatoria es abierta al público en general para lograr el objetivo de inserción del Colegio en la comunidad.

Que en el concurso se podrá participar con fotografías artísticas toda persona desde los 18 años de edad, de nacionalidad argentina o extranjera.

Que a la misma podrán concurrir tanto los fotógrafos profesionales como aficionado, independientemente de lugar de residencia.

Que quedan exceptuados de participar los organizadores (Comisión de Patrimonio del CAPBA Distrito IX y personal del Colegio), miembros del jurado y familiares directos de éstos.

Que la apertura del concurso es el 31 de octubre de 2015 y la entrega el 25 de noviembre de 2015.

POR ELLO
LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de su interés el 3º Concurso de Fotografía "Arquitectos Piccolini y Tiribelli, su aporte a la identidad barrial marplatense", organizado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX a través de su Comisión de Patrimonio.

Artículo 2º - Remitir copia al Honorable Concejo Deliberante, al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito IX.

Mar del Plata, 15 de octubre de 2015
Expediente Nro.:4918

Resolución Nro.:23/2015

VISTO:

Que hace poco más de 30 años se iniciaba el histórico juicio a las Juntas Militares que usurparon el poder el 24 de marzo de 1976, y:

CONSIDERANDO:

Que el 22 de abril de 1985, en el marco de la por entonces incipiente democracia argentina, la Cámara Federal inició el histórico juicio a los jefes de la última dictadura militar, acusados de perpetrar violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad.: Jorge Rafael Videla, Emilio Massera, Roberto Viola, Armando Lambruschini, Raúl Agosti, Omar Domingo Rubens Graffigna, Leopoldo Galtieri, Jorge Anaya y Basilio LamiDozo.

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal estaba integrada por los jueces León Carlos Arslanián, Jorge Torlasco, Ricardo Gil Lavedra, Andrés D'Alessio, Jorge Valerga Aráoz y Guillermo Ledesma inició el histórico juicio a los jefes de la última dictadura militar, Que fue en la Sala de Audiencias de la Cámara Federal, presidida por un enorme vitreaux con la inscripción "afianzar la justicia", donde se inició el proceso con escasos antecedentes en el mundo, por no decir prácticamente único en la historia, producto de la decisión histórica del primer Gobierno democrático liderado por el Dr. Raúl Alfonsín.

Que el juicio se instruyó sobre los datos relevados por la Comisión Nacional sobre la Desaparición

de Personas (Conadep), creada por el entonces Presidente Alfonsín el 15 de diciembre de 1983, cinco días después de asumir, y cuyo informe histórico fue entregado el 20 de septiembre del año siguiente.

Que la investigación de la Conadep constató en 1984-85 la desaparición de "cerca de nueve mil" personas, precisó entonces su presidente, Ernesto Sábato, en el prólogo del libro que divulgó el informe final bajo el título de "Nunca Más".

Que tras 17 semanas de audiencias orales donde prestaron declaración testimonial acusados y testigos, Jorge Videla y Emilio Massera fueron condenados a reclusión perpetua; Roberto Viola a 17 años de prisión y Armando Lambruschini y Orlando Agosti a 8 y 4 años, respectivamente, además de ser todos destituidos de sus cargos. Es decir los tres integrantes de la primera de las juntas y dos de la segunda.

Que además de recibir e investigar las denuncias de secuestros y otros crímenes de la dictadura, la Conadep aportó un modo de ordenar la acusación y las responsabilidades de la represión terrorista de Estado por centro clandestino de detención.

Que este criterio de agrupamiento fue asumido por la Cámara Federal que juzgó a las Juntas y también por la Fiscalía, integrada por Julio César Strassera y Luis Moreno Ocampo, que concluyó su alegato final con la exhortación de la resonante frase "Nunca más".

Que durante el trascendente juicio, se escucharon numerosos testimonios y se consideraron las presentaciones de los gobiernos de Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza sobre ciudadanos de esas naciones desaparecidos en la Argentina.

Que las sentencias fueron dictadas por la Cámara Federal el 9 de diciembre de 1985 tras 900 horas de audiencias entre el 22 de abril y el 14 de agosto de 1985, un tiempo récord que exigió una tarea extraordinaria y un verdadero patriotismo de parte de todos los que participaron, desde los empleados judiciales hasta los propios camaristas y fiscales.

Que en la sala de audiencias se tomó declaración a más de 800 personas en una sucesión de testimonios que exhibieron ante la opinión pública contornos escalofrantes, de una de las etapas más oscuras en la vida del país.

Que los 30 años transcurridos, ameritan que se tome el Juicio a las Juntas como un emblema de la recuperación democrática y como un ejemplo de nuestro país hacia el mundo como compromiso con la vida, la justicia y la libertad.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYREDON RESUELVE

Artículo 1º .- Expresar su adhesión al cumplirse durante este año 2015 los 30 años del histórico Juicio a las ex Juntas Militares que gobernaron el país desde 1976, cuya sentencia fue dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal el 9 de diciembre de 1985.

Artículo 2º .- Realizar tareas de difusión y concientización sobre la importancia del hecho para el fortalecimiento de nuestro sistema institucional y realizar un acto público al efecto recordatorio de concientización al efecto.

Artículo 3º .- Invitar al Honorable Concejo Deliberante a pronunciarse en igual sentido. Remitir copia al H.C.D. y Señor Intendente Municipal.

Mar del Plata, 22 de octubre de 2015
Actuación nº 4922

Resolución Nº 24/2015

VISTO:

La presentación realizada por el Instituto de Geología de Costas y del Cuaternario de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata que pone en conocimiento la realización del curso de postgrado para las carreras de doctorado, denominado “Los Geoparques y su rol en la protección de la geo, bio y paleodiversidad” y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado curso será dictado por los docentes: Dr. Cesar Toso (de la Universidad de la República de Uruguay) y la Lic. Denise Gorfinkel (UNESCO, Montevideo), los Dr. Luis del Río, Dr. Héctor Massome de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con la colaboración del Lic. Federico Torres de la Asociación Argentina de Patrimonio Geológico, Geoparques y Geoturismo.

Que este curso ha sido aprobado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNMDP y Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Provincia de Buenos Aires.

Que el curso abordará los temas referidos a la Gestión ambiental. Ordenamiento Territorial, Territorio y problemática ambiental, Áreas protegidas: principales tipos y características a nivel nacional e internacional, Concepto de geoparque, gesosito y geodiversidad, Red mundial de geoparque, Geoparques y educación ambiental, Ejemplos en América Latina, Procedimiento administrativo para integrar la Red Mundial de Geoparques.

Que tal como afirma la entidad presentante, “la geodiversidad es un componente esencial del medio natural, que interacciona con el resto de sus componentes y en numerosas ocasiones los condiciona en gran medida. La biodiversidad actual está condicionada, entre otros factores, por la geodiversidad, especialmente la litológica y tectónica, y por acontecimientos naturales, que tuvieron lugar en el pasado, pero que actualmente podemos conocer gracias al estudio de los materiales geológicos”.

Que la idea de una Red Mundial de Geoparques está siendo adoptada por un número cada vez mayor de Estados Miembros de UNESCO. Los geoparques gozan de una popularidad creciente gracias a la combinación de factores de conservación, desarrollo sostenible e implicación de las comunidades locales.

Que por tales motivos en la ocasión se pondrá a consideración explorar la posibilidad de desarrollar estos tipos de parques que pueden contribuir al acervo y el patrimonio de nuestra zona.

Que tal como establece nuestra Carta Magna Federal, en su artículo 41º, “Las autoridades proveerán a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales”.

Que la Constitución bonaerense en su artículo 44 señala que la Provincia preserva, enriquece y difunde su patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico, y protege sus instituciones.

Que de este encuentro puede surgir la posibilidad de que en nuestro Partido de General Pueyrredon se ponderen valores de tipo geológico que podrían conformar un circuito, con el enriquecimiento ambiental y cultural que ella conllevaría.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de su interés la realización del curso de postgrado para las carreras de doctorado, denominado “Los Geoparques y su rol en la protección de la geo, bio y

paleodiversidad” por parte del Instituto de Geología de Costas y del Cuaternario de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, por los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente.

Artículo 2º - Atento los resultados que podría traer para el Partido de General Pueyrredon este acontecimiento científico, en cuanto a la posible valoración y catalogación de su patrimonio geológico, invitar a pronunciarse en igual sentido al Honorable Concejo Deliberante, y al Ente Municipal de Turismo EMTUR.

Artículo 3º - Remítase copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Presidente del Ente Municipal de Turismo, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Consejo Profesional de Ciencias Naturales.

Mar del Plata, 26 de octubre de 2015
Actuación nº 4923

Resolución Nº 25/2015

VISTO:

La presentación realizada por el Colegio de Arquitectos Capba IX Provincia de Buenos Aires solicitando la Declaración de Interés de la IV Semana de la Sustentabilidad Urbano Ambiental y Cambio Climático y

CONSIDERANDO:

Que la misma se denomina "IV Semana de la Sustentabilidad Urbano Ambiental y Cambio Climático. "Ciudades Inteligentes para la sustentabilidad Urbana, del cuidado de los recursos naturales al desarrollo tecnológico".

Que la actividad tiene por objeto continuar con la labor educativa, a la comunidad en general y a los profesionales en particular.

Que la misma contempla la generación de una conciencia responsable sobre el Uso Racional de la Energía, los recursos naturales, la generación de residuos y la participación ciudadana en el desarrollo de las ciudades.

Que el ciclo está organizado en forma conjunta por Obras Sanitarias Mar del Plata - Batán, Colegio de Ingenieros D. II, Colegio de Técnicos D.V, Centro de Ingenieros y el Colegio de Arquitectos D.IX.

Que para la misma se prevé la realización de charlas técnicas, mesas y talleres de trabajo, entrega de material informativo, encuentro de profesionales y de responsables y representantes de entidades gubernamentales e intermedias de la sociedad.

Que la misma se desarrollará en el espacio de muestras y Exposiciones de la Plaza del Agua los días 4 al 6 de Noviembre del corriente año, y cerrará en el marco del encuentro de Congreso Expo Técnica & Congreso Profesional 2015. Energías, Telecomunicaciones y Servicios, en el Hotel Costa Galana el día 7 de noviembre.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de su interés la "IV Semana de la Sustentabilidad Urbano Ambiental y Cambio Climático. "Ciudades Inteligentes para la sustentabilidad Urbana, del cuidado de los recursos naturales al desarrollo tecnológico".

Artículo 2º - Remítase copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y al Colegio de Arquitectos.

Mar del Plata, 4 de noviembre de 2015
Actuación nº 4926

Resolución Nº 26/2015

VISTO:

Lo preceptuado en el art. 13º, inc. h) de la Ordenanza 13663, y

CONSIDERANDO:

Que Movember Foundation es una organización benéfica internacional comprometida con impulsar una vida más feliz, saludable y duradera para los hombres.

Que desde 2003, millones de personas se han unido a la causa por la salud masculina, la cual ha recaudado 485 millones de euros y ha financiado más de 1.000 programas de investigación centrados en el cáncer de próstata, el cáncer de testículos, la salud mental y la inactividad física.

Que MovemberMDQ es la campaña anual de concientización, prevención y cuidado de la salud del hombre, que tiene lugar durante el mes de noviembre en la ciudad de Mar del Plata.

Que diversos estudios señalan que el estado de salud de los hombres está en crisis. Dicho en pocas palabras, los hombres mueren demasiado jóvenes.

Que el género es uno de los indicadores más sólidos y consistentes de la salud y la esperanza de vida. Lo cual no es una buena noticia para los hombres. En todo el mundo, de media, los hombres mueren seis años antes que las mujeres.

Que además, los problemas de salud mental afectan más a los hombres que a las mujeres: de todas las personas que se suicidan, tres cuartas partes son varones. La Organización Mundial de la Salud calcula que cada año mueren 510.000 hombres por suicidio en todo el mundo. Lo que equivale a uno por minuto.

Que el impacto que los cánceres de próstata y de testículos tienen en la vida es considerable. El cáncer de próstata es el segundo tipo de cáncer más común entre los hombres de todo el mundo y se espera que para 2030 se duplique el número de casos, hasta los 1,7 millones.

Que es clara política de esta Defensoría el fortalecimiento de todas las acciones de Prevención en Salud, a fin de evitar o detectar a tiempo enfermedades, como un aporte al derecho a la salud de los habitantes pero fundamentalmente a la Salud Pública en general.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo Nº 1º: Declarar de Interés de la Defensoría del Pueblo el evento "MOVEMBERMDQ" que se realizará en la ciudad de Mar del Plata, durante el corriente mes.

Mar del Plata, 04 de noviembre de 2015
Actuación nº 4928

Resolución 27/2015

VISTO:

Lo preceptuado en el art. 13º, inc. h) de la Ordenanza 13663, y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito II del Colegio de Diseñadores Industriales de la provincia de Buenos Aires se encuentra organizando una Jornada de Diseño Industrial, cuyo nombre es “*de3en3*”.

Que la misma se desarrollara en la ciudad de Mar del Plata el próximo sábado 14 de noviembre del corriente, en el espacio Auditorio del MAR (Museo de Arte Contemporáneo de Buenos Aires).

Que la jornada contará con la participación de reconocidos Diseñadores Industriales que se desarrollan a nivel regional, nacional e internacional, siendo en su mayoría egresados de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

Que por otro lado, se contará con un espacio de exhibición y venta en el gift shop del MUSEO MAR, en donde -previa selección por el Colegio- habrá productos y accesorios de diseño industrial que podrán ser adquiridos por el público asistente. Este espacio, además de generar un intercambio entre público y diseñadores, es una ventana de exhibición que permite observar los diversos tipos de productos y accesorios que se diseñan y producen en el sur de la provincia.

Que cabe destacar que las instalaciones en las cuales se realizará la jornada, son un punto fundamental para la misma, ya que es una de las obras de patrimonio cultural más importante que se ha construido en la Argentina en las últimas décadas. Más de 7000 metros cuadrados dedicados a las manifestaciones culturales y artísticas contemporáneas. Estas características hacen que las actividades obtengan gran difusión y convocatoria, permitiendo vincular la actividad del diseño con el público en general y potenciando el impacto del diseño en la comunidad toda.

Que esta Defensoría del Pueblo trabaja en comunión con el Foro de Colegio Profesionales, desde hace más de siete años, siendo miembro fundador de ese espacio.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo Nº 1º: Declarar de Interés de la Defensoría del Pueblo del Municipio de General Pueyrredon, la jornada de diseño industrial, “*de3en3*” a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata el próximo sábado 14 de noviembre del corriente.

Mar del Plata, 10 de noviembre de 2015
Actuación 4929

Resolución Nº 28/2015

Visto:

La presentación realizada por varios vecinos de las diferentes Sociedades de Fomento por incumplimientos en las contraprestaciones de servicios y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de los vecinos es legítimo, atento que cumplen en tiempo y forma con las contraprestaciones asignadas.

Que desde largo tiempo no se cumple con el pago del mismo, aduciendo desde la comuna que los mismos serán abonados.

Que los fomentistas manifiestan que si no cumplen con las obligaciones de pago a los empleados que tienen, se tendrán que afrontar con cataratas de juicios laborales.

Que los mismos manifiestan que no es la primera vez que la Comuna no cumple con las obligaciones de ellos.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Economía y Hacienda, el pago urgente de las contraprestaciones de servicios

Artículo 2º - Remitir nota al Sr. Intendente Municipal, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante y a la Secretaría de Economía y Hacienda

Mar del Plata, 10 de noviembre de 2015
Actuación 4929

Resolución Nº 29/2015

Visto:

La presentación realizada por varios vecinos de las diferentes Sociedades de Fomento por incumplimientos del Presupuesto Participativo y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Participativo es un procedimiento en el que los vecinos deciden cómo y dónde invertir parte de los recursos públicos.

Que su puesta en marcha significa participación, igualdad de oportunidades, corresponsabilidad, información y transferencia.

Que los vecinos deciden qué mejoras necesitan sus barrios.

Que trabajando en los Consejos Vecinales convierten esas necesidades en proyectos formales.

Que los mismos manifiestan que no es la primera vez que la Comuna no cumple con el Presupuesto Participativo.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Economía y Hacienda, el pago urgente del Presupuesto Participativo.

Artículo 2º - Remitir nota al Sr. Intendente Municipal, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

Mar del Plata. 30 de noviembre de 2015
Nº Expediente Nro. 4593

Resolución Nro.: 30/15

VISTO:

Que el artículo 235º del Código Civil argentino establece que son del dominio público las playas marítimas, y:

CONSIDERANDO:

Que siendo bienes del dominio público del Estado, están destinadas al uso y goce directo e inmediato por parte de la colectividad.

Que desde 1977 la provincia de Buenos Aires, titular del dominio y propiedad, ha transferido la administración de las playas y riberas a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

Que en ejercicio de tal prerrogativa, la Municipalidad de General Pueyrredon concede el uso y explotación de balnearios a particulares, conforme los procedimientos licitatorios respectivos regidos por las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones, que aprueba el Honorable Concejo Deliberante y que una vez realizadas las adjudicaciones, pasan a integrar los contratos que rigen en cada caso.

Que a lo largo de los 47 km. del Partido de General Pueyrredon, nos encontramos con tres situaciones diversas, la mayoría de la superficie bajo administración municipal concesionada un sector administrado por un ente interjurisdiccional conformado por la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en proporción 2 a 1 es decir nos referimos a los 24 balnearios administrados por la Administración Punta Mogotes y por último una franja de playas privadas correspondientes a la denominada "sucesión Peralta Ramos", en cuyo frente se encuentra una franja de espacio de playa pública.

Que el disfrute de las riberas y del mar asiste a todo habitante y a todo turista que nos visite sobre un recurso natural, de carácter eminentemente público, convirtiéndose por tanto en un derecho que debemos custodiar y preservar a fin de que sea ejercido con normalidad sin abuso, de las partes.

Que la técnica administrativa de la concesión tiene por finalidad brindar servicios diferenciales como el alquiler de sombra, o procurar la realización de obras de mantenimiento e infraestructura de servicios turísticos, que sería dificultoso realizarlos por medio de la inversión estatal.

Que sin embargo la existencia de tales concesiones no puede extralimitarse en las superficies explotadas, de modo tal de dejar en total discriminación a aquellos bañistas que asisten a los sectores públicos de arena.

Que los sectores públicos merecen estar equipados, mantenidos, poseer características de suficiente superficie mantenimiento y comodidad, para aquellos que no deseen o no estén en condiciones de acceder a servicios arancelados.

Que la erosión marítima o las altas mareas generan que muchas veces los espacios públicos, muchas veces de dimensión pequeña, presenten aun menores superficies secas, aunque sea en modo esporádico.

Que es jurisdicción de esta Defensoría tutelar los derechos de la totalidad de los habitantes, sean residentes turistas, en cuanto al uso y goce en condiciones dignas al uso de los espacios públicos y a la recreación y esparcimiento en nuestro litoral marítimo, debiendo atenerse solo a las condiciones de uso respetuoso y a la convivencia de todos.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º.- Recomendar al Ente Municipal de Turismo ENTUR, o ente que en el futuro lo reemplace, que en los pliegos de Bases y Condiciones para futuros llamados a licitación pública para la concesión de la explotación de Unidades Turísticas Fiscales, reduzca la superficie autorizada para alquiler de unidades de sombra -carpas y sombrillas-, en comparación con las concesiones precedentes en cada balneario.

Artículo 2º.- Recomendar al Ente Interjurisdiccional ADMINISTRACION PUNTA MOGOTES, que en los pliegos de Bases y Condiciones para futuros llamados a licitación pública para la concesión de la explotación de Unidades Turísticas Fiscales, reduzca la superficie autorizada para alquiler de unidades de sombra -carpas y sombrillas-, con relación a las concesiones precedentes en cada balneario.

Artículo 3º.- Requerir al Departamento Ejecutivo que proceda a establecer con actualización frecuente, la correcta delimitación de la franja de playa pública ubicada frente a los balnearios privados de la zona sur de la ciudad, convocando a los organismos provinciales como la Autoridad del Agua, la Dirección de Geodesia o los que correspondieren, garantizando de ese modo que no haya extralimitaciones en superficie ni indebidas restricciones al uso público regular de dicha franja de arena.

Artículo 4º.- Comuníquese a la autoridad municipal del área de turismo, a la Administración Punta Mogotes, etc. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante.

Mar del Plata, 11 de diciembre de 2015
Actuación Nro.4654

Resolución Nro: 31/2015

VISTO:

La promulgación con fecha 28 de febrero de 2008, de la Ordenanza 18.434 que sustituyó el artículo 6.6.2.1 del Código de Ordenamiento Territorial denominado Casos Especiales, y:

CONSIDERANDO:

Que en su inciso b) se crea el DISTRITO RESIDENCIAL DOS EXCLUSIVO (R2e), como zona destinada a la localización de uso residencial de densidad media/alta con viviendas individuales y colectivas, en el sector comprendido por las parcelas frentistas a la calle Leandro N. Alem entre la Av. Juan José Paso y la calle Bernardo O'Higgins.

Que en su Artículo 4º se estableció que las constructoras o empresas constructoras *“deberán abonar a O.S.S.E., al momento de solicitar la conexión a la red de agua y a la de cloaca, la suma de las tarifas de conexión vigentes más el equivalente al cien por ciento (100%) de los derechos de construcción”*.

Que dichos fondos adicionales serán afectados a realizar mejoras en los servicios del sector, debiendo el Departamento Ejecutivo previo informe de Obras Sanitarias Sociedad de Estado, fijar las prioridades y efectuar los respectivos proyectos.

Que con posterioridad, por Ordenanza 20.406, sancionada el 9 de junio de 2011, o sea más de 3 años después, se crea el Paseo del Golf, y se modifícase el artículo 4º de la Ordenanza nº 18434 el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Las empresas desarrolladoras inmobiliarias que se hayan acogido a los beneficios de la presente o se acojan en el futuro, en el sector delimitado en el punto 6.6.2.1 inciso B del COT deberán abonar al Departamento Ejecutivo un monto adicional determinado por la Secretaría de Planeamiento en base a los beneficios otorgados por la presente cuyo destino será la conformación de un fondo afectado para la realización del Paseo del Golf.”

Que a casi 8 años de la vigencia de la primera y segunda ordenanza, en base a lo construido, la Municipalidad debería haber recaudado ingresos en base a lo establecido en las ordenanzas de aplicación, para ser aplicados a obras públicas.

Que en el expediente de autos, esta Defensoría pidió los pertinentes informes tanto a la empresa Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. como a la Secretaría de Planeamiento.

Que esta Defensoría carece de capacidad técnica para determinar si los ingresos fueron percibidos correctamente, y que además no es un órgano de control contable, por lo que corresponde dar intervención al órgano específico es decir al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ello se realiza en defensa del patrimonio público y los fondos que corresponden a los habitantes del Partido de General Pueyrredon.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º .- Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas para su evaluación y efectos que estime corresponder, copia del expediente de marras, que trata sobre aportes destinados a distintos fines públicos como consecuencia de la construcción de nuevos edificios, a fin de que evalúe si el Municipio dejó de percibir fondos que debería haber percibido.

Artículo 2º .- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.

Mar del Plata, 14 de diciembre de 2015
Actuación Nro.: 4936

Resolución Nro.: 32/2015

VISTO:

Que en 1979, bajo la gestión del Intendente de facto Mario Russak, comenzó la construcción de un complejo de 24 balnearios denominado "Complejo Punta Mogotes" inaugurado en enero de 1981, y:

CONSIDERANDO:

Que con esta construcción se generó urbanización y servicios y si bien se perdió el primitivo paisaje natural, las obras conservaron los antiguos espejos de aguas y urbanizaron playas que antes eran agrestes.

Que el conjunto de balnearios era propiedad de una sociedad estatal denominada *Proyectos Especiales de Mar del Plata S.E.*, convertida en 1984 a partir de un Convenio celebrado entre la Provincia, de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, suscripto por el señor Gobernador y el señor Intendente de entonces, Alejandro Armendáriz y Ángel Roig respectivamente, en una entidad mixta, integrada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (que proveyó el crédito para la construcción) y el Partido de General Pueyrredón, denominada Administración Punta Mogotes, hoy subsistente.

Que la "ADMINISTRACION DE PUNTA MOGOTES" es dirigida por un Consejo de Administración, compuesto por tres miembros, que duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y removidos sin causa. Dos de los mismos designados por el Poder Ejecutivo Provincial y el restante por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad.

Que la "intervención" que motivó la creación de la Administración Punta Mogotes, debía extenderse hasta cancelarse la totalidad de los compromisos asumidos con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, pero tres décadas después aquel importante patrimonio marplatense continúa bajo la esfera bonaerense, con una mínima intervención de la Comuna.

Que al considerar que la deuda está saldada, el Concejo Deliberante local encaró gestiones en más de una oportunidad para la restitución de Punta Mogotes, sin que hasta el momento se hayan registrado avances significativos.

Que la Ordenanza Nº 22.232, promulgada el 28 de mayo de 2015, estipula claramente en su artículo 1º que "El Departamento Ejecutivo procederá a denunciar, en virtud de lo determinado en el artículo 17º de la Ley nº 10.233, el convenio celebrado el 31 de agosto de 1984 con la Provincia de Buenos Aires".

Que su Artículo 2º faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones y procedimientos necesarios para efectuar en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días la entrega a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon de la administración, uso y explotación del Complejo Balneario Punta Mogotes.

Que en ejercicio de la autonomía municipal y los intereses del Partido de General Pueyrredon, resulta de oportuna y meritoria conveniencia lograr un rápido traspaso de dicha administración a la órbita municipal, lo que también generará un avance en la unificación de la administración costera así como una racionalización de gastos que dicho ente genera.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º .- Expresar su apoyo y respaldar todas las acciones encaminadas al pronto traspaso a la esfera de la administración Municipal de la Administración Punta Mogotes.

Artículo 2º .- Destacar y hacer especial hincapié en la preservación de las fuentes de trabajo y el status laboral del personal de planta de la APM.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente al Señor Intendente Municipal, Honorable Concejo Deliberante, señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Mar del Plata, 15 de diciembre de 2015

Actuación Nro.: 4529

Resolución Nro.: 33/2015

Visto:

Lo preceptuado en el artículo 13, inciso g) de la ordenanza Nº 13.663 y la situación planteada por la decisión del Ministerio de Educación de la Nación de iniciar las clases el 29 de febrero de 2016, y

Considerando:

Que diferentes sectores de Mar del Plata y otras ciudades del país se han manifestado en contra del inicio de clases en febrero dado que eso afecta al turismo en la segunda quincena de ese mes que aún es considerado como temporada alta.

Que una de las voces que primero se alzó fue la de los trabajadores de la gastronomía, la hotelería, y el comercio local dado que el comienzo del ciclo lectivo en el segundo mes del año impacta de forma negativa en su salario.

Que tanto la CGT como los responsables de Turismo del gobierno local han manifestado su preocupación y se han expresado en contra de esta medida dado que afecta a una de las principales actividades económicas de la ciudad como es el Turismo.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º: apoyar las gestiones tendientes a posponer el inicio del ciclo lectivo 2016 a los primeros días de marzo.

Artículo 2º: Acompañar todas las gestiones en curso entendiendo que el inicio de clases en marzo redundará en beneficio directo de la población del partido de General Pueyrredon en la generación de actividad laboral.

Artículo 3º: Envíese copia al titular de Turismo, Cultura y Deporte, el Intendente Municipal y el Honorable Concejo Deliberante.

Actuación nº 4952
Mar del Plata, 05 enero de 2016

Resolución Nro.:01/2016

VISTO:

Que ha llegado a esta Defensoría la sugerencia de algunos vecinos relacionada con la necesidad de que en el acceso a las unidades del transporte público de pasajeros se respete la fila, y se establezcan las prioridades de ascenso;

Que asimismo son numerosos los reclamos vinculados a las frecuencias de unidades con dársenas para ascenso y descenso de personas con discapacidad motriz, y:

Considerando:

Que el Decreto 1308 sobre REGLAMENTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS establece en su Artículo 28º que “sin perjuicio de las que surjan de esta reglamentación o de otras disposiciones aplicables, son *obligaciones de los usuarios*: inciso 6- *Respetar las colas en los lugares destinados a parada de los vehículos, y el orden respectivo para el ascenso y descenso*”.

Que además del cumplimiento de dicho artículo, es necesario garantizar las excepciones a título de prioridad, para personas con discapacidad, ancianos mayores y mujeres embarazadas.

Que el respeto del orden de llegada a la parada, es una cuestión no solo de orden sino de consideración al otro, y de organización, canalizando de mejor modo el ascenso a las unidades.

Que asimismo resulta necesario garantizar un adecuado funcionamiento de las frecuencias de las unidades con rampas para discapacitados, debiendo tener la debida comunicación y señalización que además permita los controles por parte del usuario.

Que en este sentido, también se hace imprescindible el orden en la fila a fin de agilizar el ascenso de todos los pasajeros dando prioridad a quien porta silla de rueda, bastones, andadores, o lo que resulte.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º.- Recomendar al Departamento Ejecutivo que a través del área pertinente realice una campaña de concientización sobre la vigencia de la normativa que establece que para el ascenso a los vehículos del transporte colectivo de pasajeros debe respetarse la fila. Asimismo que se coloque en los carteles de señalización de las paradas, así como en los escaparates, las frases pertinentes que así lo informen.

Artículo 2º.- Recomendar al Departamento Ejecutivo incluir dentro de la norma respectiva, las prioridades por vía de excepción a dicha norma, para personas embarazadas, con discapacidad, adultos mayores o con movilidad reducida.

Artículo 3º.- Recomendar al Departamento Ejecutivo un estricto control de la circulación de unidades de transporte con rampas, cumpliendo las frecuencias, cantidades y la información debida al usuario.

Artículo 4º.- Enviar copia del presente al Honorable Concejo Deliberante, Señor Intendente Municipal y Señor Secretario de Gobierno.

Actuación nº 4953

Mar del Plata, 07 de enero de 2016

Resolución Nro.:02/2016

VISTO:

La presentación en la temporada teatral marplatense de "La Última Vez" en el Teatro Municipal Diagonal, obra argentina que ahonda en el tema de la violencia de género, y

CONSIDERANDO:

Que con libro de Mónica Salvador, y las actuaciones de Mónica Salvador, Alejandro Fiore y Yanina Ortiz, esta última marplatense elegida en un casting, se presenta los domingos de enero en su cuarto año en cartel;

Que la obra fue invitada y ovacionada en el II Festival Nacional de Teatro sobre Violencia de Género realizado en 2015;

Que fue recientemente distinguida por la Legislatura porteña por su aporte a la concientización sobre la problemática de la violencia de género;

Que lleva cuatro años en cartel y fue representada en muchos escenarios de distintas localidades, con amplia presencia de la comunidad a fin de concientizar al mayor número;

Que en medio de la polémica sobre el femicidio, se presenta "La última vez", que habla y muestra de manera descarnada la violencia de género y las humillaciones por las que debe atravesar una mujer frente a un hombre sin escrúpulos al que no le importan los límites;

Que la obra termina muchas veces con un debate abierto entre los participantes, que han sido en muchas ocasiones dirigentes sociales, agentes policiales, personas procedentes de entidades diversas;

Que recibió elogiosas críticas, premios, y cuatro nominaciones a los Estrella de Mar temporada 2012-2013;

Que la trama cuenta la intimidad de una relación de vínculos enfermizos que se van gestando en silencio y a oscuras en una casa donde todo es aparentemente normal sin imaginar un terrible final, en el que el hilo conductor es tan fuerte como real sobre la muy vigente violencia de género en la cual víctima y victimario se construyen miserables sobre una dialéctica nefasta;

Que el teatro es un modo de visibilizar una realidad que resulta muchas veces escondida, cuya propia víctima es a veces la última en darse cuenta de la misma, pretendiendo que la puesta en escena sea una herramienta para alarmar, para advertir, para generar decisiones de vida;

Que la propuesta de la dramaturga, actriz y abogada Mónica salvador, así como del actor y Director Alejandro Fiore es la de abrir los ojos o quitarse la venda frente a una verdad que día a día cobra más víctimas, dando lugar a la reflexión y al debate para una concientización de la sociedad;

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYREDON
RESUELVE**

Artículo 1º.- Destacar a la obra teatral **LA ÚLTIMA VEZ**, de Mónica Salvador, con las actuaciones de la actriz y propia autora, de Alejandro Fiore, también Director y de la marplatense Yanina Ortiz, que se presenta en la temporada 2016 en el Teatro Municipal Diagonal, por su fuerte contenido y mensaje dirigido a dimensionar en la comunidad la problemática de la Violencia de Género y los femicidios.

Artículo 2º.- Invitar al Honorable Concejo Deliberante a expedirse en igual modo

Artículo 3º.- Remitir al Señor Intendente Municipal, al Honorable Concejo Deliberante y al señor Secretario de Cultura.

Actuación nº 4957
Mar del Plata, 19 de enero de 2016

Resolución Nro.:03/2016

VISTO:

Que esta Defensoría del Pueblo manifiesta su preocupación ante el sensible e injustificado corrimiento de los precios de bienes y servicios que viene observándose en las últimas semanas, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta con suficiente merito lanzar un llamamiento a empresarios y comerciantes mayoristas y minoristas para que apliquen la mayor sensatez y mesura en el momento de la fijación de precios y tarifas.

Que la inflación es una constante en la Argentina que corroe los salarios quitándoles poder de compra, y perjudicando sobre todo a las clases más populares.

Que los últimos meses se caracterizaron por un aumento inflacionario injustificado y sin razones objetivas, que han hecho subir los precios sin retroceso, mostrando hoy el mercado una verdadera distorsión.

Que por ello mismo es necesario hoy día, que los mismos vuelvan adecuarse a la realidad, retrotrayéndose a los últimos períodos del año pasado.

Que por otra parte estimamos necesario al menos en la coyuntura, el fortalecimiento del programa de Precios Cuidados y la Red Comprar, como un modo de generar precios testigo y barreras a los desplazamientos de costos tanto mayoristas como minoristas, así como de medidas de financiamiento al consumo, como Ahora 12.

Que diversas entidades también señalaron la especulación de muchos y el hecho de que empresas líderes remarcaron exageradamente precios han generado una erosión en el poder adquisitivo de millones de familias argentinas entendiendo que muchos de ellos deben retrotraerse al 30 de noviembre de 2015.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYREDON
RESUELVE**

Artículo 1º.-Expresar su preocupación por los sensibles e injustificados corrimientos y desfasajes en los precios de bienes y servicios que se han venido produciendo injustificadamente en las últimas semanas, que generan una distorsión en la economía y una erosión en el poder adquisitivo de los salarios y jubilaciones.

Artículo 2º.- Hacer un llamado público a empresarios, productores, distribuidores, comerciantes mayoristas y minoristas, para generar pautas de racionalidad, ecuanimidad, sensatez y mesura al momento de fijar precios y tarifas de bienes y servicios, retrotrayendo en cuanto fuere posible los mismos a la situación anterior.

Artículo 3º.- Recomendar a los Poderes Ejecutivos Nacional, Provincial y al Departamento Ejecutivo Municipal que impulsen y fortalezcan la gestión de negociaciones en el sentido de lograr la retrocesión de precios a situaciones anteriores.

Artículo 4º.- Recomendar al Departamento Ejecutivo municipal realizar las gestiones para la presencia de productos marplatenses en la Red Comprar así como en el programa Precios Cuidados y Ahora 12.

Artículo 5º.- Enviar copia de la presente al Señor Intendente Municipal, señora Gobernadora de la Provincia, Señor Secretario de Comercio de la Nación, y Honorable Concejo Deliberante.

Mar del Plata, 20 de enero de 2016.-
Actuación Nro. : 4959

Recomendación nº 4-2016

VISTO:

Que todos los lunes de enero y febrero, a partir de las 23:00 en el Teatro Victoria, se presenta la obra "Soñadores, historias de vida" y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de una comedia musical dramática inspirada en la célebre serie "Glee", que nos presenta un crisol de personajes con diferentes realidades, pero que pese a todo siguen adelante en la vida.

Que el teatro en el que se presenta, sito en Rivadavia 2380 abre sus puertas al verano 2015/16 con espectáculos para toda la familia, conformados por elencos de jóvenes marplatenses que superaron castings de 500 personas. Las tres propuestas de Petón Producciones cuentan con la dirección y coreografías de Maximiliano Ortuño y música en conjunto con Kevin Gerez.

Que temáticas como el bullying, las drogas, discapacidades, prostitución, entre otras, son abordadas a través de distintos cuadros, sensibilizando al público y expresando a través de los textos y temas musicales, las diversas realidades que nos rodean en la vida cotidiana.

Que se trata de un elenco de artistas marplatenses, integrado por Maxi Ortuño, Kevin Gerez, Fernando García, Joanina Deangeli, Nicolás Bogado, Sofía Leranoz, Micaela Solís, Lucía Puglisi, Lucía Ominetti, Jorge Rover y Daiana Galindo, que se completa con Verónica Ojeda.

Que la obra inspira la convivencia, la tolerancia, el respeto a las diferencias, y sobre todo la consideración de toda persona como ser humano sujeto de dignidad, respeto y consideración.

Que el mensaje profundo permite introducirse en la realidad del diferente, ponerse como se dice vulgarmente en sus zapatos, como modo de aprender a considerarlo y respetarlo, generando una acción de comprensión, convivencia, armonía y sobre todo de dignificación y empoderamiento del diverso.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º .- Distinguir a la obra teatral “SOÑADORES, Historias de vida” que se presenta en la temporada teatral 2016 en el Teatro Victoria, con las actuaciones de Maxi Ortuño, Kevin Gérez, Fernando García, Joanina Deangeli, Nicolás Bogado, Sofía Leranoz, Micaela Solís, Lucía Puglisi, Lucía Ominetti, Jorge Rover Daiana Galindo y Verónica Ojeda, y producción de Petón Producciones, la distinción “Defensoría del Pueblo” por inspirar los valores de la diversidad, la convivencia, y el sentido de la dignidad humana de las personas, fomentando el respeto y la consideración.

Artículo 2º .- Comuníquese. Entréguese copia en ocasión de un acto público. Archívese.

Mar del Plata, 20 de enero de 2016.
Actuación Nro.: 4959

Resolución 5-2016

VISTO:

Que el teatro de Rivadavia 2380 abre sus puertas al verano 2015/16 con espectáculos para toda la familia, conformados por elencos jóvenes de marplatenses que superaron castings de 500 personas. Las tres propuestas de Petón Producciones cuentan con la dirección y coreografías de Maximiliano Ortuño y música en conjunto con Kevin Gerez y,

CONSIDERANDO:

Que una de dichas obras es "**El duende guardián: un derecho a ser diferentes**", una comedia musical infantil con artistas de siete años de edad en adelante, lleno de magia, vestuarios brillantes y muchas canciones para disfrutar, divertirse y aprender sobre lo bueno que es ser todos diferentes.

Que Jeremías Zárate es el Duende Guardián, lo acompañan Dessiré Brain, Tiziano Aponte, Sol Saggiomo, Xavier Pardiñas, Felipe Goncalves, Nacho Iovenitti, Leo López, Martina González, Layla Alvarez, Melina Alías y Cintia Avella.

Que la obra presenta una propuesta pedagógica para los más pequeños, pero por sobre todo centra su hilo conductor en la diversidad, el respeto a las diferencias, la no discriminación, el disvalor del acoso escolar, y que por eso esta Defensoría entiende que se hace meritoria de una distinción por los valores compartidos.

Que en la edad de los niños a los que va dirigidos –los más pequeños- las canciones y el teatro resultan eficientes transmisores de mensajes positivos, que generen valores y actitudes que seguramente podrán portarse por toda la vida.

Que dicho mensaje como señaláramos, pone a la “diversidad” como una constante en la vida, donde el mundo se nutre de diversos, unificados por la igualdad en el acceso a los derechos, y esto queda plasmado en una obra inteligentemente planteada para los más pequeños.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º. – Distinguir a la comedia musical infantil “**El Duende Guardián. Un derecho a ser diferentes**”, con dirección y coreografías de Maximiliano Ortuño y música en conjunto con Kevin Gerez, y actuación de elenco marplatense surgido de casting, por simbolizar y transmitir en los niños y niñas, valores de convivencia, destacando el “derecho a ser diferentes” y como tal resaltando el disvalor del acoso y la discriminación y el valor de la diversidad y el acceso igualitario al ejercicio de los derechos.

Artículo 2º . Entréguese la presente en un acto convocado al efecto.

Artículo 3º .- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y al señor Secretario de Cultura .

Actuación nº 4960
Mar del Plata, 21 de enero de 2016

Resolución Nro.:06/2016

VISTO:

Que la ORDENANZA Nº 21804 establece que las playas de estacionamiento y cocheras del Partido de General Pueyrredon deberán contar con un espacio para la ubicación de bicicletas de acuerdo a la capacidad habilitada, según el siguiente detalle:

Capacidad para 30 autos. Cinco (5) bicicletas como mínimo.

Capacidad mayor de 30 autos. Cinco (5) bicicletas como mínimo cada 30 autos, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º establece que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, reglamentará la presente estableciendo el procedimiento de control y las sanciones aplicables.

Que dicho artículo deja librado a la voluntad del Departamento Ejecutivo cuándo la Ordenanza entrará en vigor, contradiciendo lo que establece la propia Ley Orgánica de las Municipalidades

Que no es prudente delegar en el Departamento Ejecutivo la regulación de sanciones, toda vez que como limitaciones a derechos constitucionales como la propiedad, corresponden a los ámbitos legislativos.

Que asimismo, a imagen y semejanza de normas vigentes en otras jurisdicciones y distritos como la ciudad Autónoma de Buenos Aires, es prudente establecer una comparación entre lo que debe abonar una bicicleta con relación a un vehículo, proponiendo fijar un 10 % de la tarifa.

Que es necesario incentivar e impulsar las mayores comodidades y fomento del uso de la bicicleta, por lo tanto la acertada normativa que se propone modificar, amerita ser más desarrollada para su efectivo cumplimiento y para el beneficio de la comunidad y el impulso de transporte alternativo a los vehículos.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º : Elevar a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza que obra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º . : Realizar las comunicaciones de rigor.

Mar del Plata, 27 de enero de 2016
Actuación nº 4807

Resolución Nro.: 7/2016

VISTO:

La necesidad de brindar a vecinos y turistas mayor comodidad al momento de pagar la entrada a espacios municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de General Pueyrredon cuenta con centros culturales, museos y teatros donde se desarrollan diferentes actividades durante todo el año.

Que actualmente las entradas a esos espacios sólo pueden abonarse en efectivo.

Que el uso de posnet para pago con tarjeta de crédito y débito resulta un método cómodo, rápido y seguro dado que la gente no tiene la obligación de llevar dinero ni de acudir a un cajero automático para hacerse del mismo.

Que la posibilidad de aceptar el pago con tarjeta también implica que el público de cualquier espectáculo pueda abonar la entrada de forma electrónica.

Que el municipio debería gestionar la posibilidad de aceptar tarjetas de distintos bancos.

Que este medio además de comodidad e inmediatez, genera ahorro en los gastos de envío y en papel, con el consiguiente beneficio al medio ambiente

Que a ello hay que sumarle el enriquecimiento de la base de datos digital del Municipio

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º: Recomendar a la Secretaría de Cultura que disponga los medios para que todos los espacios culturales del municipio cuenten con la posibilidad de aceptar el pago con tarjeta de crédito con la mayor cantidad de tarjetas adheridas al servicio.

Artículo 2º: Recomendar a la secretaria de Cultura que instrumente la posibilidad de adquirir entradas a los espectáculos de forma electrónica.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente al señor Secretario de Cultura de la municipalidad de General Pueyrredon.

Mar del Plata, 01 de febrero de 2016
Actuación nº 4967

Resolución Nro.: 08/2016

VISTO:

Los inconvenientes que se generan en el cruce entre la Diagonal Juan Martín de Pueyrredon y las calles Hipólito Yrigoyen y Bernardino Rivadavia (ver fotos adjunta), y

CONSIDERANDO:

Que el triple cruce más allá de estar semaforizado, genera incertidumbre y confusión sobre todo a los peatones.

Que no existe un área central de descanso o espera en el sector.

Que un problema similar se planteaba en la intersección de la Diagonal Pueyrredon y las calles Catamarca y Moreno, y se resolvió a través de oportunas intervenciones del área de Ingeniería de Tránsito, que reformuló el uso de los espacios a través de señalización y dispositivos materiales.

Que la seguridad vial debe ser prioridad por parte de las gestiones municipales, no solo por el ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal, sino también por la seguridad de automovilistas, ciclistas, motociclistas y transeúntes

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRRREDON

RESUELVE

Artículo 1º: Exhortar al Departamento de Ingeniería de Tránsito a que impulse una solución vial que mediante la demarcación y señalización de sectores, que brinde mayor seguridad y ordenamiento al tránsito vehicular y peatonal, en el triple cruce entre las calles Bernardino Rivadavia, Hipólito Yrigoyen y la Diagonal Juan M. de Pueyrredon, a similitud del realizado en el cruce entre la citada Diagonal y las calles Moreno y Catamarca, que contemple asimismo un área central de espera y resguardo para los peatones.

Artículo 2º: Comuníquese al Señor Intendente Municipal, al ENOSUR y al Honorable Concejo Deliberante.

Mar del Plata, 5 de febrero de 2016.
Actuación Nro.: 4969

Resolución Nro.: 9/2016

VISTO:

Que el 2 de abril de 2016 se producirá el Centenario de la primera elección presidencial utilizando la denominada Ley Sáenz Peña que consagró el voto universal, secreto y obligatorio, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley puso fin a un tiempo de elecciones fictas, ausentes de participación popular, con voto cantado y alto grado de corruptela política, propias de una generación del 80 elitista que manejó el poder en forma cerrada dentro de un grupo gobernante.

Que la elección presidencial de Argentina de 1916 se celebró el 2 de abril de dicho año; Los votantes eligieron electores del Presidente, legisladores y funcionarios locales. Estas fueron las primeras elecciones presidenciales en la historia de Argentina que utilizaron el sistema del sufragio secreto a ser depositado en urnas electorales, al ejecutarse bajo el amparo de la Ley Sáenz Peña, la cual otorgaba derecho a voto a todos los ciudadanos varones, fueran nativos o naturalizados, mayores de 18 años. Por ello se considera que estos comicios fueron mucho más libres que en el sistema de elección anterior, bajo el cual el voto era público.

Que esta elección, obligatoria, tuvo una participación del 62,71% de individuos con derecho a voto, utilizando los padrones militares.

Que votaron casi 746.000 personas, una cantidad hasta ese entonces impensada, que generó una gran expectativa y una gran movilización.

Que en la ocasión, las elecciones fueron ganadas por el Dr. Hipólito Yrigoyen con el 46,83 % de los votos a su fórmula, y la obtención de 133 electores, siendo el cuadro total de resultados el siguiente:

Formula	Partido	Votos	Porcentaje	Electores
Hipólito Yrigoyen Pelagio Luna ✓	Unión Cívica Radical	336.980	46.83	133
Ángel Dolores Rojas Juan Eugenio Serú	Partido Autonomista Nacional	155.187	21.57	76

Lisandro de la Torre Alejandro Carbó	Partido Demócrata Progresista	63.098	8.77	58
Juan B. Justo Nicolás Repetto	Partido Socialista	52.215	7.25	14
Otros		112.089	15.58	19
Votos válidos		719.569	96.48	
Votos en Blanco o Anulados		26.256	3.52	
Votos emitidos		745.825	100.00	300

Que este hecho es fundacional de nuestra democracia moderna, así como la ley de 1947 que consagró el voto femenino.

Que el sistema de elección presidencial indirecta o Colegio Electoral estuvo vigente en la Argentina desde esa elección hasta la reforma constitucional de 1994, que optó por el sistema de elección directa.

Que nuestra Carta Magna hoy reza en su Artículo 37º: “Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio”.

Que continúa dicho artículo al garantizar que “La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral”.

Que este Centenario merece ser debidamente destacado como un jalón en nuestra vida institucional, revalorizando desde la ciudadanía el ejercicio del derecho a votar y la importancia de cuidar el sufragio.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de su interés el Centenario de la primera elección presidencial en la cual rigió el voto universal, secreto y obligatorio, normado en ese entonces por la denominada Ley Sáenz Peña, de la que resultara electo Presidente el Dr. Hipólito Yrigoyen.

Artículo 2º.- Recomendar a la Secretaría de Cultura municipal la realización de actividades y muestras en adhesión y conmemoración de tan importante fecha, evocativa de la configuración y consolidación de un derecho humano de naturaleza política como es el sufragio.

Artículo 3º.- Recomendar a dicha Secretaría la generación durante el año de una muestra en adhesión sobre las elecciones en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 4º.- Invitar al Honorable Concejo Deliberante a pronunciarse en igual sentido.

Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección Nacional Electoral, a la Sra. Gobernadora de la Pcia. De Buenos Aires, al Señor Defensor del Pueblo de la Nación y al Honorable Concejo Deliberante.

Mar del Plata, 24 de Febrero de 2016
Actuación Nro.:4980

Resolución Nro.: 10/2016

VISTO:

La conmemoración internacional del Día de la Mujer, el 8 de marzo de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que un 8 de marzo de 1857, un grupo de obreras textiles tomó la decisión de salir a las calles de Nueva York a protestar por las míseras condiciones en las que trabajaban.

Que distintos movimientos se sucedieron a partir de esa fecha; el 5 de marzo de 1908, Nueva York fue escenario de nuevo de una huelga polémica para aquellos tiempos. Un grupo de mujeres reclamaba la igualdad salarial, la disminución de la jornada laboral a 10 horas y un tiempo para poder dar de mamar a sus hijos. Durante esa huelga, perecieron más de un centenar de mujeres quemadas en una fábrica de Sirtwoot Cotton, en un incendio que se atribuyó al dueño de la fábrica como respuesta a la huelga.

Que en 1910, durante la II Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras celebrada en Copenhague (Dinamarca) más de 100 mujeres aprobaron declarar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

Que el Día Internacional de la Mujer es una fecha que se celebra en muchos países del mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para conmemorar su día, pueden contemplar una tradición de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Que el Día Internacional de la Mujer se refiere a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. En la antigua Grecia, Lisístrata empezó una huelga sexual contra los hombres para poner fin a la guerra; en la Revolución Francesa, las parisienses que pedían "libertad, igualdad y fraternidad" marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino.

Que la Carta de las Naciones Unidas, firmada en 1945, fue el primer acuerdo internacional en afirmar el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Desde entonces, la ONU ha ayudado a crear un legado histórico de estrategias, normas, programas y objetivos acordados internacionalmente para mejorar la condición de las mujeres en todo el mundo.

Que con los años, la ONU y sus organismos técnicos han promovido la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en el logro del desarrollo sostenible, la paz, la seguridad y el pleno respeto de los derechos humanos.

Que el empoderamiento de la mujer sigue siendo un elemento central de los esfuerzos para hacer frente a los desafíos sociales, económicos, culturales y políticos en todo el mundo.

Que la idea de un día internacional de la mujer surgió al final del siglo XIX, que fue, en el mundo industrializado, un período de expansión y turbulencia, crecimiento fulgurante de la población e ideologías radicales.

Que resulta adecuado visibilizar tan importante fecha, mediante acciones como el otorgamiento de reconocimientos a mujeres que se destaquen en distintos campos de acción

Que la conmemoración se alza como un día de conmemoración, y reivindicación de derechos en homenaje a las luchas desarrolladas por las mujeres a lo largo de los años para vencer la discriminación.

Que la igualdad constitucional se erige en un derecho humano al que debe dársele permanentemente contenido material,

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º .- Adherir en forma permanente a la conmemoración del DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el 8 de marzo de cada año.

Artículo 2º .- Realizar un acto conmemorativo de la fecha, a llevarse a cabo el día 9 de marzo de 2016 a las 11 hs. en salones del Torreón del Monje.

Artículo 3º .- Otorgar distinciones en reconocimiento a la trayectoria de diversas mujeres que se destaquen en distintos campos de acción, conforme listado que obra como Anexo I de la presente.

Artículo 4º .- Enviar copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Dirección Municipal de la Mujer. Cumplido, archívese.

ANEXO I

- 1.- Sandra Scazzetto, responsable del Patronato INCA.
- 2.- Daniela Macchiavello, militante de la diversidad sexual. Secretaria Trans de la Asociación Marplatense por los Derechos a la Igualdad.
- 3.- Esther Simón de Alvarado, fundadora y Presidente de la ONG Valoricemos la Vida, de prevención del cáncer de mama.
- 4.- María Cristina Álvarez, Jefa del Servicio Social del Hospital Privado de Comunidad (HPC) de Mar del Plata, Coordinadora Ejecutiva de ONG GAMA (Grupo Apoyo Mal de Alzheimer y/o Enfermedades Semejantes).
- 5.- Mirta Salas, Coordinadora del Hogar de Nazaret, dependiente de Cáritas.
- 6.- Mercedes Rom, fundadora de la ONG Hogar de María.
- 7.- Mariel Polinotto, artista plástica de destacada trayectoria.
- 8.- María Rosa Acosta, directiva de la Asociación de Ayuda al Alcohólico en Recuperación.
- 9.- Marta Inchaurredo, Presidente del Colegio de Médicos.
- 10.- Julia Romero, Presidente Colegio de Arquitectos.
- 11.- Elba Malmierca, Presidente Colegio de Obstétricas Distrito II
- 12.- Graciela Zorián, Delegada Colegio de Ópticos
- 13.- Araceli Foussal, Delegada Regional del Colegio de Kinesiólogos.
- 14.- Graciela Moscardi, Presidenta del Colegio de Fonoaudiólogos.
- 15.- Alicia Ateca, Presidente del Colegio de Bioquímicos.
- 16.- María del Carmen Sarlo, abogada, empresaria, titular del Torreón del Monje
- 17.- Rosa Vinay, Presidente Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil.
- 18.- María del Carmen Cheda, Presidente Fundación Victorio Tetamanti.
- 19.- Susana Scándali.
- 20.- Liliana Ballanti, Presidente Asoc. Vecinal de Fomento Barrio Alfar.
- 21.- Alba Oertlinger, Presidente Asoc. Vecinal de Fomento Faro Norte.
- 22.- Liliana Sáenz, Asoc. Vecinal de Fomento San Martín.
- 23.- Silvia Sica, Presidente Asoc. Vecinal de Fomento Estación Norte.
- 24.- Eugenia Otulich, Asoc. Vecinal de Fomento Barrio Las Avenidas.
- 25.- Maria Esther Cousiño, Asoc. Vecinal de Fomento Barrio San Jacinto.
- 26.- Margarita Policastro, Asoc. Vecinal de Fomento Barrio Belgrano.
- 27.- Nilia Velia Berruet, Asoc. Vecinal de Fomento Barrio Arroyo Chapadmalal (Santa Isabel)

Mar del Plata, 24 de febrero de 2015.

Actuación 4694

Resolución Nro : 11/2016

VISTO:

La vigencia de la Resolución 32/2014, que establece los Diplomas de Honor a la Preservación Patrimonial y de Aporte a la Identidad Marplatense, y:

CONSIDERANDO:

Que la primera entrega de 2015 resultó exitosa desde el momento en que generó una importante acción de concientización sobre el amor al patrimonio y su cuidado.

Que distintas entidades en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, como los Colegios de Arquitectos, de Martilleros y Corredores Públicos y de Técnicos, la Asociación Marplatenses Defensores del Patrimonio Arquitectónico y Urbano, la Asociación de Licenciados en Turismo, el Ente Municipal de Turismo y la Comisión de Obras del HCD, la Secretaría de Planeamiento y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, han elaborado y propuesto un listado de inmuebles a distinguir que obra como Anexo I, comprensivo de bienes declarados de interés patrimonial como de aquellos que no cuentan con tal declaración.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º .- Establécense los inmuebles a distinguir con Diploma de Honor a la Preservación Patrimonial y Diploma a la Identidad Marplatense durante 2016, que integran el Anexo I de la presente.

Artículo 2º .- Establécese la fecha de entrega de los mismos, el día 8 de abril de 2016 a las 11 hs. en la Villa Victoria, Matheu 1851.

Artículo 3º .- Envíese copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Secretario de Planeamiento, Presidente del EMTUR, y Secretario de Cultura.

ANEXO I DIPLOMA DE HONOR A LA PRESERVACIÓN PATRIMONIAL

1. Reconocimiento a los propietarios de inmuebles protegidos por la Declaratoria de Interés Patrimonial (Ord. 10.075), o a las personas que los han elegido para el desarrollo de actividades de comercio o servicio, que han realizado intervenciones de restauración y re-funcionalización de calidad, por el respeto de los atributos que definen la categoría asignada en la Declaratoria. Se destaca el aporte al cuidado de obras destacadas.

1. RESIDENCIAL. Chalet de María Laura Spinetto de Pini. Alsina 3487, esquina 1º Junta 1513.
2. RESIDENCIAL. Villa Chichú. Av. Colón 970.
3. RELIGIOSO. Ópera Cine Teatro. Av. Independencia 1641. Centro Cristiano Dios es Amor.
4. RESIDENCIAL. Chalet de Alberto Mitau. Boulevard Marítimo P. P. Ramos 4943.
5. RESIDENCIAL. Villa Surula. Boulevard Marítimo P. P. Ramos 4953.
6. RESIDENCIAL. Chalet de Ernesto Moreau. Boulevard Marítimo P. P. Ramos 541.
7. RESIDENCIAL. Villa Concepción. Chacabuco 3874. Hogar de abuelos "Mamá Sara".
8. INSTITUCIONAL. Chalet de Alberto Berisso. Entre Ríos 2445 / 99 esquina Gascón. Jefatura Departamental de Policía.
9. RESIDENCIAL. Casa de la familia Monjeau. Gascón 3488 / 96 esquina España.
10. SERVICIO. Chalet de Umberto Gherza. Güemes 2367. Laboratorio de Células Madre Fares Taie.

11. RESIDENCIAL. El Bungalow. Mitre 3165, esquina San Lorenzo.
12. RESIDENCIAL. Chalet de David Watson. Olavarría 2921, esquina Castelli.
13. RESIDENCIAL. Cocheras de la Villa Presidente Quintana. Viamonte 2252.
14. RESIDENCIAL. Chalet de Juan Di Noia. Olavarría 2336/44.
15. RESIDENCIAL. Villa Tur. Güemes 2342
16. RESIDENCIAL. Conjunto La Atalaya. Dorrego 1681.
17. RESIDENCIAL. Villa Fiorito. En Av. Libertad 3293.
18. RESIDENCIAL. Chalet de María Wollmann de Soullignac Roca 4.
19. RESIDENCIAL – MULTIFAMILIAR. Edificio Rascacielos Rivadavia. San Luis 1830, esquina Rivadavia.
20. RESIDENCIAL. Villa Normady. Avenida Colón 1090 / Viamonte 2216.
21. RESIDENCIAL. Chalet de Irene Spinetto de Sanguinetti. 11 de Septiembre 2626.
22. RESIDENCIAL. Chalet de Héctor Isla. Santa Fe 1303, esquina 3 de Febrero.

DIPLOMA AL APOORTE A LA IDENTIDAD MARPLATENSE

Reconocimiento a las personas que han elegido para el desarrollo de actividades de comercio o servicio, inmuebles que a pesar de su importancia para la identidad de la ciudad, no están protegidos por una Declaratoria de Interés Patrimonial (Ord. 10.075), y han realizado en ellos refuncionalizaciones respetuosas en gran medida de las características esenciales. Se destaca su contribución al “mantenimiento con vida” de obras de valor que de otra forma podrían haberse perdido.

23. RESIDENCIAL. Casa criolla en 11 de septiembre al 3200 (mitad de cuadra, vereda par).
24. INSTITUCIONAL. Chalet en la esquina de Paunero y Gascón, esquina 2 que mira al este. Funciona un juzgado.
25. ESTUDIO PROFESIONAL. Residencia en 9 de Julio 3227. Escribanía Tisnés.
26. SERVICIO. Salta 1402, esquina 9 de Julio. Tintorería Suyai.
27. EDUCATIVO - CULTURAL. Chalet en Gascón 2172. “Espacio Frágil”.
28. SERVICIO – GASTRONÓMICO. Alberti esquina Alvear. “Restaurant Stella Maris”.
29. SERVICIO –HOTEL. Falucho 1240. “Altos de Güemes Hotel”.
30. RESIDENCIAL. Santiago del Estero 2514. Chalet de Armando Tiribelli.
31. RESIDENCIAL. Bolívar 3070. Chalet de José Ellacuría.
32. RESIDENCIAL. Chalet en Falucho esquina Mitre. Frente a la Plaza Mitre.
33. RESIDENCIAL. Alem 2844. Chalet proyectado por Baldassarini.
34. RESIDENCIAL. Chalet proyectado por Baldassarini en Alem y Alvarado.
35. GASTRONÓMICO. Chalet en San Luis esquina Falucho.
36. RESIDENCIAL. Necochea 3403. Chalet “El Triunfo”.
37. RESIDENCIAL. Rondeau 550. Viviendas Obreras Vicentinas.
38. RESIDENCIAL. Chalet en Córdoba entre Alberti y Rawson.
39. HABITACIONAL- Avenida Independencia 1313. Casa Grande Residencia Geriátrica.
40. ESTUDIO PROFESIONAL. 9 de Julio 3269. Escribanía Área.

Mar del Plata, 25 de febrero de 2016.-
Actuación Nro.: 4982

Resolución Nro. 12/2016

VISTO:

La solicitud por parte de las autoridades de la Cámara Textil de Mar del Plata, de una audiencia con el Ministro de Producción de la Nación Francisco Cabrera, para expresar su preocupación ante la posibilidad de la apertura de importaciones de productos textiles en competencia desleal con la industria local, y:

CONSIDERANDO:

Que de producirse una liberación de las importaciones causaría serios perjuicios por el ingreso de pulóveres del sudeste asiático por ejemplo, a precio vil, como también perjudicaba anteriormente el cierre casi absoluto, que ni siquiera les permitía importar las máquinas y los repuestos para confeccionar las prendas.

Que el 15 de diciembre, el ministro de Producción, Francisco Cabrera, había anunciado el fin de las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI), anuncio que fue recibido con positiva y moderada expectativa.

Que el marco del anuncio fue la conferencia anual de la UIA (Unión Industrial Argentina) en la que Cabrera prometió lanzar licencias automáticas de importación para 18.000 de las 19.000 posiciones arancelarias que contabiliza el país. Para las otras 1.000 habrá licencias no automáticas con el objetivo de proteger el empleo.

Que dentro de esos últimos rubros aparece el sector textil. "La mitad de esas 1.000 se van a reservar para la industria textil. El sector del suéter necesita unas 20, suficientes para que se proteja a este sector sensible y se dé más trabajo. Y la indumentaria requiere otras 200 posiciones más", expresó a los medios Guillermo Fasano, ex presidente de la Cámara Textil.

Que la intención de proteger al sector textil con licencias no automáticas de importación echaría por tierra uno de los temores que había con el cambio de gobierno.

Que se busca que se tomen medidas con la idea de proteger a los sectores sensibles estando el Ministerio de la Producción y la Secretaría de Industria trabajando para estudiar las 1.000 posiciones arancelarias,

Que para importar es necesario presentar ante la Aduana toda la información requerida de los bienes a ingresar al país. La mayoría de los productos tienen licencias automáticas, lo que quiere decir que con esa información basta para hacer la operación. Las no automáticas son las que, además de esos datos, precisan una autorización del Poder Ejecutivo.

Que todas las máquinas de tejer son importadas, lo mismo que los repuestos", como señala la presidenta de la Cámara Textil, María Liberati, y recuerda que "algunas máquinas llegaron a estar paradas porque no ingresaban esos repuestos".

Que los años 90 fueron años de fuerte caída para el sector textil. El ingreso indiscriminado de productos baratos del exterior hizo desaparecer fábricas enteras. En el año 93 el país adhirió al acuerdo de Montevideo en la Organización Mundial de Comercio. Ahí se determinó que se iban a levantar todas las barreras arancelarias y paraarancelarias. A partir de allí, el gobierno de entonces levantó todas las barreras de las importaciones sin guardar cuota de mercado. En esos años, llegaban productos del exterior entre un 20 y un 30% más baratos que los nacionales, y como consecuencia las empresas no podían competir.

Que lo hasta aquí señalado demuestra la sensibilidad y cuidado con que se debe tratar la política aduanera con relación a una industria fundamental para Mar del Plata como es la textil, donde el quiebre del equilibrio puede generar fábricas cerradas y cientos de pérdidas de puestos de trabajo. Que como señala la Cámara Textil a través de su Presidenta, lo que se pretende "es proteger la industria nacional. Seguir fabricando, produciendo en las condiciones en que ahora lo estamos haciendo. Aquí no hay mano de obra esclava. Se trabaja como se tiene que trabajar". Lo dice ante el temor siempre presente de una entrada irrestricta de productos del sudeste asiático, que no sólo lo tiene Argentina sino también Europa.

Que con la protección de las licencias no automáticas, el sector llegó a albergar en mejores momentos en Mar del Plata entre 3.000 y 4.000 empleos directos. Se calculaba que había unos 200 emprendimientos de fabricación de suéteres y entre 300 y 400 máquinas de tejer, y que se confeccionaban unos 4 millones de suéteres por año.

Que ahora la Cámara no dispone de datos concretos, pero el sector tiene la voluntad de crecer y de producir, empleando mano de obra local y el talento de los creativos, generando asimismo productos para la moda que es una industria cultural además de económica.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º .- Acompañar al sector textil marplatense representado en la Cámara Textil de Mar del Plata, en su preocupación ante la posibilidad de la apertura indiscriminada de las importaciones de productos textiles, solicitando al Ministerio de Producción de la Nación que los rubros vinculados a tejidos e indumentaria se mantengan con licencias de importación no automáticas

Artículo 2º .- Vería con agrado que las autoridades nacionales competentes, reciban a la Cámara Textil de Mar del Plata, para que formulen sus planteos, inquietudes y propuestas en forma personal.

Artículo 3º .- Remitir copia al señor Defensor del Pueblo de la Nación, y al Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon, invitándolos a pronunciarse en igual sentido.

Artículo 4º .- Envíese copia a las autoridades mencionadas en el artículo precedente, así como a la señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires y al Secretario de Desarrollo Productivo del Partido de General Pueyrredon.

Mar del Plata, 29 de febrero de 2016
Actuación nº 4983

Resolución nº 13/2016

VISTO:

Lo preceptuado en el art. 13º, inc. g) de la Ordenanza 13663, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 17809 en su Artículo 1º señala que *“Los establecimientos comerciales y los edificios públicos y privados con acceso masivo, que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deban poseer sanitarios para uso público, deberán exhibir junto a la entrada principal y en lugar perfectamente visible desde el exterior, según corresponda, el símbolo internacional de acceso para minusválidos y el de existencia o no de sanitarios adaptados”*.

Que esta obligación, cuando es en caso negativo, es decir lo que señala el **“o no existencia de sanitarios adaptados”**, ha generado desde un principio no menores polémicas, y según la opinión general resulta discriminatoria, buscando el efecto contrario del que se pretendía obtener con la sanción de la norma.

Que ello pone en una evidencia negativa a los locales que por tener estructuras anteriores a la sanción de la norma en 2006, no tenían obligación de adaptar sus sanitarios.

Que esta Defensoría del Pueblo, conjuntamente con la Dirección de Promoción y Protección de los

Derechos Humanos, y la Dirección de Discapacidad (se acompañan los dictámenes), coincidimos en que la norma debe ser positiva y proactiva, y que señalar que un local no posee baños adaptados no es lo adecuado. Sí, en cambio, hacerlo en el caso de que lo posean, como un modo de mostrar que el lugar es más amigable y no existe discriminación en cuanto a accesibilidad.

Que asimismo la Dirección de Discapacidad sugiere cambiar los anexos, utilizando el símbolo de existencia de baños accesibles con un logo en español, que reemplace la palabra WC. Por tal motivo sugerimos que se adecue el Anexo.

Que al respecto, el dictamen de la Dra. Sonia Rawicki, Directora para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos afirma que la *“colocación del símbolo internacional de acceso para personas con movilidad reducida y la existencia o no de sanitarios adaptados genera una estigmatización, compartimos la opción de colocación del símbolo “cuando existen baños adaptados para personas con movilidad reducida”*”.

Que fundamenta lo expresado en que *“el lenguaje, medio a través del cual las personas se comunican entre sí, no está exento de prejuicios y en este caso el lenguaje simbólico reproduce un discurso estigmatizante, la propuesta realizada será una acción de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación”*.

Que por otro lado el Director Coordinador de Discapacidad, Domingo Antonio Giannini, expresa: *“coincidimos en la utilización de simbología adecuada en aquellos lugares donde existan realmente las adaptaciones que manda la ley para acceso de personas con discapacidad”*. Prosigue: *“Entendemos también a la señalética como una actividad que desarrolla un sistema de comunicación visual que cumple la función de guiar, orientar u organizar a una persona en aquel espacio que plantee un dilema de comportamiento”...“Siendo así entendemos que la positividad en la estructura edilicia adecuada, como pueden ser los baños para todos, debe ser señalada con la simbología correcta, y no con carteles donde se manifieste su negatividad”*.

Que a seguido sugiere modificar los gráficos anexos, al señalar que *“consideramos poco claros o de difícil entendimiento los símbolos que se adjuntan...consideramos que deben ser en idioma español y en el caso de encontrarse el sanitario en otro nivel debe ser de claro entendimiento”*.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo Nº 1: Elevar para la consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente proyecto de Ordenanza adjunto como Anexo I en la presente resolución.

ANEXO I

La **Ordenanza Nº 17809** en su Artículo 1º señala que *“Los establecimientos comerciales y los edificios públicos y privados con acceso masivo, que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deban poseer sanitarios para uso público, deberán exhibir junto a la entrada principal y en lugar perfectamente visible desde el exterior, según corresponda, el símbolo internacional de acceso para minusválidos y el de existencia o no de sanitarios adaptados”*.

Esta obligación, cuando es en caso negativo, es decir lo que señala el **“o no existencia de sanitarios adaptados”**, ha generado desde un principio no menores polémicas, y según la opinión general resulta discriminatoria, buscando el efecto contrario del que se pretendía obtener con la sanción de la norma.

Ello pone en una evidencia negativa a los locales que por tener estructuras anteriores a la sanción de la norma en 2006, no tenían obligación de adaptar sus sanitarios.

Esta Defensoría del Pueblo, conjuntamente con la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y la Dirección de Discapacidad (se acompañan los dictámenes), coincidimos en

que la norma debe ser positiva y proactiva, y que señalar que un local no posee baños adaptados no es lo adecuado. Sí, en cambio, hacerlo en el caso de que lo posean, como un modo de mostrar que el lugar es más amigable y no existe discriminación en cuanto a accesibilidad.

Asimismo la Dirección de Discapacidad sugiere cambiar los anexos, utilizando el símbolo de existencia de baños accesibles con un logo en español, que reemplace la palabra WC. Por tal motivo sugerimos que se adecue el Anexo.

Al respecto, el dictamen de la Dra. Sonia Rawicki, Directora para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos afirma que la *“colocación del símbolo internacional de acceso para personas con movilidad reducida y la existencia o no de sanitarios adaptados genera una estigmatización, compartimos la opción de colocación del símbolo “cuando existen baños adaptados para personas con movilidad reducida”*”.

Fundamenta lo expresado en que *“el lenguaje, medio a través del cual las personas se comunican entre sí, no está exento de prejuicios y en este caso el lenguaje simbólico reproduce un discurso estigmatizante, la propuesta realizada será una acción de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación”*.

Por otro lado el Director Coordinador de Discapacidad, Domingo Antonio Giannini, expresa: *“coincidimos en la utilización de simbología adecuada en aquellos lugares donde existan realmente las adaptaciones que manda la ley para acceso de personas con discapacidad”*.

Prosigue: *“Entendemos también a la señalética como una actividad que desarrolla un sistema de comunicación visual que cumple la función de guiar, orientar u organizar a una persona en aquel espacio que plantee un dilema de comportamiento”...“Siendo así entendemos que la positividad en la estructura edilicia adecuada, como pueden ser los baños para todos, debe ser señalada con la simbología correcta, y no con carteles donde se manifieste su negatividad”*.

A seguido sugiere modificar los gráficos anexos, al señalar que *“consideramos poco claros o de difícil entendimiento los símbolos que se adjuntan...consideramos que deben ser en idioma español y en el caso de encontrarse el sanitario en otro nivel debe ser de claro entendimiento”*.

Por lo expuesto,

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
ELEVA EL SIGUIENTE
PROYECTO DE ORDENANZA**

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 1º de la ORDENANZA Nº 17809 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º .- Los establecimientos comerciales y los edificios públicos y privados con acceso masivo, que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deban poseer sanitarios para uso público, deberán exhibir junto a la entrada principal y en lugar perfectamente visible desde el exterior, el símbolo internacional de acceso para minusválidos y el de existencia de sanitarios adaptados”.

Artículo 2º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir el Anexo I con los gráficos del modelo indicativo de baño adaptado accesible para personas con discapacidad correspondientes a la Ordenanza 17809.

Mar del Plata, 3 de Marzo de 2016
Expediente Nro.: 4987

Resolución Nro.: 14/2016

VISTO:

La trascendencia internacional que resulta para la ciudad de Mar del Plata del hecho de haber nacido y residido en ella el músico ASTOR PIAZZOLLA, y:

CONSIDERANDO:

Que Astor Piazzolla es considerado por la más especializada crítica como uno de los más grandes músicos a nivel mundial del siglo XX.

Que Astor Pantaleón Piazzolla, nace en Mar del Plata, Argentina, el 11 de Marzo de 1921, en una casa ubicada en la calle Rivadavia entre Santiago del Estero y Córdoba.

Que en 1925 viaja con su familia a Nueva York, hasta 1936.

Que en 1929 su padre Vicente (acordeonista aficionado) le compró un bandoneón y comenzó a estudiar estando en la ciudad norteamericana, estudiando un año el bandoneón con Andrés D'Áquila.

Que en 1932 a los 11 años debutó en público y compuso su primer tango: Paso a paso hacia la 42, que su padre rebautizó como La Catinga. Admiraba a Julio De Caro (a través de los discos que le llegaban) y conoció y actuó (como circunstancial actor) con Carlos Gardel en "El día que me quieras".

Que en 1934 toma parte en una escena de la película el Día que me quieras, junto a Carlos Gardel (imagen fílmica que posee valor emblemático en la historia del tango a nivel internacional).

Que en 1939 ingresa como bandoneonista en la Orquesta de Aníbal Troilo, una de las más importantes en la historia de la música porteña.

Que en 1941 inicia sus estudios musicales con Alberto Ginastera.

Que en 1943 inicia sus composiciones de carácter "erudito" con la Suite para cuerdas y arpa.

Que en 1944 es Director de la orquesta típica que acompaña al cantor Francisco Fiorentino.

Que en 1946 forma su primera orquesta, conocida como la orquesta del 46. Actúa en el Tango Bar, en la confitería Ruca, etc. Compone el tango "El desbande", considerado por Piazzolla, por poseer una estructura formal diferente, su primer tango.

Que en 1947 actuó en la película "El hombre del Sábado"

Que por esos años inicia la composición de un grupo de obras (escritas entre el 50 y el 54), claramente distintas ya de la composición del tango hasta ese momento, y que lo inscriben en el repertorio de las Orquestas Típicas de Troilo, Fresedo, Basso, Francini-Pontier; son: "Para lucirse", "Tanguango", "Prepárense", "Contrabajando", "Triunfal", "Lo que vendrá".

Que en 1953 compone Estreno de Buenos Aires (tres movimientos sinfónicos) que merece el Premio Fabien Sevitzyk.

Que en 1954 viaja a París para estudiar con Nadia Boulanger.

Que en 1955 compone y graba una serie de tangos para bandoneón, piano, cuerdas, con orquesta francesa; Lalo Schifrin y Martial Solal en piano.

Que en mismo año forma el Octeto de Buenos Aires, formado por Atilio Stampone, Enrique Mario Francini, Horacio Malvicino, Jaime Gosis, Leopoldo Federico, Hugo Baralis, José Bragato y Juan Vasallo, entre otros; se inicia la era del tango contemporáneo.

Que 1957 para lo que se conoce como la Orquesta de Cuerdas compone "Tres minutos con la realidad", obra síntesis de lo clásico y el tango.

Que en 1958 parte hacia Estados Unidos nuevamente. Trabajó como arreglador de diversos géneros, dirigió una orquesta en el Waldorf Astoria y llegó a grabar con esta formación y un quinteto composiciones propias y algunos temas de jazz, bajo la denominación de "Jazz-tango".

Que en 1959 a raíz de la muerte de su padre, Vicente Piazzolla, escribe en el mes de octubre, en Nueva York (lugar donde volvió a vivir entre el 58 y el 60): "Adiós Nonino".

Que en 1960 en Buenos Aires forma su primer Quinteto: bandoneón, violín, piano, guitarra eléctrica, y contrabajo.

Que en 1963 estrena bajo la dirección de Paul Klecky Tres tangos sinfónicos. , obteniendo el Premio Hirsch.

Que en 1965 graba el disco Piazzolla en el Philharmonic Hall de New York, Que reproduce las obras

de su actuación con el quinteto, en mayo de 1965 en ese sitio. Asimismo se edita el disco "El tango", cuyo valor histórico reside en la unión de Jorge Luis Borges y Astor Piazzolla.

Que en 1968 estrena en mayo la operita María de Buenos Aires, escrita con la colaboración literaria de Horacio Ferrer.

Que en 1969 junto a Horacio Ferrer escribe "Balada para un loco", presentada en el primer festival Iberoamericano de la Canción.

Que en 1971 forma su Noneto o Conjunto 9, con el que graba dos discos admirables y se presenta en el Centro Cultural San Martín.

Que en 1972 se produce su primera actuación en el renombrado Teatro Colón de Buenos Aires, compartida con las orquestas de Aníbal Troilo, Horacio Salgán, etc.

Que en 1973 compone Libertango, e inicio grabaciones en Italia.

Que en 1974 graba el disco "Summit", con el saxofonista Gerry Mulligan.

Que en 1975 a raíz de la muerte del maestro Aníbal Troilo; Astor le dedicó la Suite Troileana. En ese año deja Roma y se instala en París, aunque viaja periódicamente a la Argentina para realizar algunas presentaciones.

Que es memorable, en 1976, el concierto en el Teatro Gran Rex, de Buenos Aires, con el conjunto eléctrico (octeto).

Que en 1977 graba en el Olimpia de París con su conjunto eléctrico.

Que en 1978, ya radicado definitivamente en Europa, arma otro Quinteto con el que desarrolla una intensa actividad.

Que en 1979 compone y estrena el Concierto para bandoneón, por encargo del ciclo "Los Intérpretes" de Radio Rivadavia de Buenos Aires.

Que en 1981 comparte con Osvaldo Pugliese actuaciones en México.

Que en 1982, la legendaria voz de Roberto Goyeneche canta en el Quinteto de Piazzolla, en una serie de recitales en el Teatro Regina de Buenos Aires.

Que ese mismo año se intensifican las giras por Sudamérica, Europa, Japón, Estados Unidos; en un período que llega hasta 1990.

Que en 1983 Piazzolla vuelve a presentarse en el Teatro Colón (principal teatro de música y ballet clásico de la ciudad de Buenos Aires) en un concierto memorable. Dirigió la Orquesta Sinfónica Pedro Ignacio Calderón.

Que en 1984 actúa con la legendaria cantante italiana Milva; las presentaciones se continúan, intermitentemente, hasta 1989. Contemporáneamente graba el disco Live At The "Bouffes du Nord", y actúa con el Quinteto en Viena y deja registrado el disco "Live in Wien".

Que en 1985 es nombrado ciudadano ilustre de Buenos Aires. Se estrena el Concierto para bandoneón y guitarra: Homenaje a Liège, bajo la dirección de Leo Brouwer, en el Quinto Festival Internacional de Guitarra, Bélgica.

Que en 1986 recibe en París el Premio César 86 de mejor música, por la banda sonora del film "El exilio de Gardel", del director argentino Fernando "Pino" Solanas.

Que el mismo año graba en Julio, junto a Gary Burton la Suite for vibraphone and New tango quintet, durante el Festival de Jazz de Montreux, Suiza. También participa de un espectáculo en homenaje a María Callas en "la arena" de Verona.

Que en 1987 con dirección de Lalo Schifrin y la Orquesta de St. Luke's, graba el Concierto para bandoneón y Tres tangos para bandoneón y orquesta. Actúa con la Camerata de Bariloche en el estadio Luna Park, de Buenos Aires, y en el estadio Chateau Carreras, de Córdoba. Se lo nombra Presidente Honorario de la Asociación de Bandoneonistas Argentinos.

Que en 1989 la revista norteamericana de jazz, Down Beat, vota a Piazzolla entre los mejores artistas en la categoría "instrumentos diversos".

Que luego de disolver el Quinteto forma un sexteto con características inusuales: dos bandoneones, piano, cello, guitarra eléctrica, y contrabajo. En Buenos Aires se presenta con este

conjunto en el mes de junio en el teatro Opera, convirtiéndose en el último concierto en Argentina.

Que en el marco de la gira mundial con el sexteto (Estados Unidos, Alemania, Inglaterra, etc.) se presenta en Holanda haciendo por primera vez "La yumba" y "Adiós Nonino" junto a la Orquesta Típica de Osvaldo Pugliese.

Que en 1990 el cellista ruso Mstislav Rostropovich le estrena en abril en New Orleans, su obra para cello y piano: Legrand tango.

Que junto al cuarteto de cuerdas Kronos, graba en Nueva York, en el mes de abril, lo que sería su último disco: Five Tango Sensations.

Que compone la música de las películas de cine "El hombre del Sábado" de Leopoldo Torres Ríos (1947), "Con los mismos colores" de Carlos Torres Ríos (1949), "Bólidos de acero" Carlos Torres Ríos (1949), "El cielo en las manos" de Enrique de Thomas (1949), "Stella Maris" de Homero Cárpena (1953), "Sucedió en Buenos Aires" de Enrique Cahen Salaberry (1954), "Marta Ferrari" de Julio Saraceni (1955), "Continente Blanco" de Bernard Roland (1955), "Los tallos amargos" de Fernando Ayala (1955), "Una viuda difícil" de Fernando Ayala (1956), "Violencia en la ciudad" (1956) "Sábado a la noche, cine" de Fernando Ayala (1959), "Quinto año Nacional" (1960), "Las furias" de Vlasta Lah (1960), "Los que verán a Dios" de Rodolfo Blasco (1961), "El fin del mundo" (1962), "Paula Cautiva" de Fernando Ayala (1963), "Con gusto a rabia" de Fernando Ayala (1965), "Las locas del conventillo" de Fernando Ayala (1966). "La Fiaca" de Fernando Ayala (1968), "Pulsación" de Carlos Paez Vilaró (1969), "Con alma y vida" (1970), "Cuando una ciudad despierta" (1975), "Lumiere" de Jeanne Moreau (1975), "Llueve sobre Santiago" de Helvio Soto (1976), "Luna de miel" de Nadine Trintignant (1975), "Servante et Maitresse" (1976), "Armagedón" de Alain Jessua (1976), El infierno tan temido, de Raúl de la Torre (1979), Volver, de David Lypszyo (1982), "La intrusa" (1982), "Somos?" (1982), "Cuarteles de Invierno" de Lautaro Murúa (1984), "Sur" de Fernando Solanas, "El exilio de Gardel" de Fernando Solanas (1984), "Henry IV" de Marco Bellocchio, "Cadaverieccelenti" de Francesco Rosi

Que en 1992, muere en Buenos Aires el 4 de Julio.

Que se mantiene como documento relativo a su vida, la casa con sus fachadas originales ubicada en la calle Alberti 1555/61, que fuera residencia familiar y donde funcionó el Bar "New York" de propiedad de Vicente Piazzolla

Que esta Defensoría tiene absolutamente presente que la preservación de la identidad y el acervo histórico, el patrimonio tangible e intangible es un derecho humano de incidencia colectiva.

Que Piazzolla es conocido, reconocido y admirado en el mundo entero, manteniendo su obra plena vigencia. Además de ello, el Tango como género ha sido declarado "Patrimonio Cultural de la Humanidad" por la Unesco.

Que esta Defensoría pretende formular como aporte a la preservación de la memoria, la identidad cultural y fortalecer la memoria del músico mundial, establecer un sistema de "CIUDADES PIAZZOLLEANAS", declaradas tales por su vinculación histórica y afectivamente vinculadas a Astor Piazzolla, teniendo como epicentro su ciudad natal, Mar del Plata, ubicada en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Que otras ciudades que deberían alcanzar tal categoría serían Buenos Aires, New York, París, Roma entre otras, así como Trani y Lucca, en la República Italiana, por ser lugares de origen de sus antepasados, y destacarse también por preservar su memoria.

Que este sistema de "ciudades", funcionaría a partir del Impulso de los Ministerios de Educación, de Cultura y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, y la UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 32ª reunión, celebrada en París en octubre de 2003 sobre Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial ha considerado la importancia que reviste el patrimonio cultural

inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible, como se destaca en la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, así como en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002, aprobada por la Tercera Mesa Redonda de Ministros de Cultura. El “patrimonio cultural inmaterial” según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo;

Que en cuanto a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el plano internacional, el Artículo 16: Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad establece que 1. Para dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el Comité, a propuesta de los Estados Partes interesados, creará, mantendrá al día y hará pública una Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. 2. El Comité elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General los criterios por los que se registrarán la creación, actualización y publicación de dicha Lista representativa.

En septiembre de 2009 la UNESCO incluyó al Tango en la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. La postulación tuvo carácter binacional y fue realizada en forma conjunta por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Intendencia Municipal de Montevideo.

Que la iniciativa encuentra antecedentes en las “Ciudades Cervantinas” dedicadas a la memoria del genio de Miguel de Cervantes Saavedra, entre las cuales se encuentra la localidad bonaerense de Azul.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º .- Recomendar que se analice y gestione la creación de la denominación “CIUDAD PIAZZOLLEANA” en el marco de la UNESCO, para aquellas ciudades que sin perjuicio del país en que se encuentren, guarden íntima y estrecha vinculación con la figura del genial músico argentino del siglo XX ASTOR PIAZZOLLA, teniendo por cabecera a Mar del Plata, su ciudad natal.

Artículo 2º .- La presente recomendación es impulsada y desarrollada conjuntamente con la Fundación Astor Piazzolla.

Artículo 3º .- Trasladar la presente inquietud al señor Ministro de Educación de la Nación, Comisión Nacional Argentina para la Unesco (CONAPLU), Defensor del Pueblo de la Nación Argentina, Ministro de Cultura y Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, señor Intendente Municipal y Honorable Concejo Deliberante a fin de que analicen la proposición y evalúen acciones en consecuencia.

Mar del Plata, 4 de marzo de 2016
Expediente Nro.: 4989

Resolución Nro.: 15/2016

VISTO:

La necesidad de incentivar en los niños en edad escolar los valores de la democracia, la libertad, la participación, el ejercicio y defensa de los derechos y la conciencia sobre los deberes ciudadanos, y:

CONSIDERANDO:

Que a lo largo de la historia los niños han sido expuestos a las peores formas de explotación y abuso. Después de la Segunda Guerra mundial el Pacto internacional de DDHH, declaró que los niños necesitan cuidados especiales y protección.

Que en 1989 las Naciones Unidas adoptaron un tratado que otorga derechos a todos los niños del planeta, la Convención de los Derechos del Niño, que por vigencia del artículo 75 inciso 22 de la Constitución, tiene rango constitucional.

Que con la firma del tratado, las naciones prometen establecer estándares básicos de salud, educación, protección y servicios sociales. Las naciones reconocen con este tratado, el derecho a jugar de los niños, a expresarse libremente y a exponer sus opiniones en todo aquello que les concierna.

Que la convención sacó a la luz temas tabú, como la explotación sexual y el tráfico de niños y ayudó en la mejora de la protección de los niños más vulnerables.

Que a pesar de que muchos países han cambiado estas leyes, solo muy pocos las han hecho efectivas. Así es que seguimos viviendo en un mundo donde mueren niños por causas evitables, niños que se ven obligados a dejar la escuela, niños dejados por sus padres cuando sucumben al Sida, niños reclutados por grupos armados o forzados a trabajos peligrosos y en numerosos casos la gente ni siquiera reconoce que los niños tengan derechos. La Convención apela a construir un espacio en el que los niños puedan crecer, aprender y desarrollarse.

Que para ello los gobiernos deben comprometerse con leyes y políticas que financien programas de salud, educación y sociales. Las familias y las comunidades deben conocer los derechos, apoyarlos y respetarlos. Y lo más importante, escuchar a los niños y respetar sus opiniones.

Que los niños no solo tienen necesidades, tienen derechos. Todos los niños nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Esta aceptación y reconocimiento por todo ser humano, es el sueño de la Convención.

Que tomando estas premisas diseñamos el Programa Eligiendo al Defensor del Pueblo Infantil, a fin de contribuir a la formación de ciudadanos, a la construcción de capacidades y a la promoción en la toma de conciencia en los niños y niñas, para que sean ellos mismos quienes puedan conocer sus deberes y ejercer plenamente sus derechos.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Defensoría del Pueblo, el Programa “Eligiendo al Defensor del Pueblo Infantil”, a implementar en 5º año de escuelas primarias del Partido de General Pueyrredon, que serán seleccionadas teniendo en cuenta las de gestión pública, provinciales y municipales, y las de gestión privada.

Artículo 2º.- El mismo promoverá la participación de los niños y la formación en valores democráticos y de libertad, destacando la concientización acerca de derechos y deberes.

Artículo 3º.- A los fines del abordaje del proyecto se requerirá el apoyo de la Jefatura Regional de Distrito dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, del Consejo Escolar, de la Secretaría de Educación de la Municipalidad, de los Directivos de las Escuelas y equipos pedagógicos y de los docentes que son quienes guían las actividades.

Artículo 4º.- En cada uno de los cursos representantes de la Defensoría en acuerdo con los docentes, trabajarán con capacitación y sensibilización en derechos, y se fomentará el debate que

culminará con la elección de uno de los alumnos como el Defensor del Pueblo Infantil de dicha escuela. Los Defensores del Pueblo Infantil que surjan de la aplicación del programa cada año, serán asesores honorarios en temas de su interés de los señores Defensores del Pueblo.

Artículo 5º.- La Defensoría del Pueblo dispondrá cada año la reglamentación y los medios para llevar adelante este Programa.

Artículo 6º.- Enviar copia de la presente a la Jefatura Regional, Consejo Escolar, Secretaria de Educación, y Honorable Concejo Deliberante.

Mar del Plata. 15 de marzo de 2016

Resolución Nro.: 15 bis 2016

VISTO:

Lo preceptuado en el art. 13º, inc. g, de la Ordenanza 13663, y

CONSIDERANDO:

Que la vigencia del Decreto Ordenanza 280 del año 1957, que regula la colocación de chapas de numeración de los edificios tiene 49 años de antigüedad.

Que resulta necesario actualizar dicha normativa y adecuada a la realidad actual del Partido de General Pueyrredon y sus dos ciudades, Mar del Plata y Batán.

Que es un deber de todo frentista, señalar su inmueble con el número cívico que le corresponda, para una mejor identificación a cualquier efecto que resulte correspondencia, que resulte ubicable, detección a efectos tributarios, de policía administrativa o cuanto efecto resulte.

Que asimismo, esa señalización debe ser clara, fácil de detectar, y con caracteres amplios y notorios a los efectos de que cualquier persona, incluyendo aquellas con visibilidad reducida o en horario nocturno, puedan divisarla.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º.- Elevar a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza que obra como Anexo 1 de la presente, tendiente a sustituir el Decreto Ordenanza 280 de 1957 y regular la colocación de identificación del número cívico frente a cada inmueble en todo el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Comunicar al Honorable Concejo Deliberante. Remitir copia al señor Intendente Municipal.

ANEXO 1

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º .- Todos los frentes de los inmuebles, ya sea que estén destinados a usos residenciales, comerciales, industriales, de servicios, institucionales u otros usos, deberán exhibir en su fachada en forma clara, visible e indubitable su numeración otorgada por las oficinas técnicas de la Municipalidad, que se denominará "número cívico". Las señales respectivas serán colocadas

directamente por los propietarios y a su exclusivo cargo y costo.

Artículo 2°.- Los números serán asignados en todos los casos por la respectiva dependencia técnica del Departamento Ejecutivo, extendiéndose una constancia a solicitud de los interesados, previo pago de los derechos de oficina establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente si correspondieren.

Artículo 3°.- Las chapas o señales identificatorias del número deberán ajustarse a los modelos que establezca la Municipalidad y podrán contener también el nombre de la calle o avenida. Se admitirán otras modalidades en tanto la numeración aparezca absolutamente visible, con claro contraste entre el número y el fondo, con números precisos colocados en forma horizontal. No podrán en ninguno de los casos ser inferiores a la medida de 15 cmts. por 10 cmts., no habrá medidas máximas. Las identificaciones deberán instalarse a una altura no inferior a 1,80 m. y estar situadas entre el centro y el eje de la derecha del inmueble, próximo a la entrada principal. En los locales que tengan vidrieras como fachada, la señalización se colocará en el vidrio si resultara más visible.

Artículo 4°.- Es obligatorio para el propietario colocar tantas chapas como entradas tenga el inmueble, aun cuando algunas de ellas permaneciera temporariamente clausurada, como también proceder al reemplazo de la chapa que se encuentre deteriorada o cuya numeración y características no sean las reglamentarias o no se mantengan perfectamente visibles.

Artículo 5°.- El D.E. no dará curso a las solicitudes de inspección final de los edificios, cuando no se hubieren cumplido las disposiciones de esta Ordenanza. Tampoco otorgará habilitación a comercios, industrias, locales de servicios, etc.

Artículo 6°.- Las infracciones a la presente Ordenanza, serán penadas con multas con valor comprendido entre un 5 y un 50 % de un sueldo básico del agente con 35 hs. semanales, de acuerdo a la gravedad de la falta.

Artículo 7°.-Derógase la Ordenanza 280 y manténgase la derogación de la parte pertinente del art. 11° de la Ordenanza del 15 de mayo de 1892, la Ordenanza N° 387/1948, el inc. 19 del art. 173° de la Ordenanza N° 661/52 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Mar del Plata, 17 de marzo de 2016
Actuación nº 4995

Resolución N° 16/2016

VISTO:

La Actuación N° 4995 de vecinos de la Sociedad del Barrio Jardín Peralta Ramos referido al sustento económico respecto a la higiene urbana y

CONSIDERANDO:

Que el siguiente proyecto tiene como propósito generar el sustento económico con el fin de crear una intervención concreta por parte del Municipio en la Higiene Urbana.

Que la higiene sobre el terreno baldío es una problemática que aún no ha podido resolverse a través de las medidas implementadas hasta el momento.

Que un ejemplo de esto es el programa "propietario responsable" que en muchos casos los

dueños no residen en la ciudad o no cuentan con los medios para cumplirlo, generando así, un gasto innecesario al estado.

Que los programas consisten en fiscalización, intimaciones, higiene y seguimiento, dando como consecuencia el no poder sanear en tiempo y forma los múltiples focos de insalubridad e inseguridad que existen y se incrementan día a día y las secuelas sobre la comunidad.

Que sabiendo que en el Municipio existen instituciones como las Asociaciones de Fomento que cuentan con los recursos humanos y los medios logísticos para desarrollar tareas tendientes a dar solución a esta problemática higiénica.

Que si las Asociaciones de Fomento quisieran realizar tareas de higiene urbana sobre baldíos al igual como lo hace con los espacios públicos requerirían de hacerse de una sustentabilidad económica para desarrollar dichas tareas, como el que perciben a través de los convenios de contra prestación firmados con el Municipio.

Que en el caso de los predios privados no es obligación del ente municipal solventar dichos gastos pero sí hacer lo necesario para dar soluciones.

Que la institución propone la creación de un fondo sustentable a través de la generación de una sobre tasa a los inmuebles baldíos, con el fin específico de sanear y mantener higienizados dichos inmuebles.

Que la creación de este recurso tiene como finalidad hacer responsable a los propietarios de estos bienes de los gastos que genera el dar un mantenimiento higiénico adecuado y que debe hacerse.

Que al crearse esta herramienta, además de dar una solución efectiva y sustentable sin generar gastos al municipio, contribuye a la urbanización de la ciudad, disminuyendo en el tiempo los espacios en cuestión.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º - Elevar a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza que obra como Anexo I de la presente.

Artículo 2º - Realizar las comunicaciones de rigor.

ANEXO I Proyecto de Ordenanza

“Higiene Urbana Sustentable”

Artículo 1º.- Créase el Programa Municipal **“Higiene Urbana Sustentable”** que tendrá por objeto la higienización y preservación de terrenos privados categorizados como baldíos por parte del Municipio, solventados por los propietarios de los inmuebles bajo esa categoría y instrumentada por las Asociaciones de Fomento.

Artículo 2º.-Serán incluidos en el programa definido en el artículo 1º de la presente Ordenanza, aquellas instituciones que se encuentren funcionando con convenios de contraprestación con el Municipio.

Artículo 3º.-Se hará un registro de inmuebles abarcados dentro del programa y se designará por su ubicación, la institución destinada a realizar las tareas de higienización de los mismos.

Artículo 4º.-Aplicársele a todo inmueble categorizado por el Municipio como baldío una sobretasa para solventar este programa. El monto será direccionado con la siguiente lógica administrativa: 80% se destinará a las instituciones encargadas de realizar las tareas de higiene.20% se destinara al erario municipal para solventar las tareas de aplicación del programa.

Artículo 5º.- Se realizarán acuerdos anuales de contraprestación entre las Asociaciones de Fomento y el Municipio en el que acordarán:

Monto mensual que se le abonará a cada institución dependiendo de la cantidad de inmuebles afectados por el programa.

El Municipio actuará como ente fiscalizador, controlando el cumplimiento de las tareas.

Las instituciones realizarán las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los terrenos baldíos dentro de su jurisdicción.

El Municipio cumplirá con el depósito dentro de los 5 (cinco) días hábiles de los montos acordados con cada institución.

Las instituciones harán una presentación de las tareas realizadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles.

Artículo 6º.- Se creará un nexo entre las instituciones y el ENOSUR para dar cumplimiento en lo que refiere al saneamiento. En el que ENOSUR brindará la logística necesaria para la remoción y traslado de los objetos imposibilitan el acceso preciso para la higienización.

Artículo 7º.- Se creará "La Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa **Higiene Urbana Sustentable**" para dar cumplimiento efectivo al artículo 5º, esta será integrada por una parte un representante por el Departamento Ejecutivo Municipal y un integrante en representación de las sociedades de fomento.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo Municipal designará las autoridades de aplicación por su parte y las instituciones destinarán los recursos humanos para cumplir con los compromisos acordados en el artículo 5º.

Artículo 9º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las asignaciones y modificaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio fiscal vigentes a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Actuación nº 5019
Mar del Plata, 14 de abril de 2016

Resolución Nº 17/2016

VISTO:

La presentación realizada por el Colegio de Arquitectos Capba IX Provincia de Buenos Aires, solicitando la Declaración de Interés de la Publicación Institucional "Info CAPBA DIX", y al Programa Televisivo Espacio 9TV y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Colegio desde su creación ha sostenido como política institucional mantener informados a sus matriculados en temas gremiales, tecnológicos, arquitectónicos y aquellos inherentes al desarrollo de las ciudades y el urbanismo.

Que a partir del ejercicio profesional, los arquitectos planifican, diseñan y construyen espacios,

para ser vividos y para ser usados.

Que dotan a las ciudades de nuevas arquitecturas emergentes del contexto socio económico y cultural, además de buscar respuestas urbanas a problemas existentes.

Que ha sido permanente vocación de la institución, brindar asesoramiento a los poderes públicos en temas pertinentes de la disciplina y comunicar temas referidos al desarrollo de las ciudades.

Que la Publicación Institucional "Info CAPBA DIX" y el Programa Televisivo Espacio 9 TV, son herramientas de divulgación e información en la cual se abordan temas propios del ejercicio profesional.

Que además es un instrumento de información para la sociedad en virtud que abordan tema de interés para la comunidad históricos y de actualidad.

Que el objetivo es abrir un espacio de integración que recorra, exhiba y valore el trabajo de todos los colegas y de la Institución.

Que se acentúa el fortalecimiento del vínculo con la sociedad toda, en acciones que involucren representantes de la sociedad civil y de los organismos del Estado.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYREDON RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés la Publicación Institucional "InfoCAPBA DIX" y al Programa Televisivo Espacio 9TV.

Artículo 2º - Remítase copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y al Colegio de Arquitectos.

Mar del Plata, 14 de abril de 2016
Actuación nº 5020

Resolución Nº 18/2016

VISTO:

La presentación realizada por el Instituto de Hábitat y Ambiente (IHAM), solicitando la Declaración de Interés de las Primeras Jornadas de Hábitat y Ambiente "Sustentabilidad Territorial y Urbana Indicadores de Gestión Ambiental" y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 24 al 26 de agosto de 2016, se desarrollarán las Primeras Jornadas de Hábitat y Ambiente, "Sustentabilidad Territorial y Urbana Indicadores de Gestión Ambiental".

Que el encuentro es organizado por el Instituto de Hábitat y Ambiente (IHAM) de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que las Jornadas ya cuentan con la Declaración de Interés y coorganización del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX, la Agencia de Ciencia y Tecnología y la Asociación Docente Universitaria Marplatense.

Que las mismas tienen por objeto:

- Generar un espacio de intercambio y actualización teórica y metodológica desde la investigación científica en la temática de la Sustentabilidad Urbana y el manejo de indicadores, aptos para su modelación y monitoreo

- Discutir los avances realizados en el análisis de Sustentabilidad a través de proyectos desarrollados en distintas escalas de complejidad territorial, global y regional.

- Evaluar mecanismos de diseño y aplicación de indicadores para la gestión urbana

local con el monitoreo y técnicas de control de gestión.

- Debatir sobre los indicadores incorporados en los proyectos de mejoramiento del hábitat y su relación con la solicitud de la ayuda internacional y otros niveles de cooperación.

- Discutir sobre aspectos de la gestión privada de los procesos industriales y sus modelos e indicadores de control de calidad ambiental.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYREDON
RESUELVE**

Artículo 1º - Declarar de interés las Primeras Jornadas de Hábitat y Ambiente, "Sustentabilidad Territorial y Urbana. Indicadores de Gestión Ambiental.

Artículo 2º - Remítase copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y al Instituto de Hábitat y Ambiente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

Actuación nº 5033
Mar del Plata, 16 de mayo de 2016

Resolución Nro.: 19/2016

VISTO:

Lo preceptuado en el art. 13º, inc. h) de la Ordenanza 13663, y tomando en cuenta que el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez que se conmemora el 15 de junio de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoció oficialmente el abuso a los adultos mayores como un problema social global que afecta los derechos de millones de personas en todo el mundo razón por la cual declaró el 15 de Junio como el "Día mundial de toma de conciencia contra el abuso y el maltrato en la vejez", mediante la aprobación de la Resolución N° 66.127.

Que fue como resultado de un trabajo conjunto del Ministerio de Desarrollo Social, la Cancillería y la misión Argentina ante la ONU.

Que Argentina tiene una larga trayectoria en relación al respeto por los derechos de los adultos mayores y reclamó intensamente para que la ONU incluya la fecha como día internacional.

Que la población mundial de las personas de 60 años o más será más del doble, de 542 millones en 1995 a alrededor de 1.200 millones en 2025. Se estima que entre el 4% y el 6% de las personas mayores de todo el mundo han sufrido alguna forma de abuso y maltrato.

Que el maltrato de las personas de edad puede llevar a graves lesiones físicas y tener consecuencias psicológicas a largo plazo. Los malos tratos a las personas de edad se prevé que aumentarán dado que en muchos países el envejecimiento de la población es rápido.

Que el maltrato de las personas mayores es un problema social mundial que afecta la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo y es un problema que merece la atención de la comunidad internacional.

Que la resolución 66/127, que designa el 15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, representa el día del año cuando todo el mundo expresa su oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores.

Qué al "maltrato de los ancianos" se lo puede definir como «un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza». Puede adoptar diversas formas, como el

maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser el resultado de la negligencia, sea esta intencional o no.

Que en muchas partes del mundo el maltrato de los ancianos pasa casi inadvertido. Hasta hace poco, este grave problema social se ocultaba a la vista del público y se consideraba como un asunto esencialmente privado. Incluso hoy en día, el maltrato de los ancianos sigue siendo un tema tabú, por lo común subestimado y desatendido por sociedades de todo el mundo. Sin embargo, cada día hay más indicios de que el maltrato de los ancianos es un importante problema de salud pública y de la sociedad.

Que el problema existe en los países en desarrollo y desarrollados y por lo general no se notifica en grado suficiente en todo el mundo. Tan solo en unos pocos países desarrollados hay tasas de prevalencia o estimaciones, que se sitúan entre un 1% y un 10%. Aunque la magnitud del maltrato de los ancianos se desconoce, su importancia social y moral salta a la vista. En tal virtud, exige una respuesta mundial multifacética que se centre en la protección de los derechos de las personas de edad.

Que las formas de definir, detectar y resolver el maltrato de los ancianos tienen que enmarcarse en el contexto cultural y considerarse junto con los factores de riesgo que tienen una especificidad cultural. Por ejemplo, en algunas sociedades tradicionales se obliga a las viudas de edad a casarse de nuevo, mientras que en otras las mujeres mayores que viven solas son acusadas de practicar la brujería.

Que desde los puntos de vista sanitario y social, si los sectores de atención primaria de salud y servicios sociales no están bien dotados para detectar y resolver el problema, el maltrato de los ancianos seguirá estando semioculto.

Que resulta necesario dar contenido efectivo a la fecha, impulsando a la mayor cantidad posible de habitantes acceder a esta toma de conciencia.

Que una vía adecuada es trabajar con los niños en los establecimientos educativos.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º.- Recomendar a las autoridades educativas correspondientes, que incluyan el 15 de junio de cada año en los distintos niveles de educación de gestión pública y privada, el tratamiento de la problemática del maltrato a la vejez, con motivo de la conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a propuesta de la Delegación argentina ante dicho organismo.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente al señor Intendente Municipal, señora Secretaria de Educación, señora Secretaria de Desarrollo Social, señor Secretario de Salud de la Municipalidad, señor Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Jefaturas Regionales y Distritales, Consejo Escolar y Honorable Concejo Deliberante.

Mar del Plata, 02 de junio de 2016.
Actuación Nro.: 5027

Resolución Nro.:20/2016

VISTO:

Que el monumento al Dr. Pedro Olegario Luro, hoy se encuentra depositado en los jardines de la Villa Emilio Mitre, sede del Museo Archivo Histórico Municipal "Roberto T. Barili", y:

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las obras realizadas en la ciudad en ocasión de la IV Cumbre de las Américas en 2003, se construyó en la denominada Rotonda del Golf, un mástil de notables proporciones, para lo que se resolvió retirar el monumento a Pedro Olegario Luro que allí se encontraba.

Que el Monumento es de autoría de Ángel E. Ibarra García, fechado en enero de 1929 y realizado en la Fundación Balsells, de calle Corrientes 4277 de la ciudad de Buenos Aires.

Que resulta entonces necesario que se disponga el definitivo emplazamiento del mismo, no solo en reconocimiento a una personalidad que tuvo gran significación para la ciudad, sino como modo de recuperar un monumento de calidad estética y jerarquía para embellecer nuestros paseos.

Que Pedro Olegario Luro fue legislador nacional, trabajando desde el Congreso por el adelanto de la ciudad de Mar del Plata, impulsando la construcción de nuestro Puerto.

Que a través de la Ordenanza 19.184 de mayo de 2009, se dispuso el emplazamiento del monumento al Dr. Pedro Olegario Luro, que se encuentra depositado con todo su basamento de piedra en forma provisoria en el parque de la Villa Mitre, en el área central de la Avda. Juan José Paso entre Leandro N. Alem y Bernardo de Irigoyen, orientado hacia el puerto de la ciudad de Mar del Plata.

Que el mismo acto establece que el Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de ubicación del monumento del Dr. Pedro Olegario Luro.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º.- Recomendar al Departamento Ejecutivo, el pronto emplazamiento del monumento al Dr. Pedro Olegario Luro, que se encuentra depositado con todo su basamento de piedra en forma provisoria en el parque de la Villa Mitre, en el área de la intersección de la Avda. Juan José Paso y Leandro N. Alem, orientado hacia el puerto de la ciudad de Mar del Plata, tal como lo dispone la Ordenanza 19.184.

Artículo 2º.- Envíese copia al señor Intendente Municipal, señora Secretaria de Cultura y Honorable Concejo Deliberante.

Actuación nº 5047
Mar del Plata, 16 de junio de 2016

Resolución Nº 21/2016

VISTO: Lo preceptuado en el art. 13º, inc. g) de la Ordenanza 13663, y

CONSIDERANDO:

Recibidos en esta Defensoría del Pueblo el día 12/05/16 a los integrantes de la Prueba Piloto – Primera Encuesta sobre Población Trans en Mar del Plata, 2016 y habiendo tomado conocimiento y recibido las definiciones acerca del trabajo a desarrollar, decimos:

Que el criterio de inclusión de las personas a encuestar es la autodefinición de pertenencia al género Trans.

Las Organizaciones que se vinculan a personas Trans, los Organismos estatales involucrados y la difusión mediática de la Encuesta, interpelan identitariamente al colectivo para motivar su participación en el presente trabajo. La decisión muestral es el resultado del tipo de investigación, los recursos disponibles, las características del universo y su accesibilidad.

La Encuesta sobre población Trans presenta características que inciden en muestreo empleado, es

un estudio exploratorio descriptivo, no existen bases o listados desde donde elaborar una muestra probabilística, las personas Trans son esquivas a ser encuestadas, aun aquellas vinculadas a las organizaciones sociales. Por ello para esta Encuesta se utilizará el muestreo de avalancha o “bola de nieve”, que consiste en pedir a los informante (personas Trans, organizaciones sociales y organismos estatales) que refieran o permiten el vínculo con posibles participantes. Este muestreo posibilita la llegada a personas de difícil acceso, a través de la presentación que hace un sujeto participante de la encuesta con otro no incluido aún en el relevamiento, posibilitando el establecimiento de una relación empática con los nuevos participantes.

El desarrollo del proyecto presenta una planificación destinada al cumplimiento de los objetivos planteados, basado en tres instancias: una primera de elaboración y evaluación del cuestionario. Una segunda etapa de mayor alcance, donde se diseña y avalúa el plano metodológico y los recursos comunicacionales aplicables a un entorno local y como consecuencia de esta etapa, una última instancia donde se organizarán y aplicarán los recursos evaluados en una población de alcance nacional.

La organización de la estrategia de investigación para el presente estudio, que se despliega en tres momentos o etapas, articuladas entre sí, presenta las siguientes características específicas. Alcances de la muestra: condiciones de vida, Identidad, Migraciones, Educación, Discriminación, Seguridad social, Participación social, Acceso a la Justicia, Alfabetización jurídica (conocimiento de leyes, normativas y resoluciones que protejan de la discriminación y de organismos antes los cuales denunciar hechos de violencia).

Que los objetivos de la encuesta, servirán como instrumento para: a) Tener información real desde el punto de vista y del ejercicio pleno de los derechos. b) Implementar políticas públicas que garanticen los derechos de la personas Trans. c) Concientizar sobre la discriminación y la identidad de Género. d) Aportar al tratamiento de la violencia originada por la discriminación. e) Sensibilizar a la sociedad sobre aspectos fundamentales del funcionamiento en la vida cotidiana de la discriminación por identidad de Género. f) Dar un paso fundamental para la visibilidad e integración de las personas Trans. g) Avanzar en la destitución de las representaciones sociales negativas, instaladas en el imaginario colectivo acerca a su vez del colectivo Trans.

Que dicho proyecto, ha sido diseñado en su totalidad por la docente María Alejandra Cornejo con la supervisión del Dr. Oscar Aelo, ambos pertenecientes a la Universidad Nacional de Mar del Plata y cuenta con diversos avales como la Fundación Heinrich BöllStiftung, de Berlín y la Fundación Friedrich Naumann del Estado de Baviera – Alemania -, El Sexuial Center opdiversiteitla de Amsterdam – Holanda, y AMADI de Mar del Plata.

El grupo de investigadores, está compuesto por los estudiantes (de diversas carreras para dar una mirada multidisciplinar) María Clara Lazzeretti, Manuela Salas, Yesica Amado, Lucila Dovaio y la Sra. Daniela Virginia Macchiavello.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º: Declarar de su interés el Proyecto de inclusión personas Trans Primera Encuesta sobre población Trans en Mar del Plata, 2016 diseñado por la docente María Alejandra Cornejo y supervisada por el Dr. Oscar Aelo, ambos pertenecientes a la Universidad Nacional de Mar del Plata y cuenta con diversos avales como la Fundación Heinrich BöllStiftung, de Berlín y la Fundación Friedrich Naumann del Estado de Baviera – Alemania -, y El Sexuial Center opdiversiteitla de Amsterdam – Holanda, y AMADI de Mar del Plata.

Artículo 2º : Envíese copia a los organizadores, al Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Resolución 22/2016

VISTO:

La noticia que ha tomado estado público en Mar del Plata el 24 de junio ppdo., sobre el Sr. Damián Roldán arrojándose al mar para salvar la vida de una señora que cayó por la escollera en la zona de la Playa Popular, y

CONSIDERANDO:

Que este joven no dudo en poner en peligro su vida, para rescatar a la señora que se encontraba en el mar.

Que actitudes como la tomada por este joven, de arriesgarse y asumir un rol activo para salvar a otro, son acciones que enaltecen a no solo a quien la realiza, sino a el entorno de los mismos.

Que estas conductas de valor, de solidaridad, y de compromiso social, deben ser destacadas, valorizadas y puestas en la visibilidad de la población como ejemplos a seguir y a rescatar.

Que la presente se dicta conforme lo preceptuado en el art. 13º, inc. g) de la Ordenanza 13663.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo Nº 1º: Destacar el valor civil y la solidaridad de Damián Roldán por su acto de valentía desinteresado realizado en día 24 de junio de 2016.

Artículo Nº 2º: Entréguese copia de la presente resolución al joven.

Mar del Plata, 6 de julio de 2016
Actuación nº 5057

Resolución Nro.: 23/2016

VISTO: La serie de dificultades que está atravesando la Escuela Oral de Mar del Plata para subsistir, y

CONSIDERANDO:

Que la situación se vincula con la dificultad para obtener un subsidio por parte de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, y los problemas derivados de la falta de pago con las coberturas de obras sociales y mutuales de las familias de los niños que allí asisten, que asciende a más de un millón de pesos.

Que la Escuela Oral de Mar del Plata es una institución local, de gestión privada, dedicada a la detección precoz, el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno, de la Hipoacusia en recién nacidos e infantes.

Que en una nota periodística, Ana Clara Cardozo, directora de la Escuela, expresó "la construcción de este nuevo servicio educativo, nace atendiendo al legítimo derecho de quienes padecen esta discapacidad, de poder optar por desarrollar el lenguaje hablado a través de la audición; teniendo en cuenta que la oferta educativa provincial en la ciudad (Escuela Especial Nº 515) posee como filosofía educativa la Educación Intercultural Bilingüe (lenguaje de señas). El enfoque educativo

que desarrollamos en nuestra escuela propone la utilización de las nuevas tecnologías disponibles (audífonos digitales o implantes cocleares) para la estimulación del desarrollo natural de la comunicación utilizando la AUDICIÓN como canal principal para la adquisición el lenguaje”.

Que sostuvo además que: “los niños que son detectados y equipados a edad temprana (primer año de vida) y se encuentran en un programa educativo con este enfoque logran desarrollar el lenguaje hablado, con altos niveles de inteligibilidad del habla, naturales cualidades de la voz y una verdadera integración escolar y social, lo cual modifica en forma significativa su calidad de vida y la de su familia”.

Que el intendente Carlos Arroyo recibió en su despacho a integrantes de la Escuela Oral Mar del Plata, institución educativa a la cual asisten 27 alumnos con hipoacusia y trastornos del lenguaje, que inició gestiones con autoridades provinciales para encontrar una solución a este conflicto.

Que de no resolverse la situación, la Escuela Oral corre serio riesgo de tener que cerrar sus puertas, dejando de prestar un servicio único y necesario para una población vulnerable

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º.- Expresar su preocupación ante la situación que está atravesando la ESCUELA ORAL de MAR DEL PLATA, ante la grave situación financiera motivada en la falta de ayuda económica de la Provincia, y la falta de pago por parte de algunas de las Obras Sociales y Mutuales que brindan cobertura a sus alumnos.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente a la Dirección de la Escuela Oral, señor Intendente Municipal, Honorable Concejo Deliberante, y titular de la Defensoría del Usuario de la Superintendencia de Servicios de Salud, Lic. Adriana Reppetti.

Mar del Plata, 19 de julio de 2016
Expediente Nro. 5062

Resolución Nro. : 24/2016

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza 22.384 que Autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon, de acuerdo con las pautas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y:

CONSIDERANDO:

Que se han producido distintas manifestaciones e investigaciones periodísticas de las que surgen incumplimientos contractuales y deficiencias de control de las prestaciones sea de recolección de residuos como de barrido manual y mecánico.

Que el Punto 2.13 del Pliego de especificaciones técnicas establece un Plan de Relaciones con la Comunidad que establece entre otras cosas, pautas para la gestión de reclamos y la auditoría social del servicio, al establecer textualmente:

2.13. PLAN DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD (PRC).

DIFUSIÓN Y CONTROL.

El PRC tendrá 4 ejes de trabajo:

1. Eje de comunicación, publicidad y educación;
2. Eje de gestión de reclamos y auditoría social del servicio;

3. Eje de desarrollo social;
4. Observatorio de la gestión integral de los RSU.

Objetivos del PRC

Poner a disposición de los vecinos toda la información disponible acerca de las características del servicio.

Brindar a los vecinos toda la información disponible on line del servicio con el objetivo de poder estructurar un servicio de auditoría y control social del mismo.

Concientizar a los vecinos acerca de la necesidad de la minimización y de la separación en origen de los residuos sólidos urbanos RSU

Desarrollar distintas acciones que garanticen el conociendo de las normas vinculadas al servicio de higiene urbana por parte de los vecinos de Gral. Pueyrredon

Realizar acciones educativas y de concientización con diferentes entidades o actores individuales que posibiliten el diseño de estrategias que posibiliten mejoras en el servicio

1) EJE DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y EDUCACIÓN

Plan de comunicación, publicidad y educación (CPyE).

El municipio supervisará y determinará los lineamientos para el diseño del Plan de CPyE.

El contratista presentará un plan anual 60 días anteriores a la puesta en marcha del servicio y que será aprobado por el municipio y deberá ser implementado desde 30 días antes de comenzar la prestación del servicio. El municipio verificará la programación mensual en días y horarios, debiendo el contratista responsabilizarse de la ejecución e implementación del mismo.

El plan de CPyE anual de cada contratista deberá contar con un presupuesto anual conformado por el tres por ciento (3%) del monto anual de la oferta adjudicada, y para los años siguientes el presupuesto anual destinado al plan de CPyE deberá ser del tres por ciento (3%) de la facturación total del año inmediato anterior. En todos los casos estos fondos se aplicarán en un 80 por ciento a solventar publicidad en forma indirecta a través de medios de comunicación masiva, y un 20 por ciento a programas de comunicación directa. En caso que un mes no se alcance el monto requerido en inversión de difusión ya sea directa o indirecta será compensado en el mes subsiguiente. Quedará absolutamente claro y definido en los mensajes y campañas a ejecutarse que el protagonista de la comunicación será el Municipio y no la empresa. Este porcentaje establecido no podrá ser modificado por causa alguna.

Identificación y señalización de los vehículos.

La contratista deberá identificar sus vehículos de acuerdo a un modelo que será suministrado por parte de la Municipalidad y que consiste en una propuesta integral de identificación de todos los vehículos y que contendrá como mínimo: logo de la empresa, identificación del 147 , logo del municipio y leyendas que promocien el cuidado de la higiene urbana y la separación de residuos. Los vehículos deberán llevar en el techo de la cabina una luz destellante, giratoria, similar a la que llevan los vehículos de emergencias.

Capacitación del personal en relación al programa

El contratista brindará capacitación a su personal sobre su labor específica, pero además también sobre temáticas de Seguridad e Higiene y de Separación de RSU. Presentará un Plan de Capacitación al Municipio, definiendo contenidos, duraciones de las capacitaciones, el cual deberá ser aprobado por el MGP.

2) EJE DE GESTIÓN DE RECLAMOS Y AUDITORÍA SOCIAL DEL SERVICIO

Uso del 147

El contratista deberá disponer de su propio call center conectado on line al 147. El call center del contratista sólo tendrán contacto con los ciudadanos en el caso que fuera preciso para coordinar condiciones de prestación y con expresa autorización del 147 municipal.

Evaluación permanente sobre la satisfacción del usuario en relación a la calidad del servicio

El municipio dispondrá en forma trimestral una evaluación del grado de satisfacción del usuario del

servicio hecha por personal municipal o contratada a terceros, cuyos resultados serán publicitados en los medios masivos. Los servicios a medir la satisfacción serán: Recolección de residuos, barrido de calles y limpieza de espacios públicos. Y los parámetros a medir serán: calidad, frecuencia y equipamiento.

Control del servicio.

Cámaras.

El control del servicio brindado por el contratista será efectuado entre el Ente de Servicios Urbanos y la Secretaria de Seguridad, Control y Justicia a través de su COMM. En forma diaria se realizarán controles de punto fijo a través de las cámaras y la información generada será un insumo tanto para el Ente como para la Secretaria a fin de ejecutar las penalidades correspondientes en forma inmediata.

Programa de veedores vecinales voluntarios (VVV).

Se incorpora el programa de veedores vecinales voluntarios con el fin de realizar el seguimiento de la calidad del servicio a través de la opinión de los vecinos (reales usuarios del servicio), y también para intervenir social y colectivamente en la mediación de posibles conflictos entre los vecinos, y otras situaciones como la instalación de basurales crónicos. Completando un simple formulario el vecino brindará información de relevancia para el control del servicio, y podrá recibir una capacitación inicial en técnicas de mediación de conflictos y en buenas prácticas de recolección y separación de residuos.

Sistema de control satelital.

Las empresas deberán contratar un servicio de control satelital que incluya: instalación, mantenimiento, reposición de todos los sistemas y equipos necesarios, para que la Municipalidad, pueda realizar el seguimiento del servicio con las técnicas más modernas, conforme lo harán conocer al formular su oferta. Las contratistas no podrán negar la contratación e instalación de los equipos en sus unidades. El sistema deberá estar operativo a partir del segundo mes desde el inicio del servicio y se multará con un monto igual al 2% de la facturación por cada mes de atraso.

Todos los equipos que presten servicios serán controlados con este sistema. A continuación y a modo orientativo, para la consideración de costos, se establecen las prestaciones mínimas que debe ofrecer el sistema:

- a) Determinar unívocamente la ubicación geográfica de un vehículo y enviar la información cada vez que se produzca un cambio en parámetros determinados.
- b) Permitir configurar la frecuencia de envío de información, que en principio será envío de señal por cada movimiento del equipo mayor a 100 metros, o cada detención del vehículo mayor a tres minutos (debiendo mandar información al detenerse y nuevamente al arrancar). Determinados servicios podrán contemplar detenciones más prolongadas. Para los camiones compactadores con cargas de contenedores (lateral y trasera), deberá enviar información cada vez que se accione el mecanismo de izado de contenedores.
- c) Manejo de recorridos preestablecidos, de modo tal que emita una señal al salirse el vehículo del recorrido o del área de trabajo establecida, o se encuentre adelantado o atrasado en más de 20 minutos, según el caso.
- d) Mensajes de alarma, debiendo enviarlos tanto en mensajes de texto a telefonía móvil (mínimo 5) como a correo electrónico, cada vez que ocurran determinados eventos como salida, atraso o incumplimiento total del circuito, incumplimiento en el avance programado de los circuitos, determinados tiempos de detención, etc.
- e) Permitir la comunicación directa entre la telefonía móvil de la inspección que recibió el mensaje de alerta, con el supervisor del servicio que ha producido la alarma. En caso de no estar accesible, con el jefe de servicios de la empresa y de no ser accesible directamente, con el chofer del servicio que produjo la alarma.
- f) Poseer distintos niveles de seguridad y acceso a la información según el usuario, el cual pueda

ser configurable.

g) Utilizar una aplicación web, pudiendo acceder desde cualquier navegador utilizando un usuario y contraseña. La interfaz deberá ser simple y amigable.

h) El sistema deberá permitir la formulación de reportes para analizar los servicios, informando por ejemplo:

Cumplimiento de recorridos y tiempos.

Kilómetros recorridos para un rango de fechas y horarios

Consultas de rangos de velocidad y detenciones no previstas, para un rango de fechas y horarios.

La empresa proveedora del servicio de seguimiento satelital presentada por la Contratista debe ser aprobada por la Municipalidad. De detectarse durante el contrato, que dicha empresa no está prestando un adecuado servicio (demoras u omisiones de mensajes de alarma, dificultades en acceder a la aplicación web, falta de adaptación a los requerimientos para el control del servicio, etc.), la Municipalidad podrá exigir el cambio de la misma por otro proveedor, no pudiendo la Contratista negarse a dicha solicitud.

Que de la experiencia de esta Defensoría, resultan evidentes y notorios los incumplimientos al contrato de concesión, y no nos consta la puesta en funcionamiento de los sistemas de auditoría social y participación ciudadana.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYREDON RESUELVE

Artículo 1º.- Manifiestar su preocupación por las quejas por el incumplimiento del contrato por los servicios de Higiene Urbana por parte de la empresa 9 de Julio.

Artículo 2º.- Solicitar al ENOSUR que acentúe las tareas de control de la correcta prestación de los servicios de higiene urbana que surgen del contrato con la empresa 9 de Julio.

Artículo 3º.- Se provea al efectivo y estricto cumplimiento del contrato en cuanto a la concreción del Plan de Relaciones con la comunidad en sus 4 ejes:

1. Eje de comunicación, publicidad y educación;
2. Eje de gestión de reclamos y auditoría social del servicio;
3. Eje de desarrollo social;
4. Observatorio de la gestión integral de los RSU.

Artículo 4º.- Remítase copia de la presente al señor Intendente Municipal, señor Presidente del ENOSUR, y Honorable Concejo Deliberante.

Mar del Plata, 20 de julio de 2016
Actuación 5064

Resolución Nro.: 25/2016

VISTO:

El pedido impulsado por un grupo de beneficiarios del crédito Hipotecario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar –Pro.Cre.Ar y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos exponen una delicada situación no solo individual sino que resulta de alcance social.

Que se trata de cerca de 1.000 familias beneficiarias en el Partido de General Pueyrredon, que ya cobraron el total del monto que les fuera otorgado, pero que, por la depreciación monetaria, no pudieron concluir los trabajos de construcción de su vivienda.

Que en todo el país la cifra ascendería a 42.000 familias alcanzadas.

Que el reclamo pasa por que Anses extienda un préstamo complementario equivalente "al 20% del monto otorgado, con tasas sociales y no de mercado", para poder mitigar el impacto de la suba de los costos.

Que en junio de 2014, el costo del m2 era de \$ 5.693, mientras que en diciembre de 2015 ascendía \$ 8.220 y, en la actualidad alcanza los \$ 11.000 Para construir una casa de 64 m2 el monto otorgado era de \$365.000 y en la actualidad rondaría los \$704.000 según información del grupo conocido como Pro.Cre.Ar. Federal.

Que los incrementos en los precios de materiales de construcción y mano de obra generaron la obligación de recalcular proyectos.

Que muchas familias contemporáneamente con el pago de las cuotas, deben hacerse cargo del monto de un alquiler, y por el otro lado muchas se han debido mudar por motivos económicos a viviendas sin terminar afectando su calidad de vida y debiendo afrontar una serie de inconvenientes.

Que debido al proceso inflacionario atravesado no se han podido concluir las viviendas, que en muchos casos presentan un avance de más del 60 %.

Que las obras sin concluir se hallan expuestas asimismo a la posibilidad de ocupaciones ilegales, usurpaciones o meros actos de vandalismo.

Que existe un antecedente de una devaluación en el mes de enero del año 2014, donde se otorgó un crédito complementario para poder ayudar a los beneficiarios a terminar o continuar con sus casas.

Que representantes de los beneficiarios han mantenido una reunión con el Foro de la Construcción del Partido de General Pueyrredon y esta Defensoría del Pueblo, en la que se acordó impulsar acciones de apoyo.

Que resulta pertinente dirigirse al COMITE EJECUTIVO FIDEICOMISO PRO.CRE.AR y al DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN, para plantear la temática.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º.-Expresar su respaldo al pedido de otorgamiento de un crédito complementario cercano al 20% de los montos otorgados originalmente en cada caso, formulado por los beneficiarios del plan Pro.Cre.Ar que ya accedieron a su crédito hipotecario y, debido a la situación económica, no pudieron finalizar las obras de construcción de sus viviendas.

Artículo 2º.- Dirigirse al COMITE EJECUTIVO FIDEICOMISO PRO.CRE.AR solicitando se contemple la posibilidad de acceder a lo planteado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente al titular del Comité Ejecutivo Fideicomiso PROCREAR, al señor Defensor del Pueblo de la Nación y al Honorable Concejo Deliberante.

Mar del Plata, 2 de agosto de 2016
Actuación nº 5071

Resolución Nº 26/2016

VISTO:

La presentación realizada por la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Asociación Marplatense de Acompañantes Terapéuticos, solicitando el auspicio del XII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico y

CONSIDERANDO:

Que el acompañamiento terapéutico es un dispositivo que permite sostener la continuidad de tratamientos ambulatorios, en casos en los que a la persona o a los familiares se les dificulte hacerlo por cuenta propia

Que esta práctica se ha desarrollado en la Argentina desde hace 45 años y ha demostrado ser una herramienta eficaz

Que entre las funciones más destacadas podemos mencionar:

Motivar la continuidad de los tratamientos, acompañando los vaivenes emocionales del paciente en relación al mismo.

Favorecer el intercambio con el medio social, funcionando como un semejante con quien compartir actividades recreativas, laborales y/o educativas.

Fomentar la capacidad creativa del paciente, favoreciendo una adaptación activa.

Acompañar al paciente y a su familia en sus cuadros afectivos.

Promover calidad y estilo de vida, reduciendo factores de riesgo y potenciando factores protectores.

Que la contención es fundamental y constituye la primera función del acompañante terapéutico, cualquiera sea el momento del proceso en que se hallen los pacientes.

Que el acompañante terapéutico es para su paciente un "referente", incluyéndose como tercero.

Que aporta una mirada ampliada del mundo objetivo del paciente: el acompañante terapéutico dispondrá de información ampliada sobre su modo de desenvolverse en ámbitos diversos.

Que el XII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico se desarrollará en la sede de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata, los días 15,16 y 17 de diciembre de 2016.

Que el XII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico será organizado por AATRA (Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina) y Co Organizado por la Facultad de Psicología de la UNMDP y por AMAT (Asociación Marplatense de Acompañantes Terapéuticos).

Que el lema del XII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico será "Acompañamiento Terapéutico, Vulnerabilidad y Subjetividad: Políticas Inclusivas, Prácticas Restitutivas".

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de su interés el XII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico.

Artículo 2º - Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, a la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología y a la Asociación Marplatense de Acompañantes Terapéuticos.

Mar del Plata, 17 de agosto de 2016
Expediente 5073

Resolución Nº 27/2016

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación de Geriátría y Gerontología de Mar del Plata, solicitando el auspicio del Curso Taller a realizarse los meses de setiembre y octubre en nuestra ciudad y

CONSIDERANDO:

Que cuando hablamos de Geriátría nos referimos a una rama de la medicina, es decir una especialidad médica. Tiene unas particularidades que la hacen hoy en día muy necesaria y atractiva, derivadas de lo que es su razón fundamental: el anciano.

Que la geriátría es una especialidad joven comparada con otras, aunque no tanto como pudiera parecer. El término geriátría se usa por primera vez a comienzos de siglo pasado, en la literatura médica, para hacer referencia a las enfermedades que padecían los ancianos y sus tratamientos. Se comienza así a tener conciencia de esta particularidad.

Que por Gerontología entendemos la ciencia que estudia los procesos de envejecimiento. No se limita al estudio del hombre sino que más bien es el estudio del envejecimiento en todos los seres vivos.

Que abarca muchas disciplinas que van desde la investigación básica o experimental que se pueda ocupar de los aspectos biológicos del envejecer, hasta aspectos psicológicos, sociológicos, sociales. Que el envejecimiento de la población supone un nuevo escenario económico, cultural, social y asistencial. Es cierto que los ancianos consumen cada más recursos en visitas médicas, ocupación de camas hospitalarias, gastos farmacéuticos.

Que el curso lleva por título Herramientas didácticas para Planificación de Clases Efectivas y Creativas para Adultos Mayores.

Que el mismo se realizará en las instalaciones de Caritas Catedral en calle Belgrano Nº 2765 los días sábados 3 y 9 de setiembre y 1 y 15 de octubre

Que el mismo está dirigido a profesionales de la salud, docentes y estudiantes de carreras afines.

Que los objetivos de la Geriátría son:

- Prevenir la enfermedad vigilando la salud del anciano.
- Evitar la dependencia. Cuando aparece la enfermedad hay que evitar que evolucione a la cronicidad y en muchos casos a la invalidez. Los ancianos que lleguen a la dependencia total deben ser los estrictamente inevitables.
- Dar una asistencia integral. Debe ocuparse de toda la problemática médica, funcional, mental, y social del anciano mediante una valoración geriátrica global, programada y exhaustiva con la colaboración multidisciplinar de otros profesionales integrados en un equipo con el médico geriatra.
- Rehabilitar. Debe intentar recuperar a los pacientes que han perdido su independencia física o social tratando de mantener al anciano en la comunidad.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º - Declarar de su interés el curso "HERRAMIENTAS DIDACTICAS PARA PLANIFICACION DE CLASES EFECTIVAS Y CREATIVAS PARA ADULTOS MAYORES".

Artículo 2º - Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante y a la Asociación de Geriátría y Gerontología de Mar del Plata.

Mar del Plata, 18 de agosto de 2016
Actuación nº 5075

Resolución Nro. :28/2016

VISTO:

Los proyectos sobre Reforma política que están siendo tratados a nivel nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos no se incluye el voto de los extranjeros en las elecciones nacionales.

Que las Provincias de Buenos Aires, La Rioja, Córdoba, Formosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contienen leyes que reconocen a los extranjeros el derecho a votar en las elecciones provinciales y municipales.

Que 19 provincias reconocen el derecho de voto en las elecciones municipales.

Que solo en la Provincia de Buenos Aires, son cerca de 340.000 los extranjeros habilitados para votar en las categorías provinciales y municipales

Que resulta una inequidad y una discriminación inaceptable a 33 años de reimplantada la democracia, denegar a los extranjeros que acrediten determinada antigüedad de residencia legal en el territorio nacional, la posibilidad de elegir a las autoridades nacionales (Presidente y Vice, diputados y senadores nacionales)

Que nuestra Constitución Nacional en su preámbulo, garantiza los objetivos de la organización nacional, a “todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”. El Constituyente también se refiere a los extranjeros equiparándolos a los nacionales en materia de derechos civiles, cuando en el artículo 20 sostiene que “Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la Nación; pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, alegando y probando servicios a la República”.

Que también el artículo 25 fomenta el asentamiento de extranjeros, cuando sostiene que “el Gobierno federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes”.

Que no obstante, desde 1853 hasta hoy, hay una deuda pendiente que es la equiparación de los extranjeros en materia de derechos políticos.

Que en la región, tanto Chile como Uruguay han reconocido hace muchos años el derecho a votar en las elecciones nacionales a los extranjeros con residencia en el país.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º.- Expresar la necesidad de que la “reforma política” que se encuentra en tratamiento en el Honorable Congreso de la Nación, contemple la incorporación del voto de los extranjeros mayores de 18 años que acrediten 10 años de residencia legal en el país en las elecciones nacionales.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a la Defensoría del Pueblo de la Nación y al Honorable Concejo Deliberante.

Mar del Plata, 24 de agosto de 2016

Resolución Nº 29/2016**VISTO:**

La actuación de referencia iniciada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata, con motivo de la realización de las II Jornadas Nacionales, III Jornadas Provinciales y V Jornadas Marplatenses de Derecho de la Salud en homenaje a los Dres. Miguel Ángel Ciuro Caldani y Marisa Aizenberg y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata, a través de su Instituto de Derecho de la Salud, conjuntamente con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Observatorio de Salud de la Universidad de Buenos Aires (UBA), realizarán las citadas Jornadas.

Que las mismas de carácter interdisciplinario se desarrollarán en los ámbitos de la Facultad de Derecho y el Colegio de Abogados.

Que los temas centrales abordarán cuestiones de sumo interés en lo que hace a la problemática actual en la materia, que afectan tanto al sector público como privado.

Que los ejes temáticos serán el Derecho a la Salud desde una mirada regional, políticas públicas sanitarias y gestión, nuevas tecnologías sanitarias y su judicialización, medicamentos, prótesis y dispositivos de alto costo, análisis de su incorporación, modelos de atención y gestión que garanticen el derecho a la salud, el Derecho a la Salud, su exigibilidad y jurisprudencia a la luz del Código Civil y Comercial, nuevos perfiles de la responsabilidad médica en el citado Código, obras sociales, mutuales y empresas de medicina prepaga frente al desafío de su financiamiento, Ley de salud mental, discapacidad y prestaciones, desafíos del envejecimiento poblacional y los retos del futuro en materia de Derecho y Salud, entre otros.

Que el objetivo principal es intentar garantizar un trabajo interdisciplinario y en tal sentido transversal, abarcando las diversas disciplinas de estudio, tendiente a la gestión temprana de los conflictos sanitarios, evitando su judicialización.

Que las Jornadas se llevarán a cabo los días 10 y 11 de noviembre en los ámbitos de la Facultad de Derecho y el Colegio de Abogados de la ciudad de Mar del Plata.

Que la extensa temática resulta de gran interés para ésta Defensoría del Pueblo, y busca garantizar un derecho humano fundamental.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º- Declarar de Interés las II Jornadas Nacionales, III Jornadas Provinciales y V Jornadas Marplatenses de Derecho de la Salud en homenaje a los Dres. Miguel Ángel Ciuro Caldani y Marisa Aizenberg.

Artículo 2º - Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, al Colegio de Abogados y a la Facultad de Derecho.

26 de Septiembre de 2016
Actuación 5092

Resolución Nº 30/2016

VISTO:

La presentación realizada por la Universidad Atlántida Argentina, solicitando el auspicio de las Jornadas de Recursos Humanos y

CONSIDERANDO:

Que los recursos humanos son funciones que organizan y maximizan el desempeño de los funcionarios o capital humano, con el fin de aumentar su productividad.

Que los recursos humanos generan beneficios y ventajas, entre ellos:

- Mejorar y aprovechar las capacidades y habilidades de los trabajadores
- Aumentar el rendimiento, la calidad y producción tanto del trabajador como de la empresa.
- La renovación de los puestos de trabajo son implementados de forma armoniosa para todos

Que este tipo de recursos son los que dan identidad a la organización, ya que son los que forman la cultura de la empresa a través de factores como el tipo de comunicación y motivación existentes

Que las Jornadas a dictarse son de carácter gratuito y abierto a toda la comunidad

Que los disertantes son Profesores del Departamento de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional del Sur en la cátedra de Gestión Humana en las Organizaciones.

Que entre el temario a disertar se encuentra la generación de valor agregado por medio de los procesos de recursos humanos a las Ciencias de la Administración, aportes de la psicología a la gestión de recursos humanos, el administrador integrado a equipos multidisciplinares en el área del comportamiento organizacional y el psicólogo integrado a equipos multidisciplinares en el área del comportamiento organizacional.

Que además cuentan con el auspicio de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional del Sur y la Universidad de Bahía Blanca.

Que las mismas se realizarán el día 21 de octubre de 2016.

**POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON
RESUELVE**

Artículo 1º - Declarar de su interés las Jornadas de Recursos Humanos a realizarse en la Universidad Atlántida Argentina el día 21 de octubre.

Artículo 2º - Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, a la Universidad Atlántida Argentina, Facultad de Psicología.

Mar del Plata, 30 de septiembre de 2016
Actuación nº 5095

Resolución Nro.: 31/2016

VISTO:

La necesidad de generar en la población hábitos vinculados al cuidado de la higiene urbana, y la limpieza y resguardo de los espacios públicos como modo de ejercicio de la buena convivencia, el respeto al otro y la solidaridad social, y:

CONSIDERANDO:

Que entre las grandes deficiencias que se aprecian en el Partido de General Pueyrredon, podemos observar la cantidad de residuos arrojados en las calles, espacios públicos y lugares abiertos, la formación de microbasurales, proliferación de roedores, traslado de residuos al mar, etc.

Que el segmento de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar es permeable a adquirir buenos hábitos sociales y transmitirlos a los mayores, a sus familiares y vecinos.

Que en esto juega un rol preponderante la escuela, como ámbito de propalación y generación de conductas altruistas, solidarias, adecuadas con la convivencia civilizada y armónica en el cuerpo social.

POR ELLO, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON RESUELVE

Artículo 1º.- Recomendar a las autoridades educativas correspondientes que impulsen en todos los cursos de enseñanza primaria y secundaria de las escuelas municipales, provinciales y de gestión privada del Partido de General Pueyrredon una Jornada de reflexión sobre Cuidado del Espacio Público y la Higiene Urbana con carácter anual, que contemple:

Cuidado de la limpieza de la propia ciudad y de los espacios públicos

Reciclado de residuos

Higiene en las playas y en el mar

Artículo 2º.- Invitar a las jurisdicciones educativas de la Provincia de Buenos Aires a sumarse a la actividad.

Artículo 3º.- Solicitar al EMSUR el armado de material de difusión pertinente para la concientización y capacitación de los educandos.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente al señor Intendente Municipal, señora Secretaria de Educación, presidente del EMSUR, señor Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Jefaturas Regionales y Distritales, Consejo Escolar y Honorable Concejo Deliberante.

RECONOCIMIENTOS

Actuación 4913: Se declaró de interés al 3º Concurso de Fotografía "Arquitectos Piccolini y Tiribelli", su aporte a la identidad barrial marplatense", organizado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX a través de su Comisión de Patrimonio.

Actuación 4918: Adhesión al cumplirse durante el año 2015, los 30 años del histórico Juicio a las ex Juntas Militares que gobernaron el país desde 1976, cuya sentencia fue dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal el 9 de diciembre de 1985.

Actuación 4922: Se declaró de interés la realización del curso de postgrado para las carreras de doctorado, denominado "Los Geoparques y su rol en la protección de la geo, bio y paleodiversidad" por parte del Instituto de Geología de Costas y del Cuaternario de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Actuación 4923: Se declaró de interés la "IV Semana de la Sustentabilidad Urbano Ambiental y Cambio Climático. "Ciudades Inteligentes para la sustentabilidad Urbana, del cuidado de los recursos naturales al desarrollo tecnológico".

Actuación 4926: Se declaró de interés de la Defensoría del Pueblo el evento "MOVEMBERMDQ"

Actuación 4928: Se declaró de interés de la Defensoría del Pueblo del Municipio de General Pueyrredon, la jornada de diseño industrial, “de3en3” a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata el próximo sábado 14 de noviembre del corriente.

Actuación 4953: Se reconoció la obra teatral **LA ÚLTIMA VEZ**, de Mónica Salvador, con las actuaciones de la actriz y propia autora, de Alejandro Fiore, también Director y de la marplatense Yanina Ortiz, que se presentó en la temporada 2016 en el Teatro Municipal Diagonal, por su fuerte contenido y mensaje dirigido a dimensionar en la comunidad la problemática de la Violencia de Género y los femicidios.

Actuación 4956: A fin de promover culturalmente el compromiso y difundir a la sociedad los valores humanos de la obra teatral AGONÍA, basada en los relatos de cuatro mujeres, y sus historias de Anorexia, Bulimia, la violación y la búsqueda de la identidad, se declara de interés de esta Defensoría.

Actuación 4959: Se declaró de interés las “Obras Teatro Victoria”. Temporada 2016.

Actuación 4980: Se adhiere en forma permanente a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de cada año.

Actuación 5003: Se firmó el convenio de "Foros de Colegios Profesionales y Consejos Profesionales."

Actuación 5004: Se destacó el valor de los nadadores y sus entrenadores, ellos son Adrián Echevarría, Guido Ganim, Diego Picardo, Martín Sánchez, Andrés Rosso y Claudio Plitt, que cruzaron el Estrecho de San Carlos.

Actuación 5017: Se elevó propuesta de convenio entre el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y la Defensoría del Pueblo del Municipio de General Pueyrredon.

Actuación 5018: Se elevó propuesta de convenio entre la Defensoría del Pueblo del Municipio de General Pueyrredon, la Asociación de Padres de Turismo Estudiantil y las Defensorías del Pueblo de Bariloche y Villa Carlos Paz.

Actuación 5019: Se declaró de interés la Publicación Institucional "Info CAPBA DIX" y al Programa Televisivo 9TV.

Actuación 5020: Se declaró de interés las Primeras Jornadas de Hábitat y Ambiente, "Sustentabilidad Territorial y Urbana. Indicadores de Gestión Ambiental".

Actuación 5047: Se declaró de interés el Proyecto de inclusión personas Trans Primera Encuesta sobre población Trans en Mar del Plata, 2016 diseñado por la docente María Alejandra Cornejo y supervisada por el Dr. Oscar Aelo, ambos pertenecientes a la Universidad Nacional de Mar del Plata y cuenta con diversos avales como la Fundación Heinrich BöllStiftung, de Berlín y la Fundación Friedrich Naumann del Estado de Baviera – Alemania -, y El Sexuual Center opdiversiteitla de Amsterdam – Holanda, y AMADI de Mar del Plata.

Actuación 5049: Se inició de oficio el presente expediente donde se declaró el valor civil y la solidaridad de Damián Roldán por su acto de valentía desinteresado realizado en día 24 de junio de 2016.

Actuación 5071: Se inició de oficio el presente expediente donde se declaró de interés el XII Congreso Argentino de Acompañamiento Terapéutico.

Actuación 5073: Se inició de oficio el presente expediente donde se declaró de interés el curso "HERRAMIENTAS DIDACTICAS PARA PLANIFICACION DE CLASES EFECTIVAS Y CREATIVAS PARA ADULTOS MAYORES".

Actuación 5081: Se inició de oficio el presente expediente y se declaró de interés las II Jornadas Nacionales, III Jornadas Provinciales y V Jornadas Marplatenses de Derecho de la Salud en homenaje a los Dres. Miguel Ángel Ciuro Caldani y Marisa Aizenberg.

Actuación 5092: Se inició de oficio el presente expediente y se declaró de interés las Jornadas de Recursos Humanos a realizarse en la Universidad Atlántida Argentina el día 21 de octubre.

ACTIVIDADES

El Defensor del Pueblo Fernando Cuesta participó de la Primera Audiencia en el ámbito de la Justicia, en el marco del amparo presentado por el Consejo de la Niñez y esta Defensoría del Pueblo, por la restitución de programas y talleres que brindaba la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación del Municipio en barrios de nuestro Partido. Ante la falta de respuesta a los requerimientos realizados por las vías administrativas normales se procedió a presentar un amparo judicial para salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Reuniones realizadas por el Defensor Walter Rodríguez en varias Sociedades de Fomento: Asoc. Vec. de Fomento Alfar; Santa Celina; El Gaucho; Costa Azul; Estación Norte; El Gaucho; Barrio Belgrano; Bosque Grande; San Eduardo del Mar; Faro Norte; Barrio San Eduardo de Chapadmalal; Aeroparque, Libertad; San Patricio; Las Heras; etc.

Concurrieron los Defensores del Pueblo Fernando Cuesta y Fernando Rizzi a una reunión al Colegio de Ingenieros, tema uso de agroquímicos.

Charla sobre función de la Defensoría del Pueblo en Programa Fines de la Soc. de Fomento de Batán.

Se realizaron varias audiencias de mediación entre propietarios y Empresa Constructora del Edificio ubicado en 11 de Septiembre 3254.

Los Defensores del Pueblo se entrevistaron con el Fiscal General Dr. Adler por los ataques de organizaciones neo nazis en nuestra ciudad.

Participación del Defensor del Pueblo Fernando Cuesta en la Asamblea Mensual del Consejo de Niñez.

En la Jefatura Departamental de Policía con el General Tosso y el Foro de Seguridad de la Comisaría 13 junto al Defensor del Pueblo Walter Rodríguez, se realizó una reunión donde se trató el tema de falta de seguridad en los barrios.

Se recibió en la Defensoría del Pueblo en diferentes oportunidades, a integrantes del Bloque de Concejales de UCR-Cambiamos, integrantes del Bloque de Concejales de Acción Marplatense y al Concejel Carrancio del Frente Renovador.

Los Defensores del Pueblo mantuvieron varios encuentros con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señor Sáenz Saralegui por diversas temáticas.

Reunión del Defensor del Pueblo Walter Rodríguez con varios fomentistas en la Defensoría del Pueblo ante la falta de pago de sus convenios con la Municipalidad. Lo que generó un encuentro con el Secretario de Economía y Hacienda de la Comuna y el Intendente Municipal.

Visita a la Licenciada Gabriela Moffson en la Defensoría de C.A.B.A., donde se trataron varios temas, entre ellos la problemática sobre violencia de género.

El Defensor del Pueblo Walter Rodríguez participó de un encuentro en el barrio Parque Hermoso, donde se trabajó en conjunto Sociedad de Fomento, escuela, policía e iglesia, donde se trabajó sobre diversos temas que afectan al barrio.

Mediación en la Defensoría del Pueblo entre directivos del Club Mar del Plata y vecinos a la Villa Deportiva del Club Mar del Plata Rugby, por ruidos molestos y disturbios.

Junto a integrantes del Programa “Café en Compañía” concurren los Defensores del Pueblo a visitar Villa Victoria y contemplaron la exposición de Carlos Gardel.

Los Defensores del Pueblo se reunieron con el Juez de Faltas Dr. Fernando Mumare, por la problemática existente ante la proliferación de microbasurales en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Charla del Defensor del Pueblo Fernando Cuesta sobre la función de la institución a los participantes del Programa “Fines” que funciona en la Soc. de Fomento Los Pinares.

Se acercó personal de la Defensoría del Pueblo de C.A.B.A. a nuestra oficina y nos brindó información por trámites sobre multas que llegan a la ciudad de Mar del Plata, efectuadas en esa ciudad.

Se recibió en la sede de la institución al Comisario Mustafá de Patrulla Rural, por problemáticas de interés en actuaciones que constan en esta Defensoría del Pueblo.

Reunión de trabajo en la Secretaría de Gobierno con los Delegados Municipales, para coordinar que funcionen como receptorías de quejas de esta Defensoría del Pueblo.

Los Defensores del Pueblo se reunieron con autoridades locales y provinciales del Colegio de Ópticos y trataron diversos temas de interés.

Charla de los Defensores del Pueblo Fernando Cuesta y Walter Rodríguez sobre la función de la

institución para participantes del Programa “Fines” que funciona en la sede del Colegio Dr. Humberto Illia.

Se acercaron a la Defensoría del Pueblo varios vecinos del barrio de la Nueva Terminal y se reunieron con el Defensor del Pueblo Walter Rodríguez, para tratar los inconvenientes que sufren en la zona por la entrada y salida de los ómnibus de larga distancia. Asimismo manifestaron que en horario nocturno se estacionan en las calles transversales, con los motores encendidos y efectúan el lavado de las unidades.

Charla del Defensor del Pueblo Walter Rodríguez sobre la problemática de la Trata de Personas a la comunidad académica en la Escuela Provincial nº 69.

Reunión de los Defensores del Pueblo con el Presidente del Colegio de Martilleros, M.P.N, Miguel Donzini por la preocupación de las tarifas de los alquileres para la temporada estival 2015-16.

Concurrió el Defensor del Pueblo Fernando Rizzi, al “Hogar de María” para interiorizarse sobre su funcionamiento.

Los Defensores del Pueblo brindaron una conferencia de prensa a raíz de los ataques neonazis, unto el Defensor del Pueblo de CABA, doctor Alejandro Amor y autoridades del INADI.

La Fundación Fauna Argentina por medio de sus representantes Juan y Julio Lorenzani, concurrieron a la Defensoría del Pueblo, donde charlaron sobre temáticas de posible trabajo conjunto entre las instituciones, en lo que hace a la concientización por el cuidado de la naturaleza y a la preservación de la higiene.

Charla de los Defensores del Pueblo Fernando Cuesta y Walter Rodríguez sobre la función de la institución para participantes del Programa “Fines”, que funciona en la sede del Sindicato de Trabajadores Municipales.

Los Defensores del Pueblo Fernando Cuesta y Walter Rodríguez junto a la Dirección de Defensa del Consumidor, a través de su Directora Sonia Rawicki, visitaron la Sociedad de Fomento del Barrio Santa Celina, donde orientaron a los vecinos que asistieron en diversas cuestiones, trámites sobre los que se brindó asesoramiento.

Se firmó un convenio entre el INADI y esta Defensoría del Pueblo, para que la misma funcione como receptoría de denuncias del Instituto.

Los Defensores del Pueblo se reunieron en la sede de la Cooperadora del Hospital Materno Infantil y trataron cuestiones sobre el funcionamiento de la institución.

Las Defensorías del Pueblo local y Provincial asentadas en el Correo Central ejercieron su rol de Veeduría de las elecciones nacionales, en sus tres instancias: primarias, elección general y ballottage.

Reunión de los Defensores del Pueblo con autoridades del Consorcio Portuario, por el conflicto generado por las emanaciones de las plantas procesadoras de concentrados de pescado.

El Defensor del Pueblo Walter Rodríguez concurrió a las oficinas de Asuntos de la Comunidad,

mantuvo una reunión con el Director Marcelo Carrara, para tratar varias problemáticas de las Sociedades de Fomento.

Los Defensores del Pueblo concurren al "Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas para la futura firma de un convenio.

Reunión de trabajo con el Director de Planeamiento Urbano, Arquitecto Guillermo De Paz, donde se plantaron varias problemáticas.

Recibieron en la Defensoría del Pueblo a integrantes del Foro Municipal de Seguridad.

Reunión con el Director de Salud Dr. Blanco en el C.E.M.A. donde trataron varios temas referidos a la Secretaría a su cargo.

Jornada sobre Bullying y Mediación Escolar para Docentes Municipales organizada por el S.T.M., llevada adelante por la doctora Sandra Cavallucci.

Se auspició el programa "Tragos Saludables" para generar coctelería sin alcohol en los locales gastronómicos.

Los Defensores del Pueblo recibieron a autoridades de EDEA S.A. por el nuevo cuadro tarifario.

Se realizaron varias reuniones con la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico por cuestiones inherentes al objeto de la Comisión.

Se participó de la Jornada organizada por el Honorable Concejo Deliberante por Víctimas del Holocausto.

Los Defensores del Pueblo participaron en la Audiencia Pública sobre Presupuesto Municipal.

Reunión del Defensor del Pueblo Walter Rodríguez con la Directora Provincial de la Vivienda, por las falencias detectadas por los beneficiarios del Plan Provincial de Vivienda de las unidades, denominadas "Casitas Amarillas", en el barrio Bosque Grande.

Los Defensores del Pueblo realizaron un recorrido por el frente costero con autoridades del EMTUR.

En la Fiscalía General Federal, presidida por el Dr. Daniel Adler, a la que asistió el Defensor Fernando Rizzi, y los legisladores provinciales Juan Manuel Cheppi y Alejandra Martínez, se encontraron para tratar el tema de los olores generados por las empresas harineras del Puerto. Se acordó fortalecer todos los frentes de trabajo para lograr los mayores controles que garanticen que se realicen obras e inversiones por parte de las empresas.

Con participación de la Defensoría del Pueblo, se desarrolló una reunión de análisis sobre usurpaciones en General Pueyrredon en la Fiscalía n° 12 con el Fiscal Irigoyen.

Los Defensores del Pueblo participaron de la Mesa de Trabajo en el H.C.D. por el incremento desmesurado de la tarifa del gas.

Reunión con el Director de Discapacidad Municipal en la Defensoría del Pueblo para trabajar en forma conjunta.

La Presidente de la Asociación de Celiacía concurre a la Defensoría del Pueblo a informar sobre leyes y proyectos que están impulsando.

Los Defensores del Pueblo se reunieron con autoridades de Camuzzi S.A., para tratar el aumento de la tarifa.

Visitaron el centro de atención a niños con capacidades diferentes Kümelen, los Defensores Walter Rodríguez y Fernando Rizzi.

Los Defensores del Pueblo Fernando Cuesta y Walter Rodríguez mantuvieron una reunión con el Director de Tránsito, Señor Grassi Muñoz.

Los Defensores del Pueblo visitaron el Rotary Club zona Puerto, donde la señora Stella Molinari, informó sobre las actividades que ahí efectúan.

Junto a miembros de la C.G.T. los Defensores del Pueblo mantuvieron una reunión para tratar el aumento de las tarifas de servicios públicos.

Los Defensores del Pueblo Fernando Rizzi y Walter Rodríguez concurren al plenario de A.D.P.R.A. en la Provincia de Santiago del Estero.

Reunión y debate con la Secretaria de Desarrollo Social, señora Vilma Baragiola sobre "Gente en situación de calle".

Se recibió la visita en la Defensoría del Pueblo del Delegado para Mar del Plata del Ente Nacional de Comunicaciones.

Los Defensores del Pueblo concurren a la Cooperativa de Batán a realizar una charla y recibir denuncias.

Se participó de la Jornada de trabajo sobre el cumplimiento de la Ordenanza Nº 21.192, sobre el mantenimiento responsable de los terrenos por sus dueños.

Conferencia de Prensa junto a Organizaciones de Defensa de Derechos sobre nuevos cuadros tarifarios a los que se los definen como "TARIFAZOS".

La Defensoría del Pueblo participó en la organización de "La carrera de Miguel" en homenaje al atleta desaparecido Miguel Sánchez.

Los Defensores del Pueblo se reunieron con el Colegio de Odontólogos para tratar la problemática de las prácticas de intrusismo.

Reunión con vecinos linderos de una empresa pesquera ubicada en la zona del puerto por el conflicto generado por la misma, atento que la fábrica provoca varios inconvenientes en las viviendas.

El Defensor Walter Rodríguez concurrió al Corralón Municipal a efectuar una inspección del lugar luego de varias denuncias recibidas.

El Defensor del Pueblo Fernando Rizzi participó en la Asamblea de Defensores del Pueblo en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

La Defensoría del Pueblo participó en una Conferencia Multisectorial realizada en el H.C.D. sobre los Tarifazos.

Los Defensores del Pueblo participaron del lanzamiento del Foro de Defensa de la Estación de trenes.

El Defensor del Pueblo Walter Rodríguez concurrió a la Empresa de Transporte 25 de Mayo, junto a varios fomentistas para solicitar refugios para los pasajeros, en diferentes barrios.

Se realizó un encuentro con los Directivos de Asistencia a la Víctima Municipal y los Defensores del Pueblo para tratar diversos conflictos sobre el ámbito de incumbencia de la Dirección mencionada.

Los Defensores del Pueblo visitaron la Oficina de Empleo y se entrevistaron con el personal del área.

Reunión con el Presidente del Museo de las Comunicaciones, donde el mismo planteó la problemática que atraviesa la institución.

Los Defensores del Pueblo Walter Rodríguez y Fernando Cuesta concurrieron a la Mesa de Salud que se efectuó en las puertas del Sanatorio EMHSA.

Se participó de la Jornada de trabajo realizada en el H.C.D. por la preocupación del aumento de la intrusión de propiedades. Se desarrolló en la reunión el análisis sobre las usurpaciones a propiedades inmuebles en General Pueyrredon. Participaron de la misma varios concejales, la Fiscal Dra. Lorena Irigoyen, el Defensor del Pueblo, Dr. Fernando Rizzi, numerosos funcionarios del Departamento Ejecutivo y vecinos que se acercaron a interiorizarse de un fenómeno social vigente.

Los Defensores del Pueblo concurrieron a una reunión en el ENARGAS, sede de Buenos Aires, con su Interventor, junto a otras organizaciones solicitando la RECATEGORIZACIÓN de nuestra zona.

Se firmó el acta constitutiva de la Mesa "Cuidar" donde participa la Defensoría del Pueblo entre otros.

Los Defensores del Pueblo concurrieron a la Conferencia de Prensa de Niñez y Juventud en el H.C.D.

Se reunieron con vecinos de tres barrios marplatenses. Vecinos de Plaza Mitre, Chauvin y San José concurrieron a la reunión donde se hicieron presentes efectivos de la Comisaría 2da., el Comisionado Fernando Telpuk de la Policía local y el Defensor Fernando Rizzi preocupados por los diferentes hechos delictivos que se suceden, desde hace tiempo, en la ciudad. Se habló tanto de robos, como de secuestros virtuales, cuadrillas barriales, labores conjuntas y efectivas de cooperación, centros de "distribución" de drogas y "aguantaderos", corredores supuestamente "seguros" como el de la

calle Rodríguez Peña y acerca de los condenables actos de patoterismo y violencia de grupos auto-proclamados neo nazis.

La Defensoría del Pueblo participó del abrazo solidario a la Escuela nº 3 de Estación Camet por diferentes carencias.

Con motivo del Día de la Mujer, la Defensoría del Pueblo adhirió a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer a través de un acto en el que entregó diplomas a mujeres destacadas del Partido de General Pueyrredon, que tuvo lugar en el Torreón del Monje.

La Defensoría del Pueblo participó del acto realizado en el H.C.D. por la conmemoración del Día de la Mujer.

Los Defensores del Pueblo se reunieron con representantes de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad y representante de la Unidad de Ministros, por los ataques a minorías por parte de grupos con consignas neonazis.

La Defensoría del Pueblo estuvo presente en la Feria de la Colectividades para conversar con vecinos y turistas y entregar folletería sobre la institución y sobre la campaña "No más bullying".

El Defensor del Pueblo Walter Rodríguez concurrió a dar una charla al Instituto ETER.

Los Defensores del Pueblo recibieron al señor José Sigismondi, quien lleva adelante el Proyecto "Plato Lleno". Es una iniciativa 100% solidaria y voluntaria que busca recuperar la comida que no llega a ser consumida en los eventos (la que ni siquiera salió de la cocina del salón) y que usualmente terminaría en la basura.

Se acercaron a la Defensoría del Pueblo personal del Departamento de Servicios de la Delegación Vieja Usina, planteando varias problemáticas de la dependencia.

Los Defensores del Pueblo concurrieron a una reunión al Honorable Concejo Deliberante, para plantear la actualización en la valuación fiscal de las propiedades del Partido del General Pueyrredon, lo que produjo un aumento desmesurado en la TSU.

Se mantuvo una reunión por el tema de las tarifas eléctricas, en vistas a la audiencia pública del 28 de julio. Junto a referentes en materia de derechos del consumidor y usuario, a fin de tratar la situación del cuadro tarifario de la energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires e intercambiar opiniones sobre la participación en la audiencia pública que se llevará a cabo en el Estadio Mundialista José María Minella.

Reunión de los Defensores del Pueblo con el Fiscal General Fernández Garello por la preocupación que genera el tema de usurpación de terrenos.

Los Defensores del Pueblo participaron de la reunión de conformación en el Rectorado de la UNMP de la Comisión Interinstitucional para la erradicación del PCB de los transformadores eléctricos.

La Defensoría del Pueblo se hizo presente en el acto de defensa del Ex EMSA.

Concurrió a la Defensoría del Pueblo la Licenciada Leticia González, para informar sobre el Plan

Estratégico Mar del Plata.

Los Defensores del Pueblo Fernando Cuesta y Walter Rodríguez concurren a una conferencia de prensa en el Hogar de la Hermana Marta, por la problemática del Consejo de la Niñez.

Reunión con la Sra. Mirta Plaul del Movimiento Vecinal para tratar diversos temas sobre seguridad y conflictos barriales.

La Doctora Gabriela Cireli, de Casa de Justicia, visitó la Defensoría del Pueblo.

Los Defensores del Pueblo concurren al acto de reinauguración de sala de salud Barrio Aeroparque.

Reunión en la Defensoría del Pueblo con el concejal Balut Tarifa Arenas por diversos temas, resaltando las problemáticas de la implementación de la tarjeta SUBE.

Se recibieron a vecinos zona centro en la Defensoría del Pueblo, por tema de inseguridad.

El Defensor del Pueblo Walter Rodríguez concurre a la Comisión de Transporte del H.C.D. por expediente presentado por parte de la Defensoría del Pueblo.

Los Defensores del Pueblo participaron de la ceremonia realizada en el H.C.D. de los 200 años del Congreso de Tucumán.

Se recibió en la Defensoría del Pueblo el petitorio de los padres de alumnos de la Esmet nº 1, donde expresaban la preocupación por la falta de espacio físico para abrir una división de cuarto año, dado que estaban cursando 53 adolescentes juntos en la misma aula.

Reunión con el Jefe de Departamento de Arbolado en la Defensoría, ante la preocupación que tenía sólo 2 inspectores para control de forestación y poda, para todo el Partido de Gral. Pueyrredon.

Los Defensores del Pueblo participan de la Jornada y Charla en el Consejo Escolar sobre gripe A.

Organizada por la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de General Pueyrredon se llevó a cabo en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, una jornada sobre "Ruidos Molestos, efectos y soluciones".

Los Defensores del Pueblo mantuvieron una reunión con el Director de Transporte de la Municipalidad, Ricardo Cambareri, y el Jefe de Departamento Fernando Bertucci. En la oportunidad transmitieron las quejas y reclamos usuales que recibe la Defensoría del Pueblo en la materia y escucharon el trabajo que vienen realizando los funcionarios para corregir los defectos del sistema.

El Defensor del Pueblo Fernando Rizzi se reunió con Adrián Pérez, Secretario de Asuntos Políticos y Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Interior. En la ocasión se conversó sobre los proyectos de Acceso a la Información Pública y sobre la reforma política. Asimismo se solicitó que se contemple traer a Mar del Plata la muestra sobre los 100 años de la primera elección presidencial con la Ley de Voto Universal, Secreto y Obligatorio (Ley Saénz Peña)

Los Defensores del Pueblo se reunieron con integrantes del Observatorio del Consumidor dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, conversaron sobre la temática de los incrementos en los servicios públicos y cómo esto puede afectar a nuestra ciudad. Acordaron elaborar y trabajar con una agenda en común para ofrecer soluciones a la problemática.

Impulsado por la Defensoría del Pueblo, se realizó la entrega de Diplomas a la Preservación Patrimonial y al aporte a la identidad marplatense.

Reunión con el señor Intendente Municipal, por la conflictividad que originan las empresas que trabajan produciendo harinera de pescado. El doctor Arroyo recibió a distintos sectores involucrados con la problemática de los olores que emanan algunas fábricas portuarias.

El Defensor del Pueblo Fernando Cuesta participó de la Primera Audiencia en el ámbito de la Justicia, en el marco del amparo presentado por el Consejo de la Niñez y esta Defensoría del Pueblo, por la restitución de programas y talleres en barrios de nuestro Partido.

Los Defensores del Pueblo se reunieron con funcionarios de la empresa Ferrobaires. Abordaron cuestiones varias sobre el mantenimiento de la estación de trenes y el proyecto de parque lineal sobre la Av. Luro. Asimismo sobre distintas cuestiones pendientes de la estación ferroautomotora.

Los Defensores del Pueblo Fernando Rizzi y Walter Rodríguez, mantuvieron una reunión de trabajo con la Delegada Regional de PAMI, María Navarro Granollers y el Director Ejecutivo Manuel Faggiolini, en el transcurso de la cual abordaron numerosas temáticas vinculadas con la atención de los afiliados al organismo.

Se organizó una Jornada de Trabajo y divulgación de las Enfermedades Pocos Frecuentes y Mucopolisacaridosis en instalaciones del CEMA.

La Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon continuó con sus visitas a escuelas primarias y secundarias, públicas y privadas, a fin de brindar distintas charlas y sensibilizar a niños y adolescentes sobre derechos y responsabilidades en sociedad.

Los Defensores del Pueblo recibieron a la nueva Jefe de ANSES Mar del Plata, Débora Espina. Analizaron el marco de trabajo conjunto para la mejor información a la ciudadanía y orientación sobre las prestaciones del organismo.

La Defensoría del Pueblo participó del repintado de la "Senda de la Diversidad", ubicada en la esquina de San Martín y Mitre, que plantea a través de sus diversos colores, visibilizar la convivencia, el respeto y la pluralidad.

La Defensoría del Pueblo y Faro Digital se reunieron para fortalecer la "ciudadanía digital". Ante el creciente impacto de las tecnologías digitales en nuestra vida social cotidiana, la Defensoría del Pueblo de General Pueyrredon ha decidido abrir una línea de trabajo con el eje puesto en la construcción y promoción de Ciudadanía Digital.

La Defensoría del Pueblo brindó una charla sobre violencia escolar en el Colegio Nuestra Señora del Carmen.

Los Defensores del Pueblo se reunieron con el Secretario de Desarrollo Productivo Ricardo de Rosa,

y el Subsecretario Alberto Becchi. En la ocasión trataron diversas temáticas vinculadas con dicha área.

Charla sobre la Defensoría del Pueblo, en Tres Arroyos. Los Defensores del Pueblo se hicieron presentes en la mencionada localidad, invitados por el Honorable Concejo Deliberante tresarroyense, para explicar las misiones, funciones y actividad de la Defensoría del Pueblo local, por invitación del Cuerpo Deliberativo a iniciativa de la Concejal Laura Aprile.

La Defensoría del Pueblo participó de la capacitación en derechos humanos de los coordinadores de turismo estudiantil de la empresa Maxdream, de todo el país.

Los Defensores del Pueblo concurrieron a la “Marcha Ni una menos, nos queremos vivas”.

Conferencia de Prensa del Consejo de Niñez y Defensoría del Pueblo donde se informa la realización de Recurso de Amparo por pérdida de programas y talleres de las Secretarías de Cultura y Educación que perjudican a niñas y niñas del Partido de Gral. Pueyrredon.

Charla sobre incrementos tarifarios en servicios públicos junto a miembros del Observatorio del Consumidor de la Facultad de Derecho de la UNMdP.

El Defensor del Pueblo Fernando Rizzi se reunió con el Presidente del Colegio de Psicólogos, Licenciado Sergio Genchi. El encuentro se dio en el marco de una Ordenanza que establece un convenio con el Municipio para la mejor instrumentación de evaluaciones de psicodiagnóstico a los conductores que deseen obtener licencias profesionales.

Los Defensores del Pueblo se reunieron con beneficiarios del plan PROCREAR junto al Foro de la Construcción del Partido de Gral. Pueyrredon. Solicitaban aumento del crédito.

Los Defensores del Pueblo Fernando Cuesta y Fernando Rizzi participaron de la Asamblea de Defensores del Pueblo de todo el país en la Provincia de Tucumán.

Se realizaron tres jornadas para la readecuación de los circuitos electorales en el Partido de Gral. Pueyrredon. La primera con la presencia del Subsecretario de Reforma Política del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Manuel Terradez, representantes de todos los partidos políticos, fue realizada en la Facultad de Derecho de la UNMDP. La segunda jornada de trabajo fue realizada en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante. La tercer jornada también se efectuó en el recinto de sesiones del H.C.D. donde la Defensoría del Pueblo presentó su propuesta de división de circuitos.

Los Defensores del Pueblo Walter Rodríguez y Fernando Cuesta, se reunieron con el Jefe del ENOSUR, Héctor Ciarniello. Plantearon los problemas que generan los basurales a cielo abierto que imperan en los barrios.

El Defensor del Pueblo Walter Rodríguez realizó varias visitas de inspección a los cementerios municipales por varias denuncias recibidas.

Los Defensores del Pueblo participaron de la Jornada realizada en el H.C.D. sobre 50ª Conmemoración del golpe al Presidente Illia.

El Defensor del Pueblo Fernando Cuesta participó de una reunión en la Secretaría de Cultura acompañando a “Amigos de la Hemeroteca” en cuanto a conseguir un lugar para su traslado.

El Defensor del Pueblo Walter Rodríguez se reunió con el señor Pablo Quiroz, Director Coordinador de Desarrollo Social, para tratar de lograr una solución sobre la Garrafa Social.

Reunión junto a Defensoría del Pueblo de Provincia con autoridades del Consorcio Portuario.

Los Defensores del Pueblo se reunieron con el grupo de trabajo CUIDAR, sobre derechos del consumidor.

El Defensor del Pueblo Fernando Rizzi concurrió a la Asamblea de Defensores del Pueblo de todo el país en la Provincia de Corrientes.

Los Defensores del Pueblo recibieron a vecinos y organizaciones de Defensa del Patrimonio por proyecto a desarrollar en Lomas de Santa Cecilia con daños colectivos.

El Defensor del Pueblo Fernando Cuesta participó en la Audiencia Pública en C.A.B.A. por aumentos tarifarios del gas. Lo reclamado por nuestra comunidad y zona fue la Recategorización, la falta de información previa a la Audiencia, mayor amplitud de la Tarifa Social, la anulación del 500% de aumento a las Pymes, la situación de las asociación civiles y clubes y protección de precios al sistema de gas envasado entre otros.

El Defensor del Pueblo Walter Rodríguez ante varias consultas de afiliados a PAMI y existiendo un vacío en la atención de las quejas de los mismos, tomaba contacto con autoridades del Instituto y se gestionaron soluciones. Asimismo sucedió con IOMA, Pro.Fe y Zona Sanitaria Octava.

Desde la Defensoría del Pueblo se trataron varias problemáticas que surgían con la oficina del Registro de las Personas.

Los Defensores del Pueblo participaron de una reunión en el Rectorado UNMdP sobre PCB.

Mediación Doctora Sandra Cavallucci

En el transcurso del período 2015-2016 ha realizado, entre otras, las siguientes actividades:

En el mes de junio y julio se brindaron varias charlas sobre violencia escolar en el Colegio Nuestra Señora del Carmen.

Las mismas versaron sobre bullying o acoso escolar, cyberbullying y grooming, estuvieron a cargo de la Dra. Sandra Cavallucci y el Defensor Fernando Rizzi, y tuvo por destinatarios a alumnos de 3er. y 4to. año de la enseñanza secundaria.

Asistió con el Defensor Sr. Walter Rodríguez a distintas escuelas para concientizar respecto a la Trata de Personas, proyectando un cortometraje que fue cedido por la Fiscalía Federal.

Participó del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas.

Concurrió a las reuniones Mesa de CUIDAR , realizadas en la Fiscalía Federal.

Formó parte junto al Defensor Walter Rodríguez de la Mesa Interinstitucional de Trata de Personas Durante el transcurso del año formó parte de las charlas que realiza el Colegio de Abogados respecto al Derecho de Salud y asistió como coordinadora de las Jornadas que se realizaron en

noviembre del pasado año.

En el presente año se han realizado varias Mediaciones presentadas en ésta Defensoría del Pueblo, para tratar de arribar a acuerdos

Respecto a los Oficios Judiciales han presentado en la Fiscalía General diversos temas denunciados:

- Causa Carbón Blanco: en trámite actualmente.
- Presuntas estafas por alquileres de temporada, las cuales habían enviado una seña a la ciudad y al llegar no tenían el hospedaje correspondiente.
- Causa sobre Chalet Lita Mami, presentado al Juzgado Correccional Nº 4.

Asimismo se han contestado Oficios en los cuales se requirió copias certificadas de alguna denuncia existente en ésta Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo junto a la ONG “Somos” realizaron varias actividades

Un taller en dos fases en Escuela 70 Talleres Educativos: Adolescencia, Salud Sexual y “Gobierno de sí”.

Violencia Obstétrica: la MUJER en situación de EMBARAZO, PARTO Y POST PARTO. Capacitación de Promotoras Sociales.

Programa de intervención comunitaria vigente orientado al ejercicio de defensa de los derechos de la mujer. La Violencia de Género y la Violencia Obstétrica son sus principales ejes. La programación de la actividad fue iniciada en el mes de Agosto de 2015 con seis reuniones mantenidas en la sede de la Defensoría por un grupo representativo de las instituciones co-actuantes. Previo a la realización del Curso Taller fueron elaborados los contenidos del Portafolio de Acción Comunitaria y los materiales informativos y de ejercicio educativo que han sido utilizados durante el mismo.

Quince mujeres residentes en General Pueyrredón fueron capacitadas como Promotoras Sociales Multiplicadoras. El curso taller –iniciado el 24 de septiembre- y dictado por el Defensor del Pueblo Walter Rodríguez, el Licenciado Jorge Eliades Pailles en representación de la ONG “Somos” y la Licenciada Elba Malmierca; Presidente del Colegio de Obstétricas, tuvo una duración de tres meses y medio, con una frecuencia de un encuentro semanal, habiéndose cumplido en un total de 36 horas reloj (horas teóricas, de entrenamiento y de supervisión de entrevistas).

Se trabajó fundamentalmente sobre situaciones simuladas vinculadas al maltrato o al ninguneo de la mujer bajo atención obstétrica y se delinearon algunas prácticas médicas realizadas sin consulta hacia la paciente, tales como la cesárea (con frecuencia sin justificación médica), la episiotomía de rutina, el uso de fórceps y, la maniobra de Kristeller (aceleración del parto). Se ejemplificaron comportamientos directivos, abusivos, deficientes, negligentes o incompatibles con el ejercicio profesional y aquellos relacionados con la alteración de responsabilidades administrativas.

CONGRESO COSAPRO 2015. Taller Educativo: Socialización, Género y Salud Sexual se realizó un Taller Educativo No directivo “Socialización, Género y Salud Sexual” dirigido a Docentes y Profesionales de la Salud (34 participantes), auspiciado por la Defensoría del Pueblo y el Colegio de Farmacéuticos de General Pueyrredón.